

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

En Murcia, a veintiocho de julio de dos mil catorce, siendo las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Miguel Angel Cámara Botía, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Miguel Angel Cámara Botía

D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez

D^a M^a del Carmen Pelegrín García

D^a Adela Martínez-Cachá Martínez

D. Miguel Cascales Tarazona

D^a Isabel Martínez Conesa

D^a Ana Martínez Vidal

D. José Cosme Ruiz Martínez

D. Javier Iniesta Alcázar

D. Juan Antonio Bernabé Caballero

D^a Nuria Fuentes García-Lax.

D. Rafael Gómez Carrasco

D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón

D. José Arce Pallarés

D. Manuel Durán García

D. Cristóbal Herrero Martínez

D^a Alicia Barquero Sánchez

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

D. Pedro López Hernández

D. Juan Patricio Castro Valdivia

D^a Andrea Judith Garries Medina

D^a Mar Rosa Martínez

D. José Zapata Ros

D^a Susana Hernández Ruiz

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia:

D^a Esther Herguedas Aparicio

D. José Ignacio Tornel Aguilar

Por el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia:

D. Rubén Juan Serna Alfonso

D. José Antonio Sotomayor Sánchez

No asisten los Sres. **Tortosa Martínez** y **Ros Mayor** ambos del Grupo Popular.

El número total de concejales asistentes es de veintisiete sobre veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

El **Sr. Alcalde** informó que se ausentaría de la sesión por tener que desplazarse a Madrid en esta mañana. A continuación manifestó las condolencias a la familia del Sr. Ortiz, fallecido en un triste accidente en Cieza el día anterior, hijo de la Presidenta de la Asociación de Viudas de la Milagrosa de Espinardo.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidencia pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria de veintiséis de junio y extraordinaria de once de julio, que han sido remitidas a los Grupos Políticos y al no producirse ninguna se aprueban por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** abandonó la sesión y fue sustituido en la Presidencia por el **Sr. Moya-Angeler**.

2. SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y ASUNTOS GENERALES

2.1. URBANISMO

Se someten a aprobación **CINCO** dictámenes de la Comisión referentes a **URBANISMO**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó del voto favorable de su grupo a los expedientes de urbanismo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó que el sentido de voto de su grupo al apartado de Urbanismo era afirmativo a todos los expedientes.

El Sr. **Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El Sr. **Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su Grupo también votaba de forma afirmativa a todos los expedientes de urbanismo.

2.1.1. EXPTE. 17/12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZM-SA1, SANTO ANGEL.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector ZM-SA1, Santo Angel.

SEGUNDO. Resolver la alegación presentada por la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 26 de Junio de 2014, a que se refiere el CONSIDERANDO primero.

TERCERO. Ordenar la notificación del presente a la promotora del expediente.

CUARTO. Ordenar su notificación a los interesados que consten en el expediente y su remisión a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Región de Murcia, a la que se enviará un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia junto con las normas urbanísticas del proyecto."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día de URBANISMO se aprobó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.2. EXPTE. 1220/05.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO UD-JN1, EN JAVALÍ NUEVO.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Texto refundido de Aprobación Provisional del proyecto de Plan Especial del ámbito UD-JN1, en Javalí Nuevo, de conformidad con lo transcrito en el CONSIDERANDO primero del presente.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Región de Murcia con objeto de que el Consejo de Gobierno resuelva sobre su aprobación definitiva."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día de URBANISMO se aprobó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.3. EXPTE.00019GE13.- APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES Y VIAL PÚBLICO EN PUEBLA DE SOTO, MURCIA.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Convenio Expropiatorio formulada por D. José Canovas Zamora en cuanto al presupuesto inicial de la expropiación.

SEGUNDO.- Aprobar la hoja de precio municipal determinada por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística en informe de 14/7/2014, fijando el valor de los bienes y derechos objeto de la expropiación en **242.212,17 €**, según desglose que consta en los considerandos de la presente resolución, calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

TERCERO.- Conceder a los titulares un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de notificación de la presente resolución, para aceptarla lisa y llanamente la valoración aprobada o bien rechazarla, pudiendo aportar en este segundo caso las alegaciones que estime pertinentes y los métodos valorativos que estime más adecuados para justificar su valoración, y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

CUARTO.- Transcurrido el plazo concedido sin que manifieste la aceptación lisa y llanamente de la valoración municipal, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, para la fijación del justiprecio."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día de URBANISMO se aprobó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.4. EXPTE.028GC09.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN IV DEL PLAN PARCIAL ZM-SV2-2 DE SANGONERA LA VERDE, CUYOS TITULARES NO SE HAN ADHERIDO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CONSTITUIDA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE DICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones tendentes para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-SV2-2 de Sangonera la Verde, Murcia, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

Finca nº 100: D^a María, D^a Carmen y D^a Josefa Iniesta López, con una superficie de 323,40 m², y ref. catastral nº 7688586XG5978N0001XZ.

Finca nº 31: D. Antonio López López, con una superficie de 294,84 m² y ref. catastral nº 7991514XG5979S.

Finca nº 38: D^a María Jiménez Fernández, con una superficie de 38,10 m² y ref. catastral nº 7991505XG5979S.

Finca nº 40: D. Salvador Escudero García, con una superficie de 31,46 m² y ref. catastral nº 7991507XG5979S.

Finca nº 41: D. José, D^a Josefa, D. Agustín y D. Jesús Egea Peñalver, con una superficie de 9,03 m² y ref. catastral 7991508XG5979S.

Finca nº 42: D^a Fuensanta Ripoll López, con una superficie de 3.281,28 m² y ref. catastral nº 8395622XG5988N0001FW.

Finca nº 43: D^a Fuensanta Ripoll López, con una superficie de 134,16 m² y ref. catastral 8395623XG5988N0001MW.

Finca nº 44 a: D. Jesús Gregorio Noguera, con una superficie de 4.007,16 m². Sus datos registrales son Registro nº 6, libro 338 de la Sección 11^a, folio 118, finca registral nº 7.836.

Finca nº 44 b: D. Jesús Gregorio Noguera, con una superficie de 4.554,53 m². Sus datos registrales son Registro nº 6, libro 338 de la Sección 11^a, folio 118, finca registral nº 7.836.

Finca nº 44 c: D. Jesús Gregorio Noguera, con una superficie de 4.409,94 m². Sus datos registrales son Registro nº 6, libro 338 de la Sección 11^a, folio 120, finca registral nº 7.557.

Finca nº 45: D. Pedro Carrasco López, con una superficie de 12,32 m² y ref. catastral nº 7792701XG5979N.

Finca nº 47: D. Jesús Gregorio Noguera, con una superficie de 36,51 m².

Finca nº 48: D^a María Bernal López, con una superficie de 1.498,38 m² y ref. catastral nº 7991516XG5979S. Sus datos registrales son Registro 6, libro 236 de la Sección 11^a, folio 125, finca registral 17.847. En esta finca existe una nave de 183 m² y un vallado.

Finca nº 49: D^a Antonia Sánchez Sánchez, con una superficie de 512,37 m² y ref. catastral nº 7991517XG5979S0001EM.

Finca nº 50: D^a Salvadora Clares Cánovas, con una superficie de 705,73 m² y ref. catastral nº 7991518XG5979S0001SM. En esta finca existen 3 oliveras.

Finca nº 51 a: D^a María Iniesta López y D. Miguel Ballester Jiménez, con una superficie de 69,62 m² y ref. catastral nº 7991519XG5979S0001ZM. Sus datos registrales son Registro 6, libro 219 de la Sección 11^a, folio 111, finca registral 16.295.

Finca nº 51 b: D. Pedro Iniesta Sánchez, con una superficie de 37,17 m² y ref. catastral nº 7991519XG5979S.

Finca nº 51 c: D. Pedro Iniesta Sánchez, con una superficie de 31,42 m² y ref. catastral nº 7991519XG5979S.

Finca nº 52: D^a María Sánchez Hernández, con una superficie de 884,72 m² y ref. catastral nº 7991520XG5979S0002RQ. En esta finca existen 5 oliveras.

Finca nº 53: D^a Carmen Noguera García, D. José, D^a Carmen, D^a Dolores y D. Francisco López Noguera, con una superficie de 1.658,26 m² y ref. catastral nº 7991521XG5979S0002DQ. En esta finca existen 1 olivera y 1 limonero.

Finca nº 54: D. Antonio López Sánchez, con una superficie de 811,66 m² y ref. catastral nº 79915122XG5979S0002DQ.

Finca nº 55: D^a Josefa Fernández Martínez y D^a Isabel López Fernández, con una superficie de 444,55 m² y ref. catastral 7991523XG5979S0001UM. En esta finca existe una vivienda de 149 m² y un anejo de 68 m².

Finca nº 56: D. José López Fernández y D^a Teresa Mompean Sánchez, con una superficie de 365,83 m² y ref. catastral nº 7991524XG5979S0001HM. En esta finca existe una vivienda y cultivos.

Finca nº 57: D. Francisco López Fernández, con una superficie de 589,77 m² y ref. catastral nº 7991525XG5979S0001WM. En esta finca existe una vivienda.

Finca nº 58: D. Salvador López Fernández, con una superficie de 209,23 m² y ref. catastral nº 7991526XG5979S0001AM. En esta finca existe una vivienda y cultivos.

Finca nº 59: D. Juan Mayol Martínez, D. José García Mayol y D^a M^a Carmen Mayor Sánchez, con una superficie de 1.796,53 m² y ref. catastral nº 7991527XG5979S0001BM. En esta finca existen 3 viviendas y cultivos.

Finca nº 60: D. Juan Mayol Bastidas y D^a Josefa Peñalver Pintado, con una superficie de 236,95 m² y ref. catastral nº 7991530XG5979S0001BM. En esta finca existe una vivienda.

Finca nº 61: D. José Mayol Bastida, con una superficie de 246,66 m² y ref. catastral nº 7991531XG5979S0001YM. En esta finca existe una vivienda y cultivos.

Finca nº 62: D^a Encarnación López Sánchez, con una superficie de 412,42 m² y ref. catastral nº 7991535XG5979S0001LM. En esta finca existe un huerto.

Finca nº 64: D^a Encarnación Mayol García y D. Francisco Martínez Cánovas, con una superficie de 851,74 m² y ref. catastral nº 7991534XG5979S0001PM. En esta finca existen 3 oliveras.

Finca nº 65: D. Juan García Mayor (titular actual: Herederos de D^a M^a Josefa Torres Fontes), con una superficie de 255 m² y ref. catastral nº 7991533XG5979S0001QM. En esta finca existe un anejo de 98 m².

Finca nº 66: D^a Manuela Sánchez García, con una superficie de 92,83 m² y ref. catastral nº 7891201XG5979N.

Finca nº 67: D^a Juana Hernández Alcaraz, con una superficie de 285,23 m² y ref. catastral nº 7890101XG5979N. En esta finca existe una nave y un huerto.

Finca nº 68: D. José Peñalver Noguera, con una superficie de 204,37 m² y ref. catastral nº 7891203XG5979S. En esta finca existe un vallado.

Finca nº 69: D. Francisco Pérez Hernández, con una superficie de 649,82 m² y ref. catastral 7991536XG5979S0001TM. En esta finca existe un trastero y una antena.

Finca nº 70 a: D. Juan Mayol Sánchez, con una superficie de 1.246,22 m² y ref. catastral nº 791537XG5979S0001FM. En esta finca existen 115 oliveras.

Finca nº 70 b: D. Juan Mayol Sánchez, con una superficie de 1.246,21 m² y ref. catastral nº 7991537XG5979S. En esta finca existen cultivos, un horno y un aljibe.

Finca nº 72: D^a Josefa Hernández Mayol y D. Ginés y D. Antonio Gil Hernández, con una superficie de 1.107,15 m² y ref. catastral nº 7991539XG5979S0001OM. Sus datos registrales son Registro nº 6, libro 381 de la Sección 11^a, folio 41, finca 3.528.

Finca nº 73: D^a Josefa Hernández Mayol y D. Ginés y D. Antonio Gil Hernández, con una superficie de 1.948,07 m² y ref. catastral nº 7991540XG5979S0001FM.

Finca nº 74 a: D^a M^a de los Ángeles Gil Hernández, con una superficie de 610,30 m² y ref. catastral nº 7991541XG5979S0001MM. Sus datos registrales son Registro 6, libro 285 de la Sección 11^a, folio 69, finca 21.628.

Finca nº 74 b: D. Inocencio Gil Hernández, con una superficie de 610,30 m².

Finca nº 74 c: D. Ginés Gil Hernández y D^a Isabel Hernández Tudela, con una superficie de 610,30 m².

Finca nº 76: D^a Carmen Gil Pérez, con una superficie de 1.917,66 m² y ref. catastral nº 7991543XG5979S0001KM.

Finca nº 77: D^a Antonia Gil Pérez, con una superficie de 1.834,55 m² y ref. catastral nº 7991544XG5979S0001RM.

Finca nº 78: D. José Gil Pérez, con una superficie de 1.778,76 m² y ref. catastral nº 7991545XG5979S0001DM.

Finca nº 79: D. Angel Gil Pérez, con una superficie de 2.127,22 m² y ref. catastral nº 7991546XG5979S0001XM. En esta finca existe un vallado.

Finca nº 80: D^a Ángeles Gil Pérez, con una superficie de 1.760,49 m² y ref. catastral nº 7991547XG5979S0001IM.

Finca nº 82: D. Jesús Gregorio Noguera, con una superficie de 296,86 m². En esta finca existe un vallado.

Finca nº 84: D. Ignacio Alcaraz Noguera, con una superficie de 519,19 m². En esta finca existe un vallado.

Finca nº 87: D. Antonio Noguera Bastida, con una superficie de 3.845,57 m² y ref. catastral nº 7688548XG5978N0001KZ.

Finca nº 88: D^a Ana M^a, D^a Carmen, D^a Fuensanta y D. Francisco Bernal Guirao (Hdros. de D. Antonio Bernal Sánchez), con una superficie de 1.543,92 m² y ref. catastral nº 7688552XG5978N0001RZ. En esta finca existe un arbolado.

Finca nº 89: D. Juan Antonio, D. Francisco Javier y D^a Encarnación Mayol Bernal (Hdros. de D^a Fuensanta Bernal Sánchez), con una superficie de 2.263,72 m² y ref. catastral nº 7688553XG5978N0001DZ. En esta finca existe una vivienda y cultivos.

Finca nº 90 a: D^a Antonia Sánchez Sánchez, con una superficie de 1.270,99 m² y ref. catastral nº 7688555XG5978N0001IZ. En esta finca existen 22 oliveras.

Finca nº 90 b: D^a Antonia Sánchez Sánchez, con una superficie de 820,16 m² y ref. catastral nº 7688555XG5978N. En esta finca existe una vivienda y 6 oliveras.

Finca nº 90 c: D^a Antonia Sánchez Sánchez, con una superficie de 32 m² y ref. catastral nº 7688555XG5978N. En esta finca existe un pozo y 2 oliveras.

Finca nº 97: D. Francisco Pérez Hernández, con una superficie de 542,12 m² y ref. catastral 7688502XG5978N0001AZ. En esta finca existe una nave de 400 m².

Finca nº 98: D^a Carmen Guirao Baños, con una superficie de 709,83 m² y ref. catastral 7688503XG5978N0001BZ.

Finca nº 99: D. Juan de Dios Sánchez Salmerón y D^a Carmen Sánchez Salmerón, con una superficie de 3.080,59 m² y ref. catastral 7688509XG5978N0001TZ.

SEGUNDO.- Declarar beneficiaria de la presente expropiación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-SV2-2 de Sangonera la Verde, Murcia, con todos los derechos y deberes legales que tal condición implica.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública y a audiencia de las partes afectadas, en la forma y a los efectos legales pertinentes."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día de URBANISMO se aprobó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.5. EXPTE.332/2014-LE.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR LA ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (C.E.O.M.), CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA METÁLICA PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DESTINADO A FORMACIÓN EN INSTALACIONES DEL C.E.O.M., EN CARRETERA DE MAZARRÓN KM2, EL PALMAR, MURCIA, A LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% SOBRE LA CUOTA DEL ICIO.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras objeto de expediente 332/2014-LE, por tratarse de un edificio destinado a Centro Socio-Asistencial, en Carretera de Mazarrón Km2, El Palmar, Murcia, promovido por la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual (C.E.O.M.), siendo ésta una entidad de carácter social sin ánimo de lucro, y, en consecuencia, procediendo la aplicación, en el acto de concesión de la licencia de obras y aprobación de la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en la cuota íntegra del mismo, la bonificación de hasta el 95% prevista en el artículo 6.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día de URBANISMO se aprobó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.2. ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **SEIS** dictámenes de la Comisión referentes a **ASUNTOS GENERALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

2.2.1. ACUERDO DE EJERCICIO DE COMPETENCIAS MUNICIPALES EN APLICACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local (LRSAL) que se publicó en el BOE el 30 de diciembre de 2013 y entró en vigor, de conformidad con su Disposición Adicional Sexta, el día siguiente, efectúa una amplia reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que afecta muy directamente entre otras materias al ámbito de las competencias del municipio, lo que exige una reflexión y estudio de la misma que permita al Ayuntamiento realizar las actuaciones y tomar los acuerdos correspondientes para el correcto ejercicio de sus competencias.

El nuevo régimen competencial de las entidades locales establecido por la LRSAL aborda una reducción de la lista de competencias municipales y lo configura como un sistema rígido, donde solo cabe ejercer aquellas competencias que vengan determinadas en el juego de la Ley de Bases de Régimen Local y Legislación Autonómica, ya que no podemos olvidar que las Comunidades Autónomas tienen la competencia sobre la Administración Local, dentro de las Bases reguladas por el Estado.

En este sentido incide el Decreto Ley 1/2014, de 27 de junio, de Medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la LRSAL.

Esta problemática ha sido objeto de estudio por parte de la Secretaría General del Pleno y de la Secretaría Técnica del Gobierno Local, habiendo emitido informe al respecto que se incorpora a la presente propuesta como anexo.

En consecuencia, y al objeto de facilitar una interpretación de la reforma legislativa común en el ejercicio de las competencias municipales a las Concejalías Delegadas,

Servicios Municipales y demás dependencias y personal municipal en general, de conformidad con el citado informe se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado y aceptar el informe sobre el nuevo escenario de las competencias municipales emitido por la Secretaría General del Pleno y Secretaría Técnica del Gobierno Local, y que queda incorporado al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Seguir realizando las competencias que actualmente se ejercen atribuidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Legislación sectorial autonómica, estas últimas también en aplicación del Decreto Ley 1/2014, de 27 de junio.

Así como todas aquellas que deban pasar a la Comunidad Autónoma de Murcia hasta que ésta las asuma, de conformidad con el art.6 del citado Decreto Ley.

TERCERO.- En relación con los programas o actuaciones que no se consideren como propias, las distintas Concejalías Delegadas deberán impulsar los expedientes necesarios para el mantenimiento y/o consolidación de las competencias que se venían ejerciendo, en los términos previstos en la legislación actual.

CUARTO.- Con respecto a las competencias de educación, mantener todas las que se están realizando en la actualidad en los distintos niveles de atención que se consideran propias, de conformidad con la Disposición Adicional Décimoquinta de la LRSAL, y hasta que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación de las mismas, como prescribe el art. 7 del Decreto Ley 1/2014, de 27 de junio de Medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Murcia.

QUINTO.- Ordenar a los servicios económicos y presupuestarios municipales que adopten las medidas necesarias para la adecuación de la debida codificación de las aplicaciones presupuestarias a los actuales títulos competenciales, en la elaboración del próximo presupuesto municipal.

SEXTO.- El presente acuerdo se toma persiguiendo el interés general, con el objetivo de posibilitar la aplicación del nuevo ámbito competencial resultante de la reforma de la legislación de régimen local que dada su complejidad y los diferentes criterios que pueden considerarse al respecto, hace necesario una definición concreta y una toma de posturas en el ejercicio de dichas competencias que sin perjuicio de su valora-

ción y los ajustes que puedan hacerse en el futuro, en virtud de cómo se vaya desarrollando y ejecutando el marco normativo de referencia, constituye junto con el presupuesto municipal correspondiente, los actos administrativos ejecutivos y de obligado cumplimiento por esta administración municipal y frente a terceros, con plena eficacia jurídica, sin perjuicio de los pronunciamientos que pudieran hacer la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y los Tribunales, en su caso, que se determinarán según los procedimientos legales oportunos, previstos en los arts. 51 y 65 de la LRBRL y demás normativa que sea aplicable.

INFORME DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local (LRSAL) que se publicó en el BOE el 30 de diciembre y entró en vigor, de conformidad con su Disposición Adicional Sexta, el día siguiente, efectúa una amplia reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que afecta muy directamente entre otras materias al ámbito competencial del municipio, lo que exige una reflexión y estudio de la misma que permita al Ayuntamiento realizar las actuaciones y tomar los acuerdos correspondientes para el correcto ejercicio de sus competencias.

En consecuencia esta problemática ha sido objeto de estudio por parte de la Secretaría General del Pleno y de la Secretaría Técnica del Gobierno Local, por lo que se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. El nuevo régimen competencial de las entidades locales establecido por la LRSAL aborda una reducción de la lista de competencias municipales y lo configura como un sistema rígido, donde solo cabe ejercer aquellas competencias que vengan determinadas en el juego de la Ley de Bases de Régimen Local y Legislación autonómica, ya que no podemos olvidar que las Comunidades Autónomas tienen la competencia sobre la Administración local dentro de las Bases reguladas por el Estado.

En ese sentido incide el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de junio de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Su artículo 1 dice:

Artículo 1. Ejercicio por parte de los municipios de competencias atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las competencias atribuidas a los municipios de la Región de Murcia por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. 2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes en relación con las competencias relativas a salud y servicios sociales, y de lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respecto de las competencias relativas a los servicios de inspección sanitaria.

Lo que está además en consonancia con lo que determina la Disposición adicional tercera de la LRSAD.

Disposición adicional tercera Competencias autonómicas en materia de régimen local.

1. Las disposiciones de esta Ley son de aplicación a todas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de sus competencias exclusivas en materia de régimen local asumidas en sus Estatutos de Autonomía, en el marco de la normativa básica estatal y con estricta sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y racionalización de las estructuras administrativas

En atención a lo anterior, la máxima novedad no es la lista de competencias que ahora se establece, sino lo regulado en el artículo 25.1, de la nueva LRRL, que no permite a los Ayuntamientos ampliarla en todas aquellas materias que podían satisfacer los intereses vecinales, como ocurría antes.

Art. 25. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Acogiéndose a este punto, los municipios habían desarrollado hasta ahora, una lista abierta de competencias en todas aquellas materias que a su juicio contribuían a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que las mismas fueran cuestionadas nunca por la Administración Estatal y Autonómica.

El nuevo punto uno del mismo artículo dice ahora:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfa-

cer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal **en los términos previstos en este artículo.**

2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias .../...*

El añadido "en los términos previstos en este artículo", junto con el punto 2, arriba reproducido, quiere decir que los municipios solo pueden ejercer como propias las competencias establecidas en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sin que quepa en principio ampliarlas a todas aquellas que el Ayuntamiento pudiera estimar que contribuyan a sus necesidades o satisfacen una aspiración vecinal.

Así mismo hay que tener en cuenta que el punto 5 del mismo artículo dice:

5. *La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.*

En consecuencia la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delimita una nueva lista de competencias, donde se suprimen algunas de las existentes hasta ahora, aplicando los principios de una Administración una competencia, la suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria como límites a la asunción de competencias o las exigencias dispuestas para asumir lo que se ha venido en llamar competencias impropias.

El art. 25.1 LRBRL en su redacción actual, reduce el listado de materias quedando en los términos previstos en el propio artículo. Desaparece el art. 28 respecto de las competencias complementarias, que ha sido suprimido. Por lo tanto, se diseña un nuevo sistema de asignación de competencias:

- Competencias propias Servicios mínimos obligatorios
- Competencias delegadas
- Competencias distintas de las propias (competencias impropias)

SEGUNDO. COMPETENCIAS PROPIAS

Respecto de las competencias propias de los municipios, la nueva redacción del art. 7.2 LRBRL mantiene la reserva de ley para su determinación y el artículo 25 establece aquellas competencias "que en todo caso" se ejercerán por los municipios, en los términos que determine una ley Estatal o Autonómica.

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a*

satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférico en las zonas urbanas.*
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) Protección de la salubridad pública.*
- k) Cementerios y actividades funerarias.*
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, cía educación primaria o de educación especial.*
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

3. *Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.*

4. *La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.*

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. *La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública».*

El análisis de estas competencias sería el siguiente:

1. URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

El art. 25 de la LRSAL, dice:

a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera Conservación y rehabilitación de la edificación.*

Las competencias de la nueva ley son prácticamente las mismas que se establecían en la anterior. El antiguo Art. 25 LRL 1985, decía:

d. *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística: promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.*

e. *Patrimonio histórico-artístico.*

El nuevo artículo habla de planeamiento urbanístico en vez de ordenación, que viene a ser lo mismo pues la ordenación se hace a través del planeamiento y éste venía y viene como competencia en la legislación del suelo. **Antes se hablaba de promoción y gestión de viviendas, ahora se circunscribe a las de protección pública y se añade con**

criterios de sostenibilidad financiera. También es nuevo la conservación y rehabilitación de la edificación, aunque también se contenta en la legislación urbanística.

2. MEDIO AMBIENTE URBANO (PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA EN ZONAS URBANAS). GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARQUES Y JARDINES PUBLICOS.

La LRSAL en su art. 25.2.b establece la competencia sobre:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

La ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985 establecía en su art. 25,

d) parques y jardines

f) Protección del medio ambiente.

j) Protección de la salubridad pública.

l) de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

La antigua ley hablaba de protección del medio ambiente, ahora se especifica medio ambiente urbano. Quiere esto decir que se circunscribe a las zonas clasificadas como urbanas a efectos urbanísticos, o se entiende como urbano todo lo que está dentro del término municipal. En este último supuesto las competencias del medio ambiente serían de los municipios porque todo el territorio está dividido en términos municipales. También se especifica la “protección frente a la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”. Continúa la competencia en parques y jardines y la gestión de los residuos sólidos urbanos.

3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

La LRSAL en su art. 25.2.c establece la competencia sobre:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

La LRBRL establecía que,

l) Suministro de agua alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

La nueva ley especifica frente a suministro de agua, “abastecimiento de agua potable a domicilio”. Sustituye alcantarillado por “evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

4. INFRAESTRUCTURA VIARIA.

El art. 25.2.d) de la LRSAL establece,

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

La LRBRL decía:

d) pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

l) servicios de limpieza viaria

La locución "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" parece más amplia que la anterior.

La ley de 1985 contemplaba la competencia de “**Servicios de limpieza viaria**”. La nueva ley no especifica nada semejante, pero habrá que entender que dicha limpieza le sigue correspondiendo, dentro de la “gestión de los residuos sólidos urbanos” del nuevo art. 25 b) y del mantenimiento de la infraestructura.

5. ASISTENCIA SOCIAL.

La LRSAL establece como competencia en esta materia:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La LRBRL establecía

k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Se pasa del ejercicio de la competencia de prestación de los servicios sociales en general y de promoción y reinserción social en la ley de 1985, a una reducción evidente a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y a lo que establezca la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma.

5. POLICIA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

La LRSAL dice,

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios

La LRBL decía:

a) Seguridad en lugares públicos.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

En el primer proyecto que hubo de la LRSAL, las nuevas y las antiguas competencias eran las mismas. En el segundo y en la ley definitiva desaparece la mención de parece que esta omisión es deliberada para que la competencia sea de la policía nacio-

nal, pero no está claro si puede englobarse también en la competencia de policía local. Se mantiene protección civil y extinción de incendios.

6. TRÁFICO Y TRANSPORTES.

La LRSAL establece:

g) Tráfico. estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

La LRBR establecía:

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

ll) Transporte público de viajeros.

En este apartado el primer proyecto de ley añadía el “Transporte de mercancías”. El segundo proyecto y en el texto definitivo de la nueva ley, se eliminan las mercancías y en vez de “transporte público de personas” dice “transporte colectivo urbano”, no sabemos actualmente la repercusión o el significado del cambio entre “público” y “colectivo.” Y además el transporte debe ser en todo caso de carácter urbano.

7. TURISMO

La LRSAL establece como competencia

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

La LRBRL decía:

m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre; turismo.

La nueva ley sustituye “Turismo”, por “información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”.

8. ABASTOS, MERCADOS Y COMERCIO AMBULANTE.

La LRSAL establece como competencias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante

La LRBRL decía,

*g) Abastos, **mataderos**, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.*

Parece que las competencias en esta materia se mantienen, la nueva ley especifica el comercio ambulante, que ya era de competencia municipal. **Desaparecen mataderos.**

A tener en cuenta la DT3^a.

Disposición Transitoria Tercera.- En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las Comunidades Autónomas prestarán los servicios relativos a la inspección y control sanitario de mataderos, de industrias alimentarias y bebidas que hasta ese momento vinieran prestando los municipios.

9. CEMENTERIOS.

La LRSAL establece como competencias

k) Cementerios y actividades funerarias

La LBRL establecía como competencia en su apartado j) Cementerios y servicios funerarios.

Las competencias en esta materia no han tenido variación.

10. PROMOCIÓN DEL DEPORTE, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

La LRSAL establece

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

La LBRL establecía

m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo.

Parece que las competencias en materia de deporte se mantienen, TENIENDO EN CUENTA QUE EN OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE CABEN MUCHAS ACTIVIDADES (Campamentos, actividades juveniles, etc.).

11. SALUBRIDAD.

La LRSAL establece como competencia

j) Protección de la salubridad pública

Es lo que queda de las competencias de sanidad. Desaparece lo que determinaba la LBRL como i). Participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Se mantiene la j) protección de la salubridad pública.

Según la RAE salubridad es la cualidad de salubre y éste es lo que es bueno para la salud. Teniendo en cuenta la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma, el municipio desarrolla en este tema un amplio cometido que estudiaremos más adelante.

12. PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

La LRSAL establece la

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

La LBRL establecía que

m) *Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo*

En el primer proyecto de ley que circuló, se ampliaban y consolidaban las competencias municipales en “instalaciones culturales”, especificando que eran competencia local, los archivos, bibliotecas y museos. En el segundo Y EN EL TEXTO DEFINITIVO ya no se especifican las competencias en archivos, bibliotecas y museos, NO OBSTANTE SE ENTIENDE QUE ARCHIVOS MUSEOS Y BIBLIOTECAS SON EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

13. EDUCACIÓN.

La LRSAL establece como competencia en esta materia:

n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

La LRBRL establecía que

n) *Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*

En el primer proyecto objeto de aprobación desaparecía participar en la programación de la enseñanza, construcción y sostenimiento de los centros docentes, así como intervenir en sus órganos de gestión (se decía solo: Participación en la Administración educativa en la creación de los centros docentes públicos y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria). En el segundo proyecto de 18.02.13 se decía: n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes a la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros educativos.

Al Final las competencias municipales en materia de educación son tres:

1. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
2. Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

3. la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

No obstante puede entenderse que en el futuro estas competencias deberán pasar a las Comunidades Autónomas, si bien no hay plazo para ello.

Disposición adicional décimoquinta Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la educación

Las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales fijarán los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se prevén como propias del Municipio, aún cuando hayan sido ejercidas por éstas, por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o por cualquier otra Entidad Local, relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales.

14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

La LRSAL establece

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

No hay nada equivalente en la LRBRL anterior a la modificación.

15. COMPETENCIAS QUE NO FIGURAN EN LA LISTA DEL NUEVO ART. 2 Y ESTABAN EN EL ANTERIOR

- a) Atención primaria de la salud.
- b) Educación,

La LRRL en su art. 25 n) establecía la competencia de Construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

en la nueva ley

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

c) Mataderos

d) Protección de los consumidores

En la nueva ley no se dice nada aunque la ley sectorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, si establece competencias para los municipios en esta materia, que se estudiaran posteriormente.

TERCERO. COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS.

Como hemos mencionado antes, aquellas competencias que no estaban en el listado de la ley anterior, pero que los Ayuntamientos habían ido asumiendo, tales como: Escuelas Infantiles, Empleo, Cooperación Internacional etc., solo pueden tener sustento en la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma. Otras como Juventud o Mayores, pueden encajar en ocio y tiempo libre o promoción de la cultura. Las estudiaremos más adelante.

CUARTO. COMPETENCIAS DELEGADAS E IMPROPIAS.

En relación con las competencias delegadas y requisitos para su ejercicio, conviene señalar que el art. 27.3 LRBRL establece un listado abierto de competencias, que pueden ser delegadas a los municipios por el Estado o por las Comunidades Autónomas. La delegación de competencias tiene por objeto evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

Por último, competencias conocidas como impropias, la LRSAL las nombra como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. El art. 7.4 LRBRL solo permite que se ejerzan cuando se cumplen los requisitos que en dicho precepto se señalan, es decir, que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración Pú-

blica. Se exigen además, para su ejercicio, informes vinculantes de la Administración competente por razón de la materia que acredite la inexistencia de duplicidad, y de la Administración responsable de la tutela financiera acerca de la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

QUINTO. El nuevo escenario que plantea la LRSAL sobre las competencias municipales y su aplicación práctica al Ayuntamiento de Murcia, ha sido objeto de estudio por parte de la Secretaría General del Pleno y de la Secretaría Técnica del Gobierno Local, que por medio de la circular de Secretaría General del Pleno de fecha 1 de abril de 2014, requirió la colaboración de los servicios municipales para que facilitaran información sobre los servicios y actividades así como de convenios y subvenciones, que se tramitan desde sus dependencias.

Lo anterior sin perjuicio de la continuidad en la prestación de los servicios y actuaciones que se venían prestando hasta el momento, en virtud del acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2014.

SEXTO. El reciente Decreto-Ley 1/2014, de 27 de junio, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha previsto con la máxima urgencia, la forma en que los servicios públicos prestados por las entidades locales de la Región de Murcia deben ser atendidos, tanto para evitar la aparición de disfuncionalidades como para garantizar la continuidad en la prestación de los mismos sin poner en riesgo el derecho que asiste a sus beneficiarios. En este sentido, otras Comunidades Autónomas como Castilla y León, Andalucía, Galicia, la Rioja o Cataluña, han dictado diversos tipos normas con rango de ley para evitar que la incertidumbre jurídica generada por las numerosas y contradictorias interpretaciones que esta reforma ha supuesto, pueda provocar un cese en la prestación de servicios públicos esenciales.

Y así, su artículo 1 establece que *las competencias atribuidas a los municipios de la Región de Murcia por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 7/1985, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes en relación con las competencias relativas a salud, servicios sociales e inspección sanitaria.*

SEPTIMO. Se ha planteado sobre la aplicación práctica de la relación entre la legislación básica estatal y la legislación sectorial de las comunidades autónomas, la cuestión nada pacífica de dilucidar qué sucede con las competencias municipales atri-

buidas por la legislación sectorial autonómica en materias que ya no son competencia propia según el nuevo listado del art. 25.2 LRBRL.

Se trata del controvertido y complejo problema que plantea la colisión entre leyes autonómicas y la legislación estatal básica posterior a su promulgación, y que ha sido objeto de disparidad de criterios en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y en la del Tribunal Supremo.

Para el TS, en sus Sentencias de 5 de febrero de 2008, 7 de abril de 2009, de 15 de diciembre de 2009 y 26 de octubre de 2010, una interpretación vertebradora e integrada del ordenamiento jurídico no puede desconocer el artículo 149.3 de la CE, del que se deriva la conclusión que, cuando no es posible una interpretación de la norma autonómica que la haga conciliable con la legislación básica, la resolución de la controversia debe basarse en la aplicación de esta última, en tanto que norma básica dictada por el legislador estatal en ejercicio de competencias exclusivas.

Sin embargo, el TC (STC 66/2011, de 16 de mayo) se sitúa en una posición contraria al TS. El TC estima el recurso de amparo promovido por una asociación de vecinos que alegaba la lesión de su derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24 CE), al haber dejado inaplicada una ley postconstitucional válida y en vigor, sin haber planteado previamente una cuestión de inconstitucionalidad.

En el fundamento jurídico 5 de dicha sentencia se señala que la modificación de la legislación básica estatal no ha determinado, en suma, desplazamiento o la pérdida de eficacia de la norma autonómica, sino su inconstitucionalidad sobrevenida. Además indica que los órganos jurisdiccionales no pueden fiscalizar las normas postconstitucionales con rango de ley (STC 73/2000, de 14 de marzo, FJ 16), dado que el constituyente ha querido sustraer al juez ordinario la posibilidad de inaplicar una ley postconstitucional ante un eventual juicio de incompatibilidad con la Constitución (STC 17/1981, de 1 de Junio, FJ 1). La depuración del ordenamiento legal vigente la Constitución, corresponde de forma exclusiva al Tribunal Constitucional, que tiene la competencia y la jurisdicción para declarar, con eficacia erga omnes, la inconstitucionalidad de las leyes, tanto más cuanto en un sistema democrático la ley es expresión de la voluntad popular, y es principio básico del sistema democrático y parlamentario hoy vigente en España (SSTC 73/2000, de 14 de marzo, FJ4 104/2000, de 13 de abril, y 120/2000, de 10 de mayo FJ 3).

No obstante, como el TC ordenó retrotraer las actuaciones al momento de dictar sentencia de instancia, el órgano judicial de instancia planteó la cuestión de inconstitucionalidad y, posteriormente, el TC por la STC 159/2012, de 17 de septiembre, declaró inconstitucional la ley canaria que había dado lugar a la controversia. Es decir, el TS inaplica una norma que entiende inconstitucional, se presenta recurso de amparo, se retrotraen las actuaciones, y un año después se declara inconstitucional. Mientras tanto, pasa un tiempo de aplicación de una ley autonómica contraria a una ley estatal básica, y por tanto, inconstitucional.

En definitiva hasta que el TC no declare inconstitucional una ley autonómica sectorial que atribuya competencias a los municipios, en virtud de las competencias que a la Comunidad Autónoma le atribuye su Estatuto de Autonomía. podrán los municipios ejercer dichas competencias. Es decir, solo le corresponde al TC señalar que una norma es inconstitucional y. mientras a pesar del convencimiento de su posible inconstitucionalidad, Administración deberá aplicar la norma y ésta seguirá desplegando efectos.

OCTAVO. En consecuencia, y al objeto de facilitar una interpretación común al vigente ámbito competencial a las Concejalías Delegadas, Servicios municipales y demás dependencias y personal municipal, se analizan las actuaciones y servicios prestados por los departamentos afectados de manera especial por la normativa aplicable.

SERVICIOS AFECTADOS Y DETALLE DE COMPETENCIAS.

EDUCACION.

Artículo 25.2 LRBRL

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o especial.

Artículo 7 DL 1/2014, de 27 de junio de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las competencias relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con la Administración educativa de la Comunidad Autónoma en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, serán ejercidos por los municipios hasta que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de las mismas en los términos previstos en las nor-

mas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autonomías y de las haciendas locales, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

1. Competencias propias. Art. 25.2 LRBRL

- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación primaria o de educación especial. Servicios actuales: Limpieza diaria de los edificios escolares; mantenimiento arbolado; mantenimiento y reparaciones puntuales de pintura; mantenimiento de pequeñas roturas de fontanería, cerrajería, albañilería...; mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, agua caliente...; mantenimiento alarmas contra intrusión e incendios; desinsectación, desinfección y desratización de aularios y aseos; reparación y reposición de persianas y cristales; grandes reparaciones de saneamiento, cubiertas, aseos ...; conserjería; cooperación con otras administraciones para la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros.

Respecto de los gastos de suministros de agua, electricidad, gasoil y gas natural, según el actual código técnico de edificación, no son actuaciones de mantenimiento, por lo que deberían quedar excluidos.

No obstante, existe otra corriente en la que se interpretan como suministros necesarios para el correcto funcionamiento y por tanto mantenimiento del centro.

- Programa CONOCE TU CIUDAD. Campañas educativas” Ruta Histórica” y “Ruta ecológica del Valle”. Su actividad se agrupa en los siguientes bloques o áreas en la actualidad:
 - a) Patrimonio histórico: Museo de la Ciencia y el Agua, la Catedral, el Ayuntamiento, Teatro Romea, Itinerario arqueológico Las Claras. (Art. 25.2 LRBRL)
 - b) Medio Ambiente Urbano: Jardín Botánico El Malecón, Jardín El Salitre, la Rambla del Valle y Parque regional El Valle. (Art. 25.2)
 - c) Actividad turística de interés y ámbito local, promoción de la cultura: Itinerarios Río Segura, Molinos del Río y Floridablanca. Sala científica y Museo de la Universidad, Museo de la Ciencia y el Agua, Centro Visitantes de La Luz y San Antonio El Pobre. recorrido por el casco histórico, casino de Murcia, Salzillo y el Barroco (Art. 25.2)

- Programa POLICIA LOCAL. Parque Infantil de Tráfico: seguridad infancia y prevención de accidentes. Tus amigos los Bomberos, Visita a la Policía Local, Visita al Parque de Bomberos, (Art. 25.2 f) y g) LRBRL).
- Programa OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE. Actividades de tiempo libre: campamentos, vacaciones de Navidad. (Art. 25.2 LBRL, promoción del deporte y ocupación del tiempo libre, de la cultura).
- Portal de información acceso a los ciudadanos (murciaeducadora) (Art. 25.2.ñ) participación en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones).
- Programa ESCOLARIZACION. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria (art. 25.2.n); Art. 21.3 Decreto 369/2007, de 20 de noviembre, que regula la composición de las Comisiones de Escolarización.
- Programa AUTORIZACION USO DE CENTROS FUERA DE HORARIO LECTIVO. Se trata solamente de acceder a las peticiones de uso, por lo que actualmente no conlleva gasto.

No obstante, en el momento en que se destine cualquier tipo de gasto para actividades de mantenimiento fuera del horario lectivo, así como actividades extraescolares en el propio centro, deberá tramitarse el oportuno expediente de delegación de competencia por parte de la Comunidad Autónoma, o ejercerse como competencia no propia en virtud de lo establecido en el art. 7.4 de la LRBRL.

2. Competencias que se pueden ejercer por delegación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 27.3 LRBRL Requisitos para obtener la delegación y ejercerlas.

- Programa TALLERES DE FORMACION DIRIGIDOS A ESCOLARES DE EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO. Esta oferta educativa que son actividades con servicio de transporte sujeta a precio público, encaja con la realización de actividades complementarias, salvo que se enfoquen como actividades culturales u otras de competencia municipal.

3. Competencias impropias (o por delegación al contener un listado abierto el art. 27).

Artículo 7.4 LRBRL

- Programa PARTICIPACION, en el Consejo Escolar Municipal. Conlleva un gasto actual de 2.500 euros. Se podría desarrollar pero siempre y cuando no generase gasto alguno.
- Seminarios y charlas AMPAS
- Ayudas y Subvenciones AMPAS

- Subvención Instituto Educación Secundaria Alfonso X El Sabio.

Disposición adicional 15ª. Asunción de competencias relativa a educación.

Disposición adicional décimo quinta Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la educación.

Las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales fijarán los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se prevén como propios del Municipio, aún cuando hayan sido ejercidas por éstas, por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o por cualquier otra Entidad Local, relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales.

ESCUELAS INFANTILES.

Artículo 27.3 LRBRL.

Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

Competencia no municipal, que se puede ejercer por delegación de la Comunidad Autónoma.

Escuelas Infantiles. Art. 27.3. Requisitos para obtener la delegación y ejercerla.

Sobre las existentes, ver aplicación de la Disposición Adicional 15ª Asunción de competencias por la Comunidad Autónoma en materia de educación.

SANIDAD

Competencias propias.

Artículo 25.2.j) LRBRL: Protección de la salubridad pública.

Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que atribuye en su artículo 7, las competencias a los ayuntamientos en el mareo que legalmente les están atribuidas (Ley 14/1986, General de Sanidad y ahora, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública) y según los planes y directrices sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6 DL 1/2014, de 27 de junio CARM.

1. Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud, a la que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuará siendo ejercida por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no haya sido asumida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales de la Región de Murcia por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución en los términos establecidos en el art. 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuestión previa: concepto de salubridad pública.

En la legislación actual se encuentran pocas referencias a este concepto que parece actualmente superado por el de salud pública.

En la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en su exposición de motivos se cita ese concepto, pareciendo superar o ampliar el ámbito clásico de los agentes externos, al decir:

*El capítulo VI aborda las actuaciones de la salud pública en materia de protección de la salud que van dirigidas a la prevención de los efectos negativos que diversos elementos del medio pueden tener sobre la salud y el bienestar de las personas. Recoge los aspectos más relevantes en los que se sustenta la acción de gobierno de la sanidad ambiental, que cobra un espacio propio y definido en el ámbito de la salud pública. La salud humana depende en gran medida del entorno en que se desenvuelve la vida y por tanto es esencial la **salubridad** de los alimentos, el agua y el aire. Pero el entorno en el que se desenvuelve la vida humana no está constituido exclusivamente por el medio natural, sino que hay que considerar también el entorno socialmente construido conformado por la vivienda, el lugar del trabajo, el colegio, los lugares de ocio, la ciudad en su conjunto y los estilos de vida ...*

Se define la cualidad de salubre según el Diccionario de la Real Academia Española, como bueno para la salud. Por otra parte, en términos médicos, se define como propiedad de salubre, estado general de la salud pública.

Y por último, como sinónimos de salubridad están la higiene, limpieza, salud y sanidad.

Por lo tanto, si se entiende por salubridad lo que es bueno para la salud, habrá de entenderse que salubridad pública será lo que es bueno para la salud pública.

La Ley 33/2011, General de Salud Pública, define la vigilancia de la salud pública en su artículo 12, diciendo:

1. La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública.

2. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras autoridades, la vigilancia de la salud pública tomará en cuenta al menos, los siguientes factores:

- *Los condicionantes sociales y las desigualdades que incidan en la salud con mediciones en el nivel individual y en el poblacional.*
- *Los riesgos ambientales y sus efectos en la salud, incluida la presencia de los agentes contaminantes en el medio ambiente y en las personas, así como el impacto potencial en la salud de la exposición a emisiones electromagnéticas.*
- *La seguridad alimentaria, incluyendo los riesgos alimentarios.*
- *Los riesgos en el trabajo y sus efectos en la salud.*
- *Las enfermedades no transmisibles.*
- *Las enfermedades transmisibles, incluyendo las zoonosis y las enfermedades emergentes.*
- *Los problemas de salud relacionados con el tránsito internacional de viajeros y bienes.*
- *Las lesiones y la violencia.*
- *Otros problemas para la salud pública de los que se tenga constancia.*

3. Asimismo, la vigilancia en salud pública requiere contar con unos sistemas de alerta precoz y respuesta rápida para la detección y evaluación de incidentes, riesgos,

síndromes, enfermedades y otras situaciones que pueden suponer una amenaza para la salud de la población.

4. Las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y las Entidades Locales asegurarán en el ámbito de sus competencias que los respectivos sistemas de vigilancia en salud pública cumplen en todo momento con las previsiones de esta Ley. Asimismo habrán de proporcionar la información que establezca la normativa nacional e internacional, con la periodicidad y desagregación que en cada caso se determine.

Y las actuaciones protección de la salud (artículo 27) como:

1. La protección de la salud es el conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios dirigidos a prevenir efectos adversos que los productos, elementos y procesos del entorno, agentes físicos, químicos y biológicos, puedan tener sobre la salud y el bienestar de la población.

2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, protegerán la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

3. Las acciones de protección de la salud se regirán por los principios de proporcionalidad y de precaución, y se desarrollarán de acuerdo a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa y gestión con junta que garanticen la máxima eficacia y eficiencia.

4. Las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de protección de la salud. Las Administraciones públicas competentes promoverán la participación efectiva en las actuaciones de protección de la salud de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que los representen.

Caracterizándose las actuaciones de protección de la salud (artículo 28) como:

1. La protección de la salud comprenderá el análisis de los riesgos para la salud, que incluirá su evaluación, gestión y comunicación. A tal efecto, se desarrollarán acciones sobre los factores desencadenantes de los riesgos y, cuando proceda, de acuerdo con la normativa específica mediante procedimientos de control oficial.

2. Serán sometidos a análisis los riesgos derivados de la exposición de las personas al entorno en el que viven y a los agentes presentes en el medio que puedan afectar a su bienestar físico, mental o social.

Competencias municipales en materia de protección de la salubridad pública en relación con las actividades que actualmente se prestan. (art. 25.2.j) LRBRL).

Protección de la Salud Pública:

- Informes e inspecciones por expedientes de licencias de actividad, comunicaciones previas, declaraciones responsables, licencias urbanísticas y denuncias, reagrupación familiar para extranjeros, todo ello relacionado con la salubridad pública del municipio.
- Inspecciones de oficio a establecimientos **no** alimentarios.
- Control de legionella
- Control del agua de consumo y de baño en piscinas de uso público, fuentes y depósitos públicos.

- Salud Veterinaria:

- Supervisión contrata tratamientos DDD, plagas en la ciudad...
- Inspección e informe en expedientes de denuncias sobre plagas
- Centro Municipal de Control de Zoonosis (recogida y gestión de animales que supongan un riesgo para la salud).
- Inspección e informe en expedientes sobre tenencia de animales, autorizaciones con presencia de animales.

- Vigilancia Alimentaria (Inspección de Consumo) *

- Inspecciones y control higiénico-sanitario a establecimientos de alimentación. Tramitación expedientes sancionadores
- Inspecciones y control higiénico-sanitario, informes y denuncias por expedientes de:
 - a) eventos y actividades temporales instalados en la vía pública con carácter ocasional, temporal, periódico, anual o por concesión administrativa.
 - b) plazas de abastos y venta ambulante
 - c) establecimientos permanentes de restauración colectiva
- Medidas especiales o cautelares como inmovilizaciones o decomisos de alimentos, suspensión de actividades, por riesgo razonable de peligro para la salud pública.
- Tomas de muestras de alimentos y análisis.

Disposición Transitoria tercera de la LRSAL. Servicios de inspección sanitaria.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las CCAA prestarán los servicios relativos a la inspección y control sanitario de mataderos, de industrias alimentarias y bebidas, que hasta ese momento vinieran prestando los municipios.

Hay que distinguir industrias de establecimientos. La diferencia de conceptos en este ámbito la podemos encontrar en las disposiciones que regulan los registros de ambos tipos de actividades (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero). La diferencia principal estriba en la venta o entrega in situ al consumidor final (caso de los establecimientos).

El Ayuntamiento no realiza inspecciones industriales de este tipo, competencia que viene ejerciéndola la Comunidad Autónoma. Pero sí ejerce la competencia de inspección en los establecimientos, por lo que según lo indicado, se entiende que podrá seguir haciéndolo.

- Promoción de Salud. Plan Municipal de Drogas.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas. para la prevención, asistencia e integración social de la Región de Murcia, establece en su artículo 42 las competencias a los ayuntamientos:

1. Sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a los ayuntamientos de la Región de Murcia en su ámbito territorial:

a) El establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas en los términos del art. 16.1 de esta ley.

b) El otorgamiento de la autorización de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas, que podrá realizarse de forma acumulada o independiente a otros procedimientos de autorización de apertura, según determine cada Ayuntamiento.

c) Velar, en el mero de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en esta ley, especialmente en las propias dependencias municipales.

d) La colaboración con los sistemas educativos y sanitarios en materia de prevención de la drogodependencia.

e) La vigilancia y control de los establecimientos donde se venda bebidas alcohólicas y tabaco, y de los lugares en los que la Ley prohíbe su suministro, venta o dispensación.

2. Además de las señaladas en el punto anterior, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la Región de Murcia, tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

a) La aprobación de planes municipales de drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas.

b) La coordinación de los programas de prevención e integración social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.

c) El apoyo a las asociaciones y entidades que en el municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas.

d) La formación en materia de drogas del personal propio, en colaboración, en su caso, con las administraciones competentes.

e) La promoción de la participación social en esta materia, en su ámbito territorial.

Todas las actividades y actuaciones previstas en el Plan Municipal de Drogodependencias están orientadas hacia lo indicado en la mencionada Ley, y además el referido artículo menciona la competencia atribuida a los municipios de más de 20.000 habitantes.

Sin embargo, cualquier actuación no recogida en el citado Plan y que se oriente a la educación o prevención sanitaria, al tratarse en régimen de colaboración, será competencia susceptible de delegación o de carácter impropio.

- Gestión de la atención primaria de la salud. (Consultorios médicos y programas de vacunaciones).

Continuación de la prestación del servicio en los términos establecidos en el art. 6 DL 1/2014, de 27 de junio.

Disposición transitoria primera de la LRSAL. Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la participación en la gestión de la atención primaria de salud.

Respecto a los plazos establecidos en ambas disposiciones para la asunción de estas competencias, señalar que la normativa sectorial determina que desarrollará las previsiones contenidas al respecto mediante criterios que se determinarán reglamentariamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la normativa básica y de lo que dispongan las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales.

Por lo tanto, y hasta que esta normativa se desarrolle, o en su caso, se declare la inconstitucionalidad de esta normativa, se deberían prestar los servicios, sin perjuicio de analizar el escenario jurídico para actuar en consecuencia cuando se produzca el mismo.

- Educación o promoción de la Salud, Programa NAOS.

Si los programas de educación para la salud, distintos de los contenidos en el Plan Municipal de Drogas, no se encuentran dentro de los planes de atención primaria, deberán considerarse como competencias susceptibles de delegación o impropias. La educación para la salud entendida como programas de formación dirigidos a escolares en horarios lectivos, también deben considerarse como competencias susceptibles de delegación o impropias.

BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

La ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece en su art. 24 el ejercicio de competencias en esta materia.

- a) La creación y gestión de servicios sociales de atención primaria.
- b) La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado.
- c) La elaboración de los planes y programas de servicios sociales de su municipio. de acuerdo con la planificación global realizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- d) La prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras administraciones públicas o mediante delegación.
- e) La coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.
- f) La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los servicios sociales en el ámbito municipal.
- g) La gestión de ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan. Asimismo colaborarán con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.
- h) La coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área.
- i) Cualquiera otras que les sean atribuidas o les sean delegadas de acuerdo con la legislación vigente.

La LRBRL dispone en su art. 25.2 lo siguiente:

El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

No obstante, la disposición transitoria segunda establece un régimen de asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales.

El Decreto Ley 1/2014 de 27 de junio, establece en su artículo 6, respecto a las materias de servicios sociales y de promoción y reinserción social, que seguirán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a lo regulado en la citada ley.

En consecuencia, hasta el 31 de diciembre de 2015 podrán seguir prestándose los servicios sociales en los términos de la LRBRL y legislación de servicios sociales de la Región de Murcia.

A partir de esta fecha, en función de la legislación autonómica que esté vigente y en función de la legislación de financiación de las CCAA y de las entidades locales a las que se refiere la disposición transitoria segunda, se analizará el escenario jurídico para actuar en consecuencia, sin perjuicio de que se puedan seguir prestando los servicios con cargo a la Comunidad Autónoma, y en su caso, con aplicación de las retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora.

EMPLEO.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 4, sobre la dimensión de la política de empleo, que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo y el ámbito local.

De conformidad con la Constitución, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA, en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Las entidades locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico.

Los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA serán los responsables de trasladar al marco del Sistema Nacional de Empleo la dimensión territorial de las políticas activas de empleo y determinar, en su caso, la representación de las entidades locales en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico.

El listado de materias en las que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas debe reconocer el ejercicio de competencias propias a los municipios se encuentra establecido en el art. 25.2 LBRL. En este listado no se contempla ninguna materia que haga referencia al empleo o políticas de empleo.

En consecuencia, podrían plantearse competencias locales en materia de empleo únicamente como competencia delegada (art. 27.3) o impropia (art. 7.4), siempre que se den las circunstancias descritas en los preceptos de aplicación, en especial, se cita la dificultad de acreditar que estas competencias no las estén ya ejerciendo el Estado o las CCAA y que se ejercite en los términos previstos en la legislación del Estado y de las CCAA.

No obstante, aquellas actividades que pudieran tener encaje en el título competencial del artículo 25.2.6) podrían seguir ejerciéndose como propias: promoción en su término municipal de la participación en los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

PROMOCION ECONOMICA. EMPRESA. INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES.

El listado de materias en las que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas debe reconocer el ejercicio de competencias propias a los municipios se encuentra establecido en el art. 25.2 LBRL. En este listado no se contempla la ninguna materia que haga referencia a la innovación, promoción económica o proyectos emprendedores. Tampoco existe legislación sectorial al respecto que atribuya competencias a los municipios.

En consecuencia, podrían plantearse competencias locales en estas materias únicamente como competencia delegada (art. 27.3) o impropia (art. 7.4), siempre que se den las circunstancias descritas en los preceptos de aplicación, en especial, se cita la dificultad de acreditar que estas competencias no las estén ya ejerciendo el Estado o las CCAA y que se ejercite en los términos previstos en la legislación del Estado y de las CCAA.

No obstante, aquellas actividades que pudieran tener encaje en el título competencial del artículo 25.2.6) podrían seguir ejerciéndose como propias: promoción en su término municipal de la participación en los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

COMERCIO

La redacción del art. 25 de la LRBRL, tras la LRSAL, concreta la competencia sobre comercio en el comercio ambulante.

- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante

En consecuencia, podría considerarse que la competencia sobre comercio o promoción comercial ha pasado a ser impropia o susceptible de ser delegada por la Comunidad Autónoma, en el supuesto que se ampliara la lista del art. 27 de la LRBRL.

No obstante, se pueden realizar actividades de promoción del comercio o análogas siempre que se enlace con alguna de las competencias que ostenta el municipio del art. 25 LRBRL: medio ambiente, transporte colectivo urbano, información y promoción de la actividad turística, ocio y tiempo libre, uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información, etc.

Pero hay que recordar que la legislación sectorial, y a estos efectos, la ley 11/2006 de 22 de diciembre y ley 11/2012 de modificación de la anterior, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, establece referencias a actuaciones locales (distintas de las propias de control e inspección de los comercios), como es la participación en el Consejo Regional de Comercio a través de un representante de la Federación Regional de Municipios, y la creación de los Consejos Locales de Comercio, que deberán marcar las actuaciones a seguir en el desarrollo del Plan de Dinamización bianual que debe aprobar la Consejería competente.

INFORMACION Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

La redacción del art. 25 de la LRBRL ha hecho desaparecer la materia sobre información y defensa al consumidor que hacía expresamente la redacción legal anterior.

No obstante, como se ha dicho anteriormente, hay que tener en cuenta la legislación sectorial de la Región de Murcia, y en concreto a la ley 4/1996 de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios, que dispone de un título IV, denominado La Administración Local en la defensa y protección de los consumidores y usuarios.

En su art. 45, le corresponden a las Administraciones locales las siguientes competencias:

a) El desarrollo de actuaciones singulares y generales de información y formación dirigidas a los consumidores y usuarios a través de los instrumentos que se consideren adecuados y, en particular, mediante la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor o la utilización de los medios de comunicación pública de titularidad local. Con este objeto, podrán recabar la colaboración de las Asociaciones de consumidores y usuarios.

f) El apoyo y fomento de las Asociaciones de consumidores y usuarios radicadas en su territorio o en cuanto a las actividades que realicen en él.

JUVENTUD.

La materia de juventud no aparece en el listado del artículo 25 LRBRL, por lo que sus actividades deberán asociarse a otras competencias tales como ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura.

Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Los ayuntamientos de la Región de Murcia, en uso de la autonomía que les confiere el art. 137 de la CE y de acuerdo con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en coordinación con la planificación regional, tendrán competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, ejerciendo en concreto, las siguientes funciones:

a) Desarrollar una planificación específica que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en su ámbito territorial.

b) Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y lo establecido en el título II de la presente ley.

c) Apoyar el movimiento asociativo juvenil en el municipio, así como crear en su caso los consejos locales de la juventud.

d) Apoyar la promoción de la población joven en el ámbito municipal, creando espacios de carácter participativo.

e) Supervisar los servicios previstos en la presente ley a efectos de comprobación de su funcionamiento.

f) Promover la formación permanente y actualización del personal de juventud adscrito a sus instituciones.

g) Cualesquiera otras que les puedan ser delegadas o encomendadas en el desarrollo de la presente ley.

Competencias propias.

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURAL Y EDUCATIVA (art. 25.2.1) programas de ocupación del tiempo libre y art. 10 de la Ley 6/2007, de 4 de abril.

- Certamen Municipal de Creación Joven
- Actividades de verano: estancias lingüísticas, campamentos
- Redes para el tiempo libre

PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y PROYECTOS EUROPEOS PARA JOVENES. (art. 25.2.m) programas de promoción de la cultura, y art. 10 Ley 6/2007.

Se trata de programas que buscan fomentar en los jóvenes del municipio la identidad de una ciudadanía europea, promoviendo el intercambio cultural, el interés por los idiomas y las acciones solidarias en otros países. Igualmente, en los intercambios juveniles, se trata de ocupar su tiempo libre participando en proyectos europeos.

- Intercambios juveniles (art. 25.2.1)
- Servicio de voluntariado europeo
- Club de intercambio de idiomas
- Asesoramiento, difusión y gestión de proyectos europeos para jóvenes.

PROGRAMA DE PARTICIPACION JUVENIL (art. 25.2.m y art. 10 Ley 6/2007)

- Red municipal de Equipamientos juveniles
- Servicio de asesoramiento y formación para la participación Portal para los jóvenes de Murcia
- Programas de interés general en cooperación con entidades. Consejo Local de la Juventud de Murcia.

CENTRO INFORMA JOVEN.

Acciones de información y asesoramiento dirigidas a jóvenes en el ámbito de las competencias propias establecidas para el municipio y por la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, según lo establecido en su título II.

COOPERACION AL DESARROLLO.

Esta materia nunca ha sido objeto de regulación por la LRBRL, ni antes ni después de su modificación por la LRSAL. El fundamento jurídico que hasta la fecha había permitido a las Entidades Locales implementar actuaciones en materia de cooperación al desarrollo, ha sido el art. 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para Desarrollo, junto con el actualmente derogado art. 28 de la Ley 7/1985, que posibilitaba el ejercicio por los municipios de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.

Tampoco la ley estatal atribuyó competencias. Esta ley solo se limitó a reconocer la actuación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales en esta materia, actuación que se fundamenta en la autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad, y a someter dicha actuación a las líneas generales y directrices básicas de la política española de Cooperación Internacional par el desarrollo que, cada cuatro años establez-

can las Cortes Generales, así como al principio de colaboración entre las administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

Además esta ley prevé la participación de las Entidades Locales en la Comisión Interterritorial de Cooperación, creada por la misma como órgano de coordinación, concertación y colaboración entre las administraciones públicas.

La legislación sectorial tampoco atribuye competencias a las entidades locales en esta materia Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia.

Establece principios, criterios y mecanismos de coordinación de la actuación que las entidades locales lleven a cabo en esta materia en el ámbito de sus competencias, sin que esta ley se pronuncie sobre cuales son estas competencias.

En estos momentos otra nueva ley ha venido a inferir en la cooperación internacional, la Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, declarando que la cooperación para el desarrollo constituye uno de los ámbitos de la Acción Exterior del Estado. Esta ley añade un nuevo informe preceptivo, que según la Abogacía del Estado es vinculante y por ello solo cuando los mismos se emitan y estos sean positivos o favorables, podrá el Ayuntamiento entender que puede ejercer competencias en cooperación al desarrollo, competencias que no son propias ni delegadas.

En consecuencia, salvo que medie delegación de competencias, el Ayuntamiento sólo podrá ejercer competencias en esta materia cuando las actividades que realicen y presten se ajusten a lo previsto en el art. 7.4 de la LRBRL.

PROYECTOS EUROPEOS.

Nada dice la LRBRL ni la LRSAL sobre competencia en asuntos europeos. Lógicamente no nos referimos a las cuestiones de política internacional, que obviamente corresponden al Gobierno de la Nación.

Pero es cierto que durante los últimos años, han proliferado una serie de redes europeas fomentadas desde las instituciones de la Unión Europea y el propio Gobierno de la Nación, orientadas al impulso y puesta en valor de programas financiados para las entidades locales o regiones.

Pues bien, obviamente la mera participación de las entidades locales en redes de carácter supramunicipal, ya sean nacionales o internacionales es una opción que la propia LRBRL permite por el sólo hecho de tratarse de una atribución conferida por ésta a favor del Pleno en su art. 123.

Por lo tanto, la financiación de las cuotas de adhesión e integración en este tipo de redes o agrupaciones no tiene ninguna objeción a efectos de aplicación de la normativa vigente.

La cuestión es determinar si las entidades municipales pueden participar en proyectos europeos financiados o cofinanciados por las instituciones de la Unión Europea.

Este tipo de proyectos se financian o bien directamente a través de la Unión Europea, o a través del Gobierno de la Nación/Comunidad Autónoma que percibe los fondos para luego entregarlos al municipio, en ambos casos a través de convocatorias públicas y en los términos establecidos en las mismas.

Cuando el objeto del proyecto se enmarque en cualquiera de las competencias como propias para las entidades locales, tales como medio ambiente, tecnologías, eficiencia energética, transportes, y otras, nada se puede objetar al respecto, aunque conlleve cofinanciación por la entidad local. En gran medida, ésta se exige precisamente para garantizar la seriedad del mismo por parte del beneficiario.

Sin embargo, la duda puede surgir cuando este tipo de proyectos se enmarquen en actuaciones que no sean competencia propia de la entidad local. En este supuesto puede ocurrir que se trate en materias de competencia delegada o impropias.

Como hemos dicho anteriormente, estos programas desarrollan estrategias de actuaciones impulsadas y aprobadas por distintos órganos o instancias europeas y nacionales. Por lo tanto, si la normativa de aplicación desarrolla la facultad de optar a este tipo de iniciativas a favor de los municipios, se puede entender que está atribuyendo una competencia que otorga como mínimo el derecho a poder presentarse en la convocatoria, y acceder por tanto a desarrollar la actuación con estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas, lógicamente con la cofinanciación. Cuestión distinta es entender si sería necesario solicitar el preceptivo informe de cumplimiento de estabilidad y sostenibilidad financiera en el sentido de acreditar el cumplimiento de los servicios mínimos obligatorios por parte del municipio, ya que sería ilógico atender otros compromisos de gastos cuando no están cubiertos los necesarios.

ACTIVIDAD DE FOMENTO. SUBVENCIONES.

La entidad local mantiene la competencia en la actividad de fomento en materias de su competencia. En las demás, deberá tramitarse con los requisitos establecidos para la delegación de competencias o impropias.

NOVENO. En consecuencia el Ayuntamiento de Murcia debería tomar los acuerdos correspondientes, determinando aquellas actuaciones y servicios que considera competencias propias e incluir en su Presupuesto las partidas pertinentes, así como solicitar el ejercicio de aquellas otras que no siendo propias pretende seguir desarrollando, siguiendo las previsiones del art. 7.4 de LRSAD y Decreto-Ley 1/2014, de 27 de junio, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debe tenerse en cuenta dada la complejidad de la materia competencial y las diferencias de criterios jurídicos que pueden surgir en su aplicación que los acuerdos municipales en tal sentido y el propio Presupuesto Municipal son actos administrativos ejecutivos y por lo tanto con plena eficacia y de obligado cumplimiento, mientras no sean anulados por los tribunales. En tal sentido el artículo 51 de la LRBRL establece:

Artículo 51

Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda de acuerdo con la Ley.

Y que la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, deben acudir a un procedimiento reglado en caso de que estimen que los acuerdos de las Corporaciones Locales infringen el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus respectivas competencias, requiriendo su anulación de forma motivada, expresando la normativa que se cree vulnerada e impugnando en su caso el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa (arts. 65 y ss. de la LRBRL)."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó del voto favorable de su grupo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó que el sentido de voto de su grupo al expediente era de abstención si, reiterando lo que ya explicaron en la Comisión, en la propuesta no se incluía un punto en el que se pida al Gobierno de España que derogue la Ley 27/2013 por entender que era una ley que iba en contra de los Ayuntamientos y que impedía el normal desarrollo de las competencias que han venido ejerciendo durante más de treinta años. Se trata de una ley mal hecha, pues había supuesto que en muchos ayuntamientos se hubiera tenido que paralizar la actividad en áreas de educación o empleo entre otras. Por tanto consideraban que era una ley antisocial, que constreñía a los ayuntamientos y que rechazaban. Que el Ayun-

tamiento elaborara un informe en el que se intentaba evitar la aplicación de esta Ley era una muestra clara de lo inútil de la misma. Esas eran las razones de la abstención.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo votaba de forma afirmativa. Pensaban, a diferencia de la Sra. Herguedas, que lo que se votaba era el texto redactado desde la Secretaría y en eso estaban conformes.

Terminado el debate se sometió a votación la propuesta que fue aprobada por veintitrés votos a favor quince del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó que su grupo en los apartados 2.2.2. y 2.2.3. se abstenía y en el apartado 2.2.4. el voto era favorable. Explicó que las abstenciones en el expediente 2014/CE01 y en el 2014/CE02 eran porque habiendo pedido en las comisiones información sobre estos expedientes, al día de la fecha no se les había dado, por ello consideraban arriesgado emitir otro tipo de voto sin tener dicha información. En lo que se refería al expediente de Murcia Alta Velocidad, sí tenían información verbal por parte del Alcalde y del Grupo Popular pero no tenían constancia de que el crédito extraordinario fuese para el soterramiento de las vías del tren. En este punto en particular su grupo pensaba que se debía tener un préstamo participativo de la totalidad de lo que conllevará la parte que corresponde al Ayuntamiento sobre el soterramiento de las vías del tren desde Santiago el Mayor hasta Nonduermas.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó del voto de su grupo que para los apartados 2.2.2. y 2.2.3., al igual que el Grupo Socialista, ante la falta de información precisa y así como el motivo por el que surgen todas estas obras ahora motivaba su abstención, para el apartado 2.2.4. era voto favorable.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo se abstenía en los apartados 2.2.2. y 2.2.3. y votaban de forma afirmativa en el 2.2.4.

El Sr. **Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La Sra. **Martínez Conesa**, Concejal delegada de Economía y Hacienda, dijo en primer lugar que sentía no haber mandado la información, pero recordó que les había facilitado toda la información con la que ella contaba y figuraba en un cuadro dentro del expediente, detallando el objeto de la actuación que en cada caso habría que haber recabado datos específicos a los distintos responsables.

El Sr. **Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La Sra. **Fuentes García-Lax**, como portavoz del Grupo Popular, les dijo respecto al expediente del AVE que ella se comprometió con el Sr. Zapata a trasladarle toda la información, le llegó la noche anterior y se la enviará de inmediato. Explicó que este expediente de préstamo participativo hacía frente a la deuda de la sociedad de todos los proyectos y actuaciones realizadas y para posibilitar la viabilidad de las actuaciones del protocolo del 2006, mediante la redacción y dirección del proyecto constructivo de llegada del AVE como del resto de las fases y el proyecto básico de plataforma, etc. Eso era lo que se presentaba a aprobación del Pleno y les facilitará la información pormenorizada.

2.2.2. EXPEDIENTE 2014/CE01 DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE AFECTADO.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concesión de un crédito extraordinario por importe total de 2.590.000 euros, destinado a dotar de crédito diversos gastos de capital de distintas Concejalías con el fin de atender nuevos programas y proyectos de inversión cuya ejecución debe acometerse en el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Considerar como recursos disponibles para financiar los gastos anteriores, tal y como establecen los artículos 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, y 36.1 y 104.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, parte del remanente de tesorería positivo para gastos con financiación afectada procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2014 y ratificada por el Pleno en sesión celebrada el 24/04/2014, siendo el detalle de los compromisos de ingreso financiadores el que figura en anexo 1 al expediente.

TERCERO.- Los gastos para los que se habilita crédito se encuentran relacionados por proyectos de inversión en anexo 2 al expediente, siendo el resumen de las aplicaciones presupuestarias a dotar el recogido a continuación:

ESTADO DE GASTOS

POR CREDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
059/332/62299	915.000,00
044/152/68299	100.000,00
062/933/60099	200.000,00
069/924/62299	100.000,00
039/342/62299	375.000,00
045/432/62299	25.000,00
060/232/62299	130.000,00
060/232/63299	145.000,00
009/171/60999	300.000,00
009/171/61999	300.000,00
TOTAL	2.590.000,00

Se incorporan como anexo 3 al expediente las fichas de inversión de cada uno de los proyectos de gasto que se dotan y financian.

CUARTO.- Para nivelar el presupuesto, se dota el subconcepto 870.10 del Estado de Ingresos, que recoge parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada procedente de la liquidación consolidada de 2013, con este detalle:

ESTADO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	2.590.000,00

TOTAL MODIFICACION EN GASTOS **2.590.000,00**

TOTAL MODIFICACION EN INGRESOS **2.590.000,00**

NIVELADO

QUINTO.- Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, ya citado.

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir al B.O.R.M. el resumen por capítulos del presupuesto vigente incorporando la presente modificación.

SÉPTIMO.- Finalizada la exposición al público, remitir copia de este expediente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado.

OCTAVO.- Una vez en vigor la presente modificación, dar traslado del acuerdo al Servicio de Contabilidad a fin de dar cumplimiento a las anteriores modificaciones y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día 2.2.2. se aprobó por dieciséis votos a favor del Grupo Popular y diez abstenciones seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

2.2.3. EXPEDIENTE 2014/CE02 DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA CONCESION DE PRESTAMO PARTICIPATIVO "MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A."

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concesión de un crédito extraordinario por importe de **2.125.000,00 euros**, destinado a dotar el gasto correspondiente a un préstamo participativo a la Sociedad Murcia Alta Velocidad S.A, con el fin de llevar las actuaciones para la realización de su objeto social establecido en el artículo 2 de sus Estatutos. El gasto para el que se habilita crédito es:

ESTADO DE GASTOS

POR CREDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
064/459/82199	2.125.000,00

SEGUNDO.- Financiar el presente expediente mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo, como recurso para financiar el gasto anterior, tal y

como se establece en el artículo 36.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por un total de 2.125.000,00 euros, presupuestando este ingreso en el subconcepto 91300 del Estado de Ingresos, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos Recibidos a L/P de entes de fuera del Sector público.....	2.125.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN EN GASTOS..... 2.125.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN EN INGRESOS..... 2.125.000,00

NIVELADO

TERCERO.- Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, ya citado.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir al B.O.R.M. el resumen por capítulos del presupuesto vigente incorporando la presente modificación.

QUINTO.- Finalizada la exposición al público, remitir copia de este expediente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado.

SEXTO.- A la entrada en vigor del presente acuerdo, dar traslado al Servicio de Contabilidad a los efectos de las anotaciones contables que procedan."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día 2.2.2. se aprobó por dieciséis votos a favor del Grupo Popular y diez abstenciones seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

2.2.4. EXPEDIENTE 2014/MB01 DE MODIFICACION DEL ARTICULO 17 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2014

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la modificación de la base de ejecución 17, quedando la redacción de la forma siguiente:

"Artículo 17. - ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento por la Junta de Gobierno en el Ayuntamiento de Murcia y por el Presidente en el Patronato Museo Ramón Gaya, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.

b) El reconocimiento de créditos de ejercicios cerrados devenidos como consecuencia de:

- Revisiones por IPC de contratos de arrendamiento de locales, así como gastos de comunidad, suministros de energía eléctrica y agua de los mismos o de viviendas/locales de propiedad municipal.

- Revisiones por IPC de los demás contratos debidamente formalizados siempre que se incluya en los mismos la cláusula de revisión.

- Gastos financieros (intereses, comisiones) o amortizaciones procedentes de operaciones de crédito concertados previamente a corto o largo plazo.

- Gastos por tributos como consecuencia de bienes de propiedad municipal.

- Gastos como consecuencia de sentencias firmes de Tribunales o que no vayan a ser objeto de recurso por parte de la Administración.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores e incorporadas al presupuesto en curso, en cuyo caso el reconocimiento de obligaciones tendrá lugar en la forma prevista en el artículo 22 de estas Bases.

d) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores por obligaciones de tracto sucesivo derivadas de la ejecución de un contrato de esta naturaleza.

e) Las derivadas de compromisos de gastos consecuencia de la ejecución de contratos plurianuales cuyo precio esté vinculado a niveles de ejecución, sujetos a

entregas a cuenta y a liquidaciones periódicas a realizar a periodo vencido, que hayan sido debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos corresponderá a la Junta de Gobierno, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

4. El reconocimiento de crédito se efectuará con la incoación de expediente, que se iniciara con informe razonado del Jefe del Servicio origen del gasto, donde se recojan las causas que motivaron el que no se reconociera en el ejercicio de su procedencia, así como que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, de forma que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos, con el conforme del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, acompañando retención de crédito efectuada por el Servicio de Contabilidad e informe de la Intervención General y se elevará para su aprobación por la Junta de Gobierno, por el Servicio gestor del gasto, a propuesta del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado que proceda. El reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores en el Organismo autónomo Patronato Museo Ramón Gaya corresponderá al Presidente en los casos previstos en este artículo siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, y al Pleno cuando no exista dotación presupuestaria.

5. La imputación al Presupuesto del ejercicio en curso de gastos procedentes de Créditos reconocidos se realizará por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, en el supuesto de que en el mismo expediente de reconocimiento no se hubiese realizado ésta. La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por el Servicio de Contabilidad.

Con independencia del órgano al que corresponda la adopción del acuerdo de aprobación de reconocimiento extrajudicial de un crédito, deberá existir crédito

presupuestario, adecuado y suficiente para su atención con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo."

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004 ya citado.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir al B.O.R.M. presupuesto vigente incorporando la presente modificación.

CUARTO.- Finalizada la exposición al público, remitir copia de este expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 antes mencionado."

Vista la deliberación transcrita al comienzo del punto del orden del día 2.2.2. se aprobó por unanimidad.

2.2.5. APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, referida al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el art. 33.1 y concordantes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, tras la anterior revisión e incorporación a diversas fincas municipales de un incremento de valor como consecuencia de las inversiones realizadas por el Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", disuelto en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno el 29 de octubre de 2012, con efectos de 31 de diciembre de 2012.

El activo patrimonial municipal asciende a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO //1.372.072.808,43.- €/€, correspondiendo a cada epígrafe del Inventario los siguientes totales:

- **Epígrafe 1º sobre Bienes Inmuebles**, su activo patrimonial es de **1.263.454.163,65 €**.
- **Epígrafe 2º correspondiente a Derechos Reales**, su activo patrimonial es de **704.609,14 €**.

- **Epígrafe 3° sobre Bienes Muebles de Carácter Histórico, Artístico o de Considerable Valor Económico**, su activo patrimonial asciende a **7.508.643,21 €**.
- **Epígrafe 4° sobre Valores Inmobiliarios**, su activo patrimonial es de **6.999.787,20 €**.
- **Epígrafe 5° sobre Vehículos**, su activo patrimonial es de **13.917.412,01 €**.
- **Epígrafe 6° correspondiente a Semovientes**, el activo patrimonial es de **3.465,00 €**.
- **Epígrafe 7° correspondiente a Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados**, asciende su activo patrimonial a la cantidad de **78.870.226,34 €**
- **Epígrafe 8° sobre Bienes y Derechos Revertibles**, el activo patrimonial es de **0 €**.
- **Epígrafe 9° sobre Bienes y Derechos de Propiedad Incorporal o Intelectual**, su activo patrimonial es de **614.501,88 €**.

SEGUNDO.- Se hace constar que el valor del activo patrimonial del organismo autónomo "Patronato "Museo Ramón Gaya" de esta Corporación, asciende a 31 de diciembre de 2013 a la cantidad de 1.783.611,91 €.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, una copia de la presente Rectificación del Inventario se remitirá al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, otra al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, y otra a la Intervención de Fondos, para que con la misma se efectúe la rendición de cuentas de Patrimonio, quedando un ejemplar en las Oficinas de la Corporación."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó del voto favorable de su grupo al expediente.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó que el sentido de voto de su grupo al expediente era de abstención por no contar con la información del año anterior que se pidió.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo también votaba de forma afirmativa.

Terminado el debate se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por veintitrés votos a favor, dieciséis del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y dos

del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida-Verdes y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

2.2.6. PROPUESTA DE DENOMINACION DE DISTINTAS VIAS URBANAS

SE ACUERDA:

Primero.- Dar denominación a distintas vías urbanas con los siguientes nombres:

Denominar **CALLE NELSON MANDELA** una vía pública de la Ciudad.

Denominar **CALLE FILOLOGO JUSTO GARCIA SORIANO** una vía pública de la Ciudad.

Denominar **CALLE JOSE LUIS SAMPEDRO** una vía pública de la Ciudad.

Denominar **CALLE MARIE CURIE** una vía pública de la Ciudad.

Denominar **CALLE ARQUITECTO JUSTO MILLAN** una vía pública de la Ciudad.

Denominar **CALLE DOCTOR DIEGO LORENZO**, a una vía de nueva apertura, surgida tras la ampliación del Hospital Virgen de la Vega, que comunica la Cl. Torre de la Marquesa y la Cl. Cronista Carlos Valcárcel de esta Ciudad.

Denominar **PLAZA DE LA CIENCIA Y EL AGUA**, a la vía pública sita al final de la Cl. Jumilla, paseo Fotógrafo Verdú y paseo Escultor Juan González Moreno, frente al Museo de la Ciencia y el Agua.

Denominar **CALLE PROCURADORA MOLINA ESTRELLA**, a la vía de reciente apertura con entrada por la Cl. Colegio de Procuradores de Murcia y salida a la Ronda Sur.

Cambiar la placa conmemorativa colocada en la fachada lateral del Ayuntamiento de Murcia, calle Arenal, dedicada a D. FERNANDO MONERRI CÓRCOLES, debiendo aparecer los nombres de las cuatro personas que intervinieron en la protección y salvamento de la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta entre los años 1.936 y 1.939, **D. EUGENIO UBEDA ROMERO, D. ANTONIO CÓRCOLES ROMERO, D. FERNANDO MONERRI CÓRCOLES y D. PEDRO SÁNCHEZ RAMÓN.**

Denominar **CALLE MARISOL PEREZ-MATEOS LÓPEZ** una vía pública de esta Ciudad.

JUNTA DE DISTRITO CENTRO-OESTE

Denominar una **CALLE ILDEFONSO MENDEZ GARCIA** a una vía pública del barrio de San Antolín.

ALJUCER

CALLE MOLINO OLIVER

CARRIL RAMÓN LÓPEZ

LA ARBOLEJA

CAMINO LOS CARPIOS

CABEZO DE TORRES

CALLE JERÓNIMO ALCANTARA

CARRIL EL TURRIÓN

JARDÍN EXPLORADORES DE MURCIA

COBATILLAS

CALLE CUELLO DE LA TINAJA

CARRIL DE LA HIGUERA

CARRIL DE LOS CACHORROS

CORVERA

JARDÍN MIGUEL ÁNGEL CLEMENTE SOLANO

GUADALUPE

CALLE PADRE GASPAR ORTÍN GÓMEZ

CALLE DE LOS GAVILANES

CALLE DE LOS ROSAOS

CALLE MAESTRO PEDRO ORTÍN CANO

LLANO DE BRUJAS

CARRIL ANTÓN RUIZ

LA ÑORA

AVENIDA NUEVA LA ÑORA

AVENIDA DE LA HUERTA

CALLE ESPLÉNDIDA

EL PALMAR

CALLE PINTOR TINTORETTO

CALLE PINTOR BOTTICELLI

CALLE PINTOR MIGUEL ANGEL

CALLE PINTOR EL BOSCO

CALLE PINTOR FRA ANGELICO

CALLE PICO EL RELOJERO

CALLE LEY DE LA MESTA

CAMINO TORRE FUENSANTA

EL RAAL

CARRIL MERGUIZOS

CARRIL EL DÁTIL

CARRIL LA PALMA

CARRIL PALMERO

SANGONERA LA SECA

CALLE FINA DE LAS ESCUELAS

PLAZA PEDANEIO LUCAS JIMÉNEZ VIDAL

CALLE PINTORA MARIA DOLORES ANDREO

CALLE POETISA MARIA CEGARRA SALCEDO

CALLE ATLETA ÚRSULA RUIZ

CALLE MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ CARRILLO

Cambiar la denominación del Camino de la Rambla por VEREDA DE LOS CABALLOS.

SANTO ÁNGEL

Cambiar la denominación de Cl. General Sanjurjo por AVENIDA DEL VERDOLAY.

SUCINA

CARRETERA SUCINA-SAN JAVIER

CAMINO AURELIO ROMERO

CAMINO EL REY

CAMINO BADEN DE COBATILLAS

CALLE TIO FRANCISCO

CALLE LOS CAYLLOS

CALLE CORRETERA

CALLE TIO MARIN

CALLE LOS ROCAS

CAMINO LOS CALZONES

CAMINO LA CUEVA

CAMINO EL ZAGALETE

CAMINO LOS PARDOS

CAMINO DE LOS CORRALES

CAMINO DE CAÑADA REDONDA

CAMINO DE LA MOLINERA

ZENETA

CALLE SAGRADO CORAZÓN

CALLE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ

SEGUNDO.- Encargar la fabricación de las placas rotuladoras y su posterior colocación, previa tramitación del oportuno expediente de contratación."

Se aprobó por unanimidad.

3. CULTURA, DESCENTRALIZACION Y ASUNTOS SOCIALES

Se someten a aprobación **CUATRO** dictámenes de la Comisión referentes a **CULTURA, DESCENTRALIZACION Y ASUNTOS SOCIALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

3.1. DECLARACION DE COMPATIBILIDAD

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vista la petición de fecha 15 de mayo de 2014, formulada por J.Á.M.L., con D.N.I.: 48.421.242-D, funcionario interino con la categoría de Trabajador Social adscrito al Servicio de Servicios Sociales, sobre declaración de compatibilidad para desarrollar labores docentes en la Universidad de Murcia, como Profesor Asociado en el Departamento de Sociología y Política Social; visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal de fecha 3 de junio de 2014. **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente y declarar la compatibilidad de su puesto de trabajo de Trabajador Social con el desempeño de cargo de Profesor de la Universidad de Murcia, mediante contrato laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial a 12 horas semanales (6+6 h.), para el próximo curso 2014/2015, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*:

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño de la función de Profesor Asociado se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento, según informe adjunto a la propuesta.
- Que reúne los requisitos establecido en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*, referente a los topes máximos de las cantidades totales percibidas por su actual puesto y las que percibirá en su nuevo puesto.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por la citada ley de Incompatibilidades, en los términos de la *Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*; a la vista de los certificados emitidos por la Universidad de Murcia aportados por el interesado sobre horarios y retribuciones de fechas 13 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2013 respectivamente, se establece que la declaración de compatibilidad entre su puesto como Trabajador Social y el puesto como Profesor Asociado, tendrán vigencia hasta la finalización del curso 2014/2015 (30/09/2015), así como para sucesivas prorrogas siempre y cuando en dicho contrato se mantengan los mismos términos y condiciones que las descritas en el apartado primero de este acuerdo."

Se aprobó por unanimidad.

3.2. CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MURCIA A DON PASCUAL PARRILLA PARICIO.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"El profesor Don Pascual Parrilla Paricio, establecido en Murcia desde 1975, catedrático de la Universidad de Murcia y Jefe del Servicio de Cirugía General y Trasplantes del Hospital Virgen de la Arrixaca, atesora más de medio millar de publicaciones científicas, a las que se suma la dirección de un centenar de tesis. Creador de una escuela de reconocido prestigio internacional, ha convertido el servicio de cirugía que dirige en una referencia en investigación e innovación en todo el mundo. Pero no sólo su reconocimiento viene de su excelente capacitación profesional, sino también de los valores que atesora como persona cercana, siempre dispuesto a ayudar a los que lo necesitan y con una gran humanidad.

Don Pascual Parrilla Paricio nació en Torrente (Valencia) en 1945. En 1975 se estableció en Murcia como profesor de la Facultad de Medicina y cirujano del antiguo Hospital Provincial. Muy pronto fue reconocido su talento y dedicación a la investigación, que lo convirtieron en una indispensable referencia en el mundo académico.

Fundador de modernas y novedosas unidades, como es el caso de Cirugía Esofagogastrica, se convirtió en el catedrático más joven de España y en el máximo responsable del programa regional de trasplantes hepáticos, servicio que alcanzó fama mundial por los logros obtenidos.

Su trayectoria profesional y personal ha acercado el nombre de Murcia a todos los rincones del planeta y realizado una espléndida labor médica en beneficio de todos los murcianos.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

Conceder el título de HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MURCIA A DON PASCUAL PARRILLA PARICIO, en virtud de los méritos y circunstancias que en el mismo concurren, haciéndolo merecedor de tal distinción."

Se aprueba por unanimidad.

3.3. CONCESION DEL TITULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MURCIA A DON FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"Nacido en plena huerta murciana, en la pedanía de Llano de Brujas en 1925, Don Francisco Sánchez Bautista mostró desde su infancia un destacado interés por las letras, especialmente por la poesía, campo en el que lograría convertirse en uno de los poetas más destacados del siglo XX en nuestra Región.

Después de cursar sus primeros estudios en Llano de Brujas, Don Francisco Sánchez Bautista obtuvo una plaza en el Cuerpo de Correos, que le permitió trasladarse a Barcelona donde inició diversos estudios sobre los poetas ingleses, quedando para siempre marcada su afición y devoción por la poesía, una dedicación que más tarde se incrementó en su nuevo destino, la localidad de Fortuna, donde amplió su conocimiento de los clásicos griegos y romanos.

Poco a poco, D. Francisco Sánchez Bautista creó un estilo propio que vendría definido por su constante preocupación por el paso del tiempo, el devenir de la vida, la contemplación de los paisajes del Sureste español y las gentes que los habitan. La década de los años cincuenta vendría marcada para el autor por su relación con el escritor Miguel Espinosa y la publicación de sus primeras producciones, entre las que se encuentra *Tierras de sol y de angustia* (1957), sentando así las bases de las cuatro vertientes en las que desarrollaría más tarde toda su producción: social, elegíaca, ética y satírica.

Don Francisco Sánchez Bautista atesora en su haber literario innumerables artículos en las más prestigiosas revistas de poesía españolas e internacionales, lo que le ha permitido extender el conocimiento de su tierra natal a lo largo de todo el mundo. Entretanto, su espléndida trayectoria poética le ha valido los más destacados galardones, como el Premio Marina de Poesía, Polo de Medina, Miguel Parera Cort, Chys, Serreta, Antonio Oliver, junto a otras distinciones tales como el Premio Laurel de Murcia,

Premio de la Asociación de Libreros y Premio Libro Murciano del año 2000 a su libro Elegía y Treno.

Autor de una considerable obra poética, fue nombrado en 1982 académico de la Academia Alfonso X el Sabio de Murcia. En el año 2005 se publicarían sus Poesías completas, una obra indispensable para conocer la ciudad y el Municipio en los que ha basado durante décadas sus trabajos.

Si su trayectoria pública denota la capacidad de trabajo en beneficio de la comunidad, sus logros literarios lo convierten en uno de los más prestigiosos autores españoles, con centenares de poesías y artículos periodísticos en su haber que, en gran medida, evidencian la dedicación y el cariño hacia Murcia y los murcianos. Profeta en su tierra, la Junta Municipal de Llano de Brujas, entre otras instituciones, también ha mostrado por unanimidad su reconocimiento al poeta como uno de sus hijos más ilustres.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

Conceder el título de HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MURCIA A DON FRANCISCO SÁNCHEZ BAUTISTA, en virtud de los méritos y circunstancias que en el mismo concurren, haciéndolo merecedor de tal distinción."

Se aprueba por unanimidad.

3.4. CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE MURCIA AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAAVEDRA FAJARDO

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"La celebración del 75º Aniversario de la creación del Instituto de Enseñanza Secundaria Saavedra Fajardo, de Murcia, supone este año una ocasión única para constatar la vocación de servicio que tan noble institución ha desplegado durante estos años, así como su impulso al fomento de la educación y la cultura en nuestra ciudad.

El centro, que abrió sus puertas en el año 1939 como primer Instituto Femenino en Murcia, ha cumplido con creces y público reconocimiento los objetivos que entonces se marcara, convirtiéndose pronto en un referente para la formación de las murcianas.

El Instituto se crea en el año 1939, por una Orden del Ministerio de Educación Nacional de 4 de octubre de 1939 como Instituto Femenino de Murcia. Varias han sido sus sedes desde su creación. Empezó a funcionar el 1 de Diciembre de 1939 en la antigua Escuela Normal de Magisterio, actual sede de la Consejería de Presidencia de la CARM en la Plaza Fontes.

En el curso 1940-1941 se traslada al Barrio del Carmen, en el edificio del actual Colegio de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen, una Escuela Graduada cons-

truida como tal pero que albergó la sede de la Universidad de Murcia desde 1920 hasta 1935, y se convirtió en Instituto Femenino hasta que se construyó un edificio propio. En ese curso tomó el nombre del diplomático y escritor murciano Diego Saavedra Fajardo.

El edificio fue diseñado por el arquitecto José Luís de León, en mayo de 1941.

Las obras duraron 11 años, pero al final tuvo un primer edificio propio con fachada al Parque de Floridablanca y esquina a Torre de Romo. El edificio se quedó pequeño y primero se soluciona con Secciones Delegadas una en Beniaján, otra próxima a la Clínica la Vega en el Colegio de Educación Infantil Público Nicolás de las Peñas y otra en Santomera. Esto obligó a la administración a construir un nuevo centro de mayor capacidad. En el curso 1974-75 el Instituto "Saavedra Fajardo" pasa a ocupar su actual emplazamiento en el Barrio del Infante. En el curso 1981-82 se convierte en Instituto Mixto.

La dilatada historia del centro, su estrecha relación con la sociedad murciana y su dedicación al fomento desinteresado de la cultura y la educación, hacen al Instituto de Enseñanza Secundaria Saavedra Fajardo merecedor del reconocimiento de este Ayuntamiento en representación de todos los murcianos.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

Conceder de la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE MURCIA AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAAVEDRA FAJARDO, en virtud de los méritos y circunstancias que en el mismo concurren, haciéndolo merecedor de tal distinción."

Se aprueba por unanimidad.

4. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Se someten a aprobación **QUINCE MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**, incluidas en el orden del día:

A. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

4.1. SOBRE CONTINUIDAD DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS QUE DESARROLLAN SU TRABAJO EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL (P.C.P.I.) EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

La **Sra. Fuentes García-Lax**, Concejal delegada de Seguridad y Recursos Humanos, tomó la palabra e informó que se presentaba el siguiente texto como moción conjunta de todos los grupos de la Corporación.

El **Sr. Secretario** pasó a dar lectura al texto de la moción:

"PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia defiende la continuidad del Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I), y que dichos Programas los podamos seguir prestando los Ayuntamientos, como se venía realizando hasta el momento.

SEGUNDO.- En caso que estos Programas sean sustituidos por Nueva Formación Profesional Básica, instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, a través de la Consejería de Educación, los trabajadores que vienen desarrollando tantos años este programa, sean asumidos por la Administración Regional."

Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad.

B. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-VERDES

4.2. ELABORACION DE UN INFORME SOBRE EL DAÑO CAUSADO AL INTERES GENERAL POR LA NO CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DE BENIAJAN

Por la **Sra. Garrís Medina** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La historia de la piscina de Beniaján ha comenzado a convertirse en leyenda en la zona. Ha sido tantas veces prometida durante los últimos 20 años que si se hubiesen construido tantas piscinas como promesas contaría esta con al menos una por campaña electoral municipal pasada.

El hecho es que Beniaján tiene a día de hoy una población aproximada de 11.000 habitantes, si bien el número de beneficiarios de una instalación de este tipo se multiplica si tenemos en cuenta los habitantes de las pedanías cercanas. Desde Los Garres hasta Zeneta, la cordillera sur cuenta con 35.000 ciudadanos, que después de tantos años siguen sin tener una piscina municipal donde practicar deporte.

La cronología de lo sucedido en este caso es digna de estudio. Corría el año 2007 cuando los beniajaneses comenzaron a creer que la promesa electoral se iba a convertir en realidad. Fue entonces cuando el equipo de Gobierno del PP sacó a contratación la "Redacción de un Estudio de Viabilidad en relación a la construcción y posterior gestión de Piscina en Beniaján". Este fue adjudicado a Infraestructuras Terrestres S.A (en adelante INTERSA) por importe de 10.000 €. Algunos titulares de prensa después y tras 2 años de espera, fue el 10 de junio de 2009 cuando se adjudicó la "concesión para la re-

dación del proyecto de obras y construcción del Complejo Deportivo de Beniaján” a INTERSA con un plazo constructivo de 12 meses. Para entonces la ansiada piscina se había transformado en un edificio de tres bloques, una superficie construida de 6.500 metros cuadrados, dos piscinas cubiertas climatizadas, una zona de gimnasio para niños y adultos, un solarium exterior, 7 pistas de pádel, 400 metros para practicar atletismo, ludoteca, enfermería, cafetería, una plaza para acoger fiestas y actos en el exterior y 50 plazas de aparcamiento.

Las expectativas estaban creadas pero un año después en 2010 seguían sin comenzar las obras. Se insistió desde los grupos de la oposición durante la pasada legislatura en la necesidad del cumplimiento del contrato y los plazos dados. Volvieron las elecciones de 2011 y la promesa se volvió a realizar.

Habían pasado cuatro años desde la adjudicación de la obra y en 2013 *se dio carpetazo definitivo a la construcción del moderno complejo deportivo de Beniaján*, según anunciaba un conocido periódico regional. Sin que el equipo de Gobierno o el Alcalde Pedáneo informase a los beniajanses, ni los habitantes que estaban entre el público objetivo que había determinado el Estudio de Viabilidad de 10.000 € que realizó INTERSA, a los que se les habían creado ciertas expectativas.

Este asunto y la forma con la que se cerró sorprendió incluso al Tribunal de Cuentas que en su informe número 1022, relativo a la *fiscalización de las incidencias producidas durante el año 2012 en la ejecución de los contratos celebrados por las Entidades Loca/es de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio*.

Este informe señala lo siguiente al respecto:

"(...)

Ni el servicio jurídico ni el servicio promotor del contrato se manifestaron en relación con la existencia o no de daño al interés general como consecuencia de la resolución del contrato, al estimar que debía ser la comisión nombrada por la Junta de Gobierno la que debía estudiar el posible daño y, en su caso, las causas y los términos del mismo.

(...)

No se ha aportado, sin embargo, pronunciamiento alguno de la Comisión sobre los daños y perjuicios causados al interés público como consecuencia de la resolución del contrato ni, por tanto, su valoración.”

Tras la publicación de este informe los grupos de la oposición del Ayuntamiento de Murcia solicitamos al Equipo de Gobierno explicaciones sobre los contratos señalados en la Comisión Especial de la Contratación. En esa reunión se dijo por parte de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que *no se había realizado pronunciamiento alguno sobre el daño al interés general porque nadie se lo había solicitado*. A la vista de esta información se le solicitó al Concejal de Patrimonio que diese las instrucciones necesarias para que se elaborase dicho pronunciamiento, sin respuesta concluyente y hasta el día de hoy.

Como resumen de esta situación podemos afirmar que *El cuento de la lechera* se cumplió una vez más, y de la solicitud de una instalación sencilla que podía cubrir las necesidades de los 35.000 habitantes de la zona se paso a *vender* un proyecto megalómano del que no llegó a ponerse ni la primera piedra. Aliñado esto con la pasividad, el desinterés y la inoperancia del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- En cuanto al contrato adjudicado el 10 de junio de 2009 para la “concesión para la redacción del proyecto de obras y construcción del Complejo Deportivo de Beniján”, que se elabore por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Murcia un informe donde se realice un pronunciamiento sobre los daños y perjuicios causados al interés público como consecuencia de la resolución del contrato y su valoración."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, comenzó refiriéndose al Tribunal de Cuentas que con lo expuesto en su informe corroboraba que la zona sur de Murcia sufría un agravio comparativo con el resto de ciudadanos. Dicho tribunal habla repetidamente del concepto de interés general y público. El resto de barrios y pedanías sí cuentan con centros deportivos y Beniján no. Un caso similar era lo que sucedía con el prometido centro deportivo de La Condomina que se iba a dedicar finalmente al equipo de fútbol de la UCAM, de lo que pidieron información pero aun no han recibido. Esto era un compromiso electoral del PP y que iba a beneficiar a setenta mil murcianos, pero sin conocer acuerdo oficial se había cedido a un equipo de fútbol particular. Se gestionaba el interés particular que tenía más dificultades, y en eso el Tribunal de Cuentas lo tenía claro. Concluyó que se tenía que poner luz y taquígrafo sobre cuestiones de interés general.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, que explicó que como consecuencia a la historia y desarrollo del proyecto su grupo apoyaba la moción pues se acogía a lo que había dicho al respecto el Tribunal de Cuentas.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Ruiz Martínez.

El **Sr. Ruiz Martínez**, Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, respondió que presentaban una propuesta de acuerdo que ya se había ejecutado con anterioridad y el informe había sido emitido. Por tanto si la propuesta estaba ya realizada consideró que lo que debían hacer era retirar la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a las Sra. Garrís Medina.

La **Sra. Garrís Medina**, del Grupo Socialista, dijo que si existía un informe acorde con los criterios que marcaba el Tribunal de Cuentas, por qué este tribunal remarca en su informe 1022 que no se valoraba el daño al interés general. Continuó refiriéndose a Beniaján a sus vecinos y que estos declaraban que Beniaján se muere, y tienen a una concejala del Grupo Popular que vive allí. Era evidente la marginación de la zona sur del municipio, pero quizás no valoraban dicho interés general por el tema de la responsabilidad política. La biblioteca de Beniaján llevaba dos años cerrada, no se habla de la continuación de la costera sur que paraba en un bancal, proponía que fueran a esta pedanía y vieran la situación en la carretera tan diferente antes y después de Eroski. Finalizó citando una nota de prensa de la Sra. Pelegrín sobre el moderno complejo deportivo en Beniaján concluyendo que sería bueno que recapacitaran y respondieran a las demandas de los ciudadanos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García**, del Grupo Popular, dijo que ella vivía en Beniaján y la Sra. Garrís no, por eso sabía que la frase de “Beniaján se muere” era de los militantes del Partido Socialista pero no de los más de diez mil habitantes de Beniaján. En su casa la gente la busca pidiendo trabajo, plazas en centros de día pero nadie había ido a pedirle la piscina. En la campaña electoral de 2011 ella en su mitin dijo que mientras hubiera gente pasando necesidades y el día a día de las familias de este municipio no empezara a cambiar ¿quién estaba pensando en piscina?, y recordó que en esas elecciones su Partido en Beniaján ganó con más votos y por el contrario el Partido Socialista bajo más que nunca prometiendo piscina.

Por ello reiteró que Beniaján se muere para cuatro militantes del Partido Socialista pues ni asociaciones, ni agrupaciones de ninguna clase lo dicen, ni los ciudadanos sin militancia. Ella aspiraba a las mejores instalaciones para Beniaján, pero la gente de la calle no les reclamaba conociendo la situación de crisis. Señaló que Beniaján contaba con un estupendo centro de día y los mayores de lugares próximos acudían a él, por tanto de la misma forma los vecinos de Beniaján pueden ir a la piscina municipal más próxima. No se trataba de un incumplimiento del gobierno municipal y se haría cuando se pudiera, pero en estos momentos y más en 2011 no era el momento de hablar de piscina cuando contaba con miles de familias pasando hambre.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por quince votos en contra del Grupo Popular, diez votos a favor seis de ellos del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

El **Sr. Moya-Angeler** informó que se unían los debates de la moción 4.3. del Sr. López Hernández del Grupo Socialista, y de la moción 4.12 del Sr. Tornel Aguilar (que en el orden del día aparece bajo el título "para la publicación de los contratos en la web municipal" y que a petición del Grupo Izquierda Unida-Verdes cambia su título por ajustarse más a su contenido), por tratar sobre un mismo tema.

4.3. MOCION DEL SR. LOPEZ HERNANDEZ SOBRE ELABORACION DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

Por el **Sr. López Hernández** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La grave crisis de credibilidad que atraviesa la política y el recelo con que los ciudadanos miran a las instituciones públicas obligan a adoptar medidas urgentes que rompan esta barrera y acerquen de nuevo a la sociedad con sus representantes. No escapan a esta corriente los ayuntamientos, quienes, como administración pública más próxima a los ciudadanos deben ser ejemplares y transparentes.

Esta demanda ciudadana ha llevado a la Federación Española de Municipios y Provincias a aprobar este mes de mayo una ordenanza tipo para el cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia y guiar a los ayuntamientos en este camino para el que tienen dos años para adaptarse a las obligaciones fijados por este nuevo marco legislativo.

Para el Grupo Socialista, cuando se apruebe esta ordenanza llegaremos tarde a una demanda social, por lo que no podemos permitirnos el lujo de que además de llegar

tarde, lleguemos mal. Para ello, proponemos mirarnos en el espejo de otras ciudades, como Zaragoza, que han sido pioneras en la redacción de esta normativa municipal y, tras un proceso de trabajo y debate entre todos los grupos municipales, dotemos a este Ayuntamiento de una Ordenanza sobre Transparencia ambiciosa que sea referencia para otras ciudades.

Hay algunas medidas que el Grupo Socialista ha venido proponiendo a este Pleno desde principio de la legislatura para avanzar hacia un ayuntamiento más transparente. Nos referimos a la posibilidad de que los Plenos puedan ser seguidos a través de Internet y luego se almacenen en la web municipal para que cualquier ciudadano lo pueda consultar. No pedimos ninguna utopía, el Congreso de los Diputados, la Asamblea Regional y muchos ayuntamientos ya emiten sus sesiones a través de la web.

También consideramos muy importante hacer público el registro de bienes y actividades de la Corporación Municipal en los términos previstos por la ley como hacen muchos ayuntamientos de España. Todos los miembros de esta Corporación estamos al servicio de los ciudadanos y debemos eliminar cualquier sospecha sobre el ejercicio de nuestro trabajo dando la máxima transparencia a todo, incluido nuestro patrimonio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno correspondiente al mes de julio de 2014 los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir un grupo de trabajo con presencia de todos los grupos municipales y expertos para elaborar una Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información antes de que acabe el año 2014.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento de Murcia el registro de bienes y actividades de los miembros de la Corporación.

Tercero.- Poner en marcha un sistema que permita la retransmisión de los Plenos municipales a través de la web del Ayuntamiento de Murcia y su posterior almacenamiento en la misma para que sean consultados por cualquier ciudadano."

4.12. MOCION DEL SR. TORNEL AGUILAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

El Sr. **Tornel Aguilar** antes de presentar la moción indicó que en su título se había incurrido en el error de expresión, ciñéndolo a un solo aspecto cuando las propuestas eran más amplias pidiendo disculpas. Continuó presentando la moción:

"La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, prevé en su artículo 8 que las entidades públicas, entre las que se encuentran las administraciones estatal, autonómica y local, cumplan determinados requisitos en relación a la publicidad de los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria. Entre estos actos cuentan: todos los contratos, las estadísticas sobre los mismos, los convenios suscritos con distintas entidades, las subvenciones y ayudas públicas, los presupuestos (con información actualizada y comprensible), las cuentas anuales, las retribuciones de los altos cargos y responsables de las entidades y sus declaraciones anuales de bienes así como la relación de bienes inmuebles propiedad de las administraciones públicas.

A pesar de que existe un plazo para que las distintas administraciones se adapten a los requisitos exigidos por esta Ley, creemos que los aspectos de acceso a la información deben constituir una aspiración de esta administración municipal que debe intentar cumplir cuanto antes, aunque la Ley no le obligue a ello. Tal fue el argumento que en el pasado pleno de febrero trajimos a este Pleno en relación a las dudas que habían surgido sobre el control de distintos contratos menores realizados en el ámbito de la Concejalía de Descentralización, unas dudas que sin duda no se hubieran generado si la información fuera accesible y clara para toda la ciudadanía.

Muchos ayuntamientos de nuestro país ya están trabajando en este sentido. Hemos podido comprobar como, por ejemplo, bastantes ayuntamientos españoles ya permiten consultar todos los contratos y facturas firmados por los cargos públicos, mientras que nuestra web sigue sin realizar cambios en los últimos años.

Por lo expuesto, el Concejal de IU-Verdes que suscribe propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Murcia iniciará de inmediato las actuaciones encaminadas a cumplir los aspectos relacionados con la información pública establecidos en el art. 8 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* con el fin de que estos requisitos puedan ya cumplirse antes de finales de este año."

ANEXO A LA MOCIÓN

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 8. *Información económica, presupuestaria y estadística.*

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

f) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al

cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

i) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.

2. Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar la información a la que se refieren las letras a) y b) del apartado primero de este artículo cuando se trate de contratos o convenios celebrados con una Administración Pública. Asimismo, habrán de publicar la información prevista en la letra c) en relación a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.

3. Las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que su grupo consideraba que ambas mociones eran adecuadas y por ello votarían de forma favorable a las dos. Recordó que tres años atrás el Grupo Socialista ya presentó una moción relacionada con la transparencia y su Grupo también. Reconocía que se había dado un progreso con relación a la transparencia, la nota otorgada por la ONG Transparencia Internacional a esta Administración había mejorado mucho. Si bien las actas de los Plenos se publicaban íntegras pero, echaban de menos que se publicaran las mociones íntegras que presentan los grupos, así como grabar los Plenos y que sean accesibles a la ciudadanía; esto ya lo tenían muchos municipios, incluso los más pequeños y consideraban que se debía poner en marcha en este Ayuntamiento también.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, portavoz del Grupo Popular, afirmó que en la esencia todos estaban de acuerdo y que cualquier paso que se diera en transparencia era importante. Continuó presentando una moción alternativa y esperaba que el resto de grupos se uniera. Informó que la ordenanza tipo se aprobó escasamente hacía dos meses

y ellos la habían trasladado a los servicios correspondientes para que jurídicamente y técnicamente la adapten al municipio de Murcia.

“El Ayuntamiento de Murcia refundirá todos los procedimientos y normas en aplicación de la legislación vigente en materia de participación, transparencia y acceso a la información en una ordenanza, tomando como base la ordenanza tipo aprobada por la FEMP el 27 de mayo del 2014.”

Por tanto seguirán con todas las acciones que sean necesarias para adaptar esta Administración a las obligaciones que contiene la ley 19/2013.

Por ello proponían trabajar primero en la parte técnico-jurídica y luego será objeto de debate de partidos políticos y ciudadanos a través de una exposición pública. Señaló que ya todos los partidos políticos habían intervenido en la realización de esta ordenanza base en la FEMP.

En cuanto a la moción del Sr. Tornel era cierto que quedaban muchas cosas por subir a la web y se estaba trabajando en ello.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, dijo que todos tienen el mismo objetivo que se ponga en marcha esa ordenanza, le parecía bien que se aportaran informes de los servicios jurídicos y que después se abriera un proceso de participación con plazos amplios. Pero en su moción planteaban un plazo para la aprobación inicial de la ordenanza a finales de este año y consideraban que era posible, por lo que pidió que se incorporara en la propuesta de la Sra. Fuentes y también la incorporación de la declaración de bienes que se podría colgar en la Oficina de la Transparencia así como la retransmisión de los Plenos. Concluyó que si aceptaban estos dos puntos para incorporar a la propuesta de la Sra. Fuentes ellos se unirían a esa alternativa.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que no se planteaba una alternativa pues decía lo mismo que en su moción inicial pero con otras palabras. Señaló que la ley daba un plazo de un año para la implantación y en los ayuntamientos se ampliaba hasta dos años.

La **Sra. Fuentes García-Lax** dijo que en su propuesta alternativa se recogía todo, ellos aplicaban el reglamento orgánico y por ello las declaraciones se hacían públicas por anuncio todos los años. Era lanzar un mensaje equívoco decir que los ciuda-

danos no pueden conocer sus declaraciones pues había un procedimiento que les permitía hacerlo. Del 15 de enero al 15 de abril se publicaba en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para poder pedir la situación patrimonial de cualquiera de los concejales. Finalizó que mantenía su propuesta tal y como la presentó.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández** dijo que los ciudadanos para poder acceder a ella lo tienen que solicitar y ellos no querían eso, lo que ayudaría a los ciudadanos a confiar en ellos como políticos era que no tuvieran que acceder a esta información por solicitud sino que estuviera como las declaraciones de bienes de alcaldes de Zaragoza o Sevilla, etcétera así como ver Plenos de los ayuntamientos. Concluyó que ellos mantenían estos dos puntos y que se colgaran en la página de la Oficina de la Transparencia pudiéndose resolver de manera inmediata. Sería una forma de avanzar en la reconciliación del ciudadano con la clase política.

La **Sra. Fuentes García-Lax** afirmó que tenían que aplicar el reglamento existente, y lo que pretendían era ir en la línea de lo dicho por el Sr. López en la nueva ordenanza.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa de la **Sra. Fuentes García-Lax** que se aprobó por dieciséis votos a favor del Grupo Popular y diez abstenciones seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, decayendo las dos mociones inicialmente presentadas.

C. MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA

4.4.MOCION DEL SR. CASTRO VALDIVIA SOBRE ASUMIR DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO CON FECHA 1 DE ENERO DE 2015 CON SUS RECURSOS LAS TAREAS ENCARGADAS Y REALIZADAS MEDIANTE EL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON TRIBUGEST GESTION DE TRIBUTOS, S.A.

Por el **Sr. Castro Valdivia** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Con fecha 19 de diciembre de 2008 el Ayuntamiento de Murcia y la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A. firmaron el contrato administrativo de servicios para la prestación "servicio de asistencia técnica y colaboración con el Ayuntamiento de Murcia para la gestión voluntaria, la gestión catastral, la recaudación voluntaria y la recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos municipales" entrando en vigor el 1 de enero de 2009. El contrato está definido para un periodo temporal de 4 años, prorrogable por dos años más siempre que se acuerde expresamente (cláusula tercera). La

cuantía del contrato para esos cuatro años fue de 24.681.041,60 Euros (IVA incluido) distribuidos en cuatro anualidades de 6.170.260,40 Euros (cláusula segunda). No obstante, para el ejercicio actual de 2014 se ha presupuestado 9.000.000 euros. Esto es, hoy nos cuesta un 45% más de lo previsto inicialmente.

Hace prácticamente dos años, en el Pleno de mes de septiembre, el Grupo Municipal Socialista formalizó una moción para que el contrato mencionado no fuese prorrogado. Moción que fue rechazada por el Partido Popular.

Una vez consumida la prórroga firmada expresamente entre las partes, el contrato administrativo tendrá su finalización el 31 de diciembre de 2014.

Hoy después de esos dos años de prórroga se puede señalar:

1. Las diferentes campañas de sensibilización del Ayuntamiento han incrementado la domiciliación de los recibos de los impuestos, así como ha aumentado el número de personas físicas y jurídicas que se acogen al Plan Personalizado de Pago.
2. Cada año nos ha costado más el contrato administrativo de servicios firmado con Tribugest Gestión de Tributos, S.A.

Además estos dos años han servido para evidenciar que los puntos relacionados en la moción presentada en 2012 no solo eran acertados sino que actualmente están más vigentes aún.

Por ello se puede mantener y el Grupo Socialista así lo señala que es necesario recuperar todas aquellas funciones y tareas externalizadas mediante contratos administrativos, puesto que permitirá disminuir gastos importantes en las cuentas municipales y elevará la productividad de los recursos humanos propios del Ayuntamiento.

Con este posicionamiento, el Grupo Municipal Socialista defiende la eficiencia y eficacia en la toma de decisiones públicas e impulsa lo público frente a la externalización de servicios, que lo único que demuestran dichas externalizaciones al final del recorrido es que salen más caras que si lo hiciésemos con nuestros propios medios.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Con fecha 1 de enero de 2015 se asumirá directamente con los recursos humanos y materiales propios del Ayuntamiento las tareas y funciones de asesoramiento para la gestión voluntaria, la gestión catastral, la recaudación voluntaria y la

recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos municipales que viene desarrollando Tribugest Gestión de Tributos, S.A.

SEGUNDO.- En el tercer trimestre de 2014 deberá consensuarse con la representación sindical del Ayuntamiento los cambios oportunos en la plantilla de personal para cumplir con el punto 1 del acuerdo.

TERCERO.- En el segundo semestre de 2014 se propondrán y realizarán mediante el acuerdo oportuno con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento un plan de formación con los cursos necesarios para el reciclado del personal afectado, así como por todo aquel susceptible de estar relacionado con la materia y el asunto tratado en la moción."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que su grupo votaría a favor de la moción. Añadió en cuanto al coste del contrato que el trabajo que realizan cuenta con un nivel de automatización importante y con las domiciliaciones bancarias, y que el contrato y el pliego de condiciones cuando se suscribió era todo ventajas para la empresa. Les parecía razonable contratar algún servicio para cobro de deudores de dudoso cobro pero en el contrato el elemento de dudoso cobro casi no tenía afección en el importe total del contrato. El plus de cobro sobre este tipo de deudas era un porcentaje pequeño en el contrato y la mayor parte del contrato era por el cobro normal y en gran parte domiciliado, por tanto en un procedimiento ordinario. Por eso pensaban que el Ayuntamiento podía asumir este servicio, y la Sra. Martínez cuando inicio esta legislatura manifestó que una de sus intenciones era asumir nuevamente esta gestión y más tarde renunció a ello. Finalizó diciendo que era un contrato caro y que el cobro de recibos domiciliados se podía asumir por los funcionarios municipales de nuevo y que el servicio se municipalice.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo apoyaría también la moción, reconocía el desconocimiento en cuanto a cómo debería articularse ese cambio para pasar la competencia de la empresa a esta Administración pero sería una medida de ahorro importante.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La **Sra. Martínez Conesa**, Concejala delegada de Economía y Hacienda, recordó que en su momento declaró que estaba dispuesta a estudiar este asunto y así lo habían hecho. En los argumentos dados por la oposición no se determinaba si era caro o no el contrato. Afirmó que ella tenía un estudio y los objetivos cumplidos por la empresa, les animó a visitar la página de web de la Agencia Municipal Tributaria y las encuestas de

satisfacción. Continuó que el objetivo era la nota que daba la ciudadanía que estaba en un nueve sobre diez, y el tiempo de respuesta era muy reducido y los sistemas de seguridad de información eran de un Tier 4 y les preguntó si sabían lo que era y lo que suponía soportar una información de tipo tributario, y que estaban trabajando con el mayor servidor del mundo en seguridad. Les dijo que hablaban desde el desconocimiento de lo que era la Gestión Tributaria; ella era partidaria de lo público pero en su momento se decidió por la vía de la externalización y posiblemente fue acertado, y en este momento el servicio es de lo mejor. Eran muchas las felicitaciones que recibían sobre este servicio, incluso muchos ayuntamientos socialistas la habían llamado para felicitarla por el sistema de gestión con el que se cuenta. Les presentará los costes para que vean si es o no caro. Solo en expedientes se gestionaban 250.000, ante eso preguntó qué era caro, tienen un tiempo de respuesta de cinco minutos ante cualquier contingencia y una trazabilidad correcta de todas las actuaciones y registros y seguridad total. Antes de iniciar el procedimiento de elaboración del nuevo pliego habían hecho una simulación para ver si tienen capacidad y si pueden y cuánto costaría, la conclusión era que si tuvieran que hacerlo saldría muchísimo más caro y no tienen los medios. La empresa destinaba 114 personas a atención a contribuyentes y 1400 metros de instalaciones con 7 oficinas, 4 en el centro y otras en Beniaján, Cabezo de Torres, Puente Tocinos y El Palmar, en cuanto al padrón el incremento tributario era del 30% y el contrato solo había subido 5%. Recaudar 100 euros solo costaba 4 euros y con medios propios costaría mas de 5 euros. La propuesta del contrato prevé una bajada del 25%. Los números que había dado reflejaban la eficiencia del servicio.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, dijo que sobre la eficacia y la eficiencia, la primera era cumplir los objetivos y para ello en una Agencia Tributaria era la lucha contra el fraude fiscal, ese era el objetivo básico de una Agencia Tributaria, y la empresa desde el 2008 hasta ahora no había cambiado según las cuentas liquidadas por este Ayuntamiento. Por lo tanto de eficacia nada. En cuanto a la eficiencia, que era aquello que cuesta menos, este contrato se puso encima de la mesa por 6,1 millones de euros por año y para cuatro años, lo que supondría 24.681.000 de euros, pero hace dos años se prorrogó el contrato y esto había supuesto que lo liquidado fuera 7,5 millones y

en dos años había pasado a 9 millones de coste y el cumplimiento de objetivos de reducción del fraude fiscal había sido nulo. En conclusión eficacia y eficiencia fatal.

Conocen el número de trabajadores y de oficinas, y preguntó cuánto cobraban los trabajadores que estaban bajo el contrato de Tribugest. El posicionamiento en esto del Partido Socialista era que ellos defienden lo público. En su caso como gestor también había tenido que privatizar algún servicio público y el argumento utilizado era que el servicio privado costaba menos que el público, pero en este caso el servicio estaba evaluado en 6.1 millones de euros y ahora se va a pagar 9 millones de euros. En cuanto a los recursos humanos que son los funcionarios o contratados laborales, consideró que se les había hecho un flaco favor a esta gente que habían dejado a la altura del betún diciendo que no eran capaces de hacer esto, y la propuesta de su moción estaba pensada con tranquilidad por si se daba algún problema con algún trabajador que se viera afectado por esto, para eso estaban los cursos de formación. También pidió que no utilizara el argumento de la crisis, pero sí había argumentos suficientes para no seguir con esta forma de gestionar el servicio que costaba casi cuatro millones mas de lo estipulado en 2008 en contrato de servicio para asesoramiento.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio** señaló que muchos Ayuntamientos volvían a municipalizar ciertos servicios, pues en un primer momento eran contratos más económicos que hacerlo de forma directa pero en su desarrollo posterior habían subido progresivamente hasta elevar el coste por encima de lo que supondría efectuarlo directamente por la Administración. En este caso, los 9 millones presupuestados le parecían una barbaridad para este servicio, por muchos trabajadores que tuviera y por buen servicio que dé, que en su mayoría estaba automatizado al ser recibos que la mayoría paga en cuanto se les notifica. Como no conocen el informe de la Sra. Martínez su grupo proponía remunicipalizar un servicio que había subido en costes, sin mejorar los resultados de la recaudación.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La **Sra. Martínez Conesa** respondió que no había privatización, había mas de 20 funcionarios públicos que lideraban y establecían las bases de todo, había una gestión en la que colaboraba una empresa privada que tenía los medios y las certificaciones correspondientes para dar una gestión de calidad como dan. Se consultó a distintos departamentos sobre los medios para asumirlo y la respuesta era que no contaba con los medios necesarios ni podía tenerlos en el plazo necesario. No había privatización y la Directora de la Agencia Municipal Tributaria y todo su equipo lideraban y establecían todas las estrategias, y la empresa hacía una colaboración. El nivel de recaudación,

cuando caía en todas partes, aquí se había mantenido y eso era un éxito. Se trabaja con un padrón que había crecido en un 30% y pagando solo un 5% mas, y se pusieron 9 millones en presupuesto para no tener problemas ante cualquier contingencia y no tenían previsto que se ejecute mas que en el año anterior. La oposición no tenía información para poder evaluar y no eran conscientes de los medios que serían necesarios para asumirlo, se tendría que sacar una oposición específica de gestores tributarios pues no cualquier persona puede gestionar esto.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia** dijo que no le había contestado a su pregunta sobre cuánto cobraban los trabajadores de la empresa, y le formulaba otra pregunta cuál era la titulación de los 114 trabajadores de Tribugest.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por dieciséis votos en contra del Grupo Popular y diez votos a favor seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

4.5.MOCION DE LA SRA. GARRIES MEDINA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN FESTIVAL DE TEATRO Y ACCIONES CULTURALES EN VERANO

Por la **Sra. Garríes Medina** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La apuesta decidida por el turismo cultural es algo que se viene reclamando desde diferentes ámbitos sociales y económicos en el municipio de Murcia. La escasez de actividades estivales, la falta de promoción de las pocas que hay junto con la ausencia de una marca turística de Murcia como municipio e incluso de Murcia como capital de la Región hacen que en los meses de agosto tengan que llegar a cerrar algunos hoteles y restaurantes y bares de forma masiva, además de prácticamente todo el comercio tradicional ya que se produce una fuga masiva de clientes.

Los expertos en materia turística señalan que el turismo cultural y, particularmente, los Festivales y Eventos Culturales como productos turísticos, pueden ser herramientas muy útiles para lograr la segmentación de los potenciales turistas. Cabe señalar también que el turista cultural medio cuenta con una mayor formación y una capacidad adquisitiva superior a la media y busca algo concreto, diferente al tradicional sol y playa.

Por lo tanto, al vacío que sufre la ciudad en verano hay que sumarle la falta de propuestas culturales durante estos meses. Dicho esto podríamos preguntarnos, ¿a qué está esperando el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia para innovar y poner en marcha acciones que apuesten de forma clara y evidente por el turismo cultural?

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Promover la creación de un Festival Nacional de Teatro Clásico para completar la oferta cultural del municipio en la época estival, con la colaboración del Ministerio de Cultura.

Segundo.- Poner en marcha las Noches Culturales, ampliando el horario habitual para organizar rutas por museos, exposiciones, etc."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que le parecía bien la propuesta y que de cara a la promoción cultural era importante tener un plan con sus objetivos. No veía válido ofrecer actuaciones aisladas y centrándolo en la época estival, hacía muy necesario que se diera un plan de acciones relacionadas entre sí y con unos recursos concretos. Finalizó que en el resto de ciudades de la región sí se daba movimiento en verano y con éxito, lo que generaba afluencia de turistas. Con esto se generaría una repercusión económica en distintos sectores de la ciudad.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a l Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo no apoyaría la moción explicando que en primer lugar Murcia presentaba unas características diferentes a otras capitales de provincia con costa, por ello consideraban que el impulso al turismo se debía de dar en la época del año en la que fuera más factible para la ciudad tener presencia de turistas. Para ellos el cierre de hoteles en verano no era signo de fracaso. Finalizó diciendo que el esfuerzo económico en este tema se debía hacer en otras épocas del año en las que Murcia podría ser un potencial turístico.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco**, Concejal delegado de Cultura, recordó que en el mes de junio se había presentado una moción en términos similares, y coincidía con la exposición del Sr. Serna sobre cuáles debían ser las prioridades en cuanto al turismo. Por tanto siguiendo con la postura expuesta en el mes de junio pasaba a presentar una moción alternativa:

“El Ayuntamiento de Murcia a través de las diferentes áreas y concejalías seguirá trabajando con el fin de promocionar cultural y turísticamente la ciudad de Murcia a lo largo de todo el año, pero con especial incidencia en el periodo estival.”

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garrís Medina.

La **Sra. Garrís Medina**, del Grupo Socialista, dijo que UPyD hacía un planteamiento distinto al suyo señalándoles que podía ser complementario a otros municipios y aprovechar la potencialidad de la costa en los meses de verano. Por esto planteaban su propuesta, muy similar a la del mes de junio como había dicho el Sr. Gómez. En este caso lo que proponen estaba en el último programa electoral del Grupo Popular, pero ahora presentan una alternativa a sí mismos. Informó que se trataba de la página 51 del programa electoral de 2011, a la que dio lectura. Por tanto estaban incumpliendo su programa electoral. Pidió al **Sr. Secretario** que se incluyera esa página en el acta.

- Promoveremos la creación de un **Festival Nacional de Teatro Clásico** para completar la oferta cultural del municipio en la época estival, con la colaboración del Ministerio de Cultura.
- Impulsaremos la celebración de la **feria de teatro Ciudad de Murcia** que sirva de encuentro entre compañías de teatro y programadores.
- Seguiremos apoyando a los **grupos de teatro** murcianos.
- Los colectivos y asociaciones **pictóricos y literarios** contarán con la colaboración y cooperación del Ayuntamiento.
- Abordaremos la construcción de un **auditorio al aire libre** con capacidad para unos 3.500 espectadores, que se ubicaría en las afueras de la ciudad.
- Impulsaremos la recuperación del **patrimonio arqueológico** que alberga San Esteban.
- Pondremos en marcha las **Noches Culturales**, ampliando el horario habitual para organizar rutas por museos, exposiciones, etc.
- Solicitaremos a la UNESCO la creación, con sede en Murcia, del organismo internacional "**Ciudades por la Tolerancia**", que aglutinará a las grandes capitales del mundo que impulsan políticas culturales de acercamiento entre las tres culturas, de la que Murcia es ejemplo.
- Seguiremos colaborando e impulsando la labor que realizan las **escuelas y agrupaciones musicales** del municipio.
- Continuaremos impulsando el plan de mejora, mantenimiento y modernización de la red de **centros culturales municipales**.
- Impulsaremos diversas iniciativas para posibilitar la conservación, recuperación y puesta en valor del **patrimonio etnográfico y el folclore** del municipio.
- Una vez conseguida la Declaración de Interés Turístico Internacional de la Semana Santa, impulsaremos su consideración como **Patrimonio Cultural Inmaterial**.
- Apoyaremos la **Declaración de Interés Turístico Internacional** del Bando de la Huerta.
- Fomentaremos la difusión de nuestro folclore y gastronomía a través de la **Federación de Peñas Huertanas**.
- Potenciaremos las fiestas populares y los carnavales de los barrios y pedanías.
- Seguiremos con nuestra política de incondicional apoyo y colaboración con la Agrupación Sardinera, Federación de Peñas Huertanas, Federación de Moros y Cristianos, Carnaval de Cabezo de Torres y Beniaján y todas las asociaciones y entidades que hacen posible que Murcia sea una tierra de fiestas.



El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** dijo que desconocía que los puntos de la propuesta inicial se correspondían con el programa del Grupo Popular, por otra parte lo planteado por el Sr. Serna era algo a someter a análisis como punto de partida y si se consideraba que podía ser rentable y eficaz pues realizar un plan para invertir en los meses de julio y agosto en temas turísticos-culturales. Finalizó señalando que resultaba increíble que los dos teatros de Murcia hubieran estando cerrados tanto en Semana Santa como en los meses de verano, señalando que las actuaciones aisladas no tenían sentido. Añadió que

las actividades de otras ciudades se podían complementar con actividades en Murcia, y así interactuar con sus programas culturales.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

El **Sr. Cascales Tarazona**, Concejal delegado de Deportes, Juventud y Turismo, explicó que se estaba concluyendo con el Plan de dinamización “Murcia 365”, donde se plantean acciones de forma coordinada con lo que se pretendía romper con la estacionalidad del turismo. En la última reunión del Consejo Social de Murcia informó a todos sus representantes sobre este proyecto efectuado por las dos Universidades, tras el cual se preparó un plan de marketing que salió a concurso público y se adjudicó a una empresa murciana. Esto lo explicaba pues una de las acciones que planteaba el plan de dinamización era que la ciudad de Murcia tuviera una gran actuación por mes e intentar romper la estacionalidad. Pero pedía que no compararan Murcia con Sevilla, la única similitud podía ser la temperatura, pues Sevilla era un icono para el turismo mundial. Intervenía por aclarar estas circunstancias, reiterando que todo lo que se había dicho venía reflejado en el Plan de dinamización y como verán cuando se presente públicamente.

La **Sra. Garrís Medina** pidió que se leyera de nuevo la moción alternativa.

El **Sr. Gómez Carrasco** pasó a dar lectura nuevamente a su alternativa:

“El Ayuntamiento de Murcia a través de las diferentes áreas y concejalías seguirá trabajando con el fin de promocionar cultural y turísticamente la ciudad de Murcia a lo largo de todo el año, pero con especial incidencia en el periodo estival.”

El **Sr. Tornel Aguilar** pidió la palabra y preguntó al Sr. Cascales si pensaba vender de nuevo el Plan de dinamización turística 365 que presentó en 2011.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

El **Sr. Cascales Tarazona** explicó que todos los procedimientos tienen sus plazos y cuando haga su presentación definitiva el Sr. Tornel podrá ir descontando plazos y así ver si se ha retrasado mucho o no. Explicó los procedimientos seguidos desde el año 2012 y ese era el tiempo que habían tardado, y era el equipo de gobierno el que más interés tenía en ponerlo en marcha.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa del **Sr. Gómez Carrasco** que se aprobó por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, ocho abstenciones seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, y dos votos en

contra del Grupo Unión, Progreso y Democracia, decayendo la moción inicialmente presentada.

4.6.MOCION DE LA SRA. ROSA MARTINEZ SOBRE MAYOR LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Por la **Sra. Rosa Martínez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Desde hace dos años el Grupo Municipal Socialista ha denunciado el estado en el que se encuentra nuestro municipio en cuanto a limpieza se refiere.

En este mes hace dos años recogimos el malestar de vecinos y comerciantes sobre el nuevo sistema de limpieza conocido como el "soplido". La situación es día a día mas grave. No se limpia en profundidad y sólo hay que darse un paseo por cualquier barrio o pedanía para comprobarlo. Es una queja que se repite en todo el municipio sin que el Ayuntamiento se tome en serio este problema.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Murcia presenta la siguiente Moción en el Pleno de Julio de 2014 con el objetivo de que se alcance el siguiente ACUERDO:

- Pedir a la Concejalía de Limpieza Urbana que intensifique el control sobre la empresa encargada de la limpieza viaria adoptando cambios en los sistemas empleados si fuera necesario para mantener la ciudad limpia."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, insistió que el sistema de soplido les parecía muy molesto sobre todo a los comerciantes que decían que ensuciaba los escaparates y las entradas de comercios. Consideró que se debía hacer una revisión de este método y comprobar si existía otro mejor. Apoyaban la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que se abstendrían considerando que la moción era poco concreta. En su Grupo también habían tenido quejas sobre el método de soplido por el ruido. Resaltó también la importancia de educar a la gente para que sea más limpia.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a al Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax** respondió que la moción era de carácter general y consideraban que lo que se decía en ella no era cierto, para ellos Murcia no era una ciudad sucia, por tanto no apoyarían la propuesta. Sobre el tema de soplido señaló que permitía el acceso a sitios que con barrido manual era imposible y se habían dado una adaptación a este nuevo sistema.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Rosa Martínez.

La **Sra. Rosa Martínez**, del Grupo Socialista, presentó una serie de fotografías de calles de la ciudad antes y después de su limpieza por soplido, el problema era que como soplaba con poco agua la suciedad quedaba pegada al suelo tras el paso de la barredora. Por ello al concluir la limpieza las aceras quedaban negras. El sistema no funcionaba y pedían que se revisara, en Murcia se debía echar agua a presión de forma periódica. Terminó su intervención señalando que habían sido los ciudadanos los que les habían remitido fotos y pedido a su Grupo que hicieran algo con este tema.

La **Sra. Fuentes** respondió que siempre habría puntos con suciedad, una vez limpio se vuelve a ensuciar. Esa era la razón de que todos los días se limpiara. Recordó que el soplido se alternaba con el barrido manual. Finalizó diciendo que era una ciudad en la que se vive y se ensucia, por tanto lo dicho había sido pura demagogia.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Rosa Martínez.

La **Sra. Rosa Martínez** dijo que no podía reconocer que los más sucios de todas las ciudades de España fueran los murcianos y por tanto con los 56 millones de euros que se gasta en este tema al año no se conseguía mantener el municipio limpio.

Tomó la palabra la **Sra. Fuentes** y respondió que ella había dicho que era una ciudad donde se vivía, se andaba y por tanto una ciudad dinámica se ensuciaba y no que los murcianos fueran sucios.

El **Sr. Zapata Ros** se ausentó de la sesión durante la votación de la moción ya que la temática le afecta por motivos laborales.

Terminado el debate no se aprobó la moción por dieciséis votos en contra del Grupo Popular, siete votos a favor cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dos abstenciones del Grupo Unión Progreso y Democracia y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

4.7.MOCION DEL SR. ZAPATA ROS SOBRE MEJORA AMBIENTAL DE LA ACEQUIA DE RAAL VIEJO (LLANO DE BRUJAS).

Por el **Sr. Zapata Ros** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La acequia de Raal Viejo a su paso por Llano de Brujas es un rincón de Huerta tradicional de alto valor ambiental donde persisten especies de flora y fauna protegida. La zona de la que estamos hablando, a nuestro entender reúne valores ambientales y paisajísticos dignos de su puesta en valor desde el punto de vista de la atracción del tu-

rismo ambiental, que requiere mayor atención, desde nuestro punto de vista, por parte de este Ayuntamiento.

Y sobre todo requiere una limpieza y un acondicionamiento inmediato por parte de la Junta de Hacendados, especialmente en el tramo que va desde los Sifones hasta la zona del campo de fútbol y el instituto, ya que se está convirtiendo en una selva, debido a la altura del cañizo, donde además se acumula basura y restos de 'botelleo'. Esta situación está provocando la aparición de todo tipo de insectos, roedores y hasta serpientes convirtiendo lo que es un enclave de Huerta en un lugar intransitable para los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno correspondiente al mes de julio de 2014 los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Hacendados a que limpie y acondicione la zona de la Acequia de El Raal desde los Sifones hasta el campo de fútbol e instituto.

SEGUNDO.- Intensificar la vigilancia por parte de la Policía Local en la zona de la Acequia de Raal Vieja para controlar el 'botelleo'

TERCERO.- Habilitar una camino o senda verde desde los Sifones hasta el campo de fútbol e instituto y poner en valor este enclave patrimonio de la Huerta."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó que apoyaban la moción, en la que subyacía la no actuación de la Junta de Hacendados que volvía a aparecer en el Pleno como una entidad que hacía cualquier cosa menos lo que era de su competencia.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que tenía sus dudas respecto al primer punto sobre la limpieza de los cañizos cosa que él no lo compartía a priori, debería matizar que tipo de limpieza. Respecto a los puntos dos y tres si los apoyaban.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El **Sr. Arce Pallarés**, Concejal-Delegado de Obras y Servicios Comunitarios, respondió al Sr. Zapata que ya estaba todo inventado, la junta municipal ya estaba en ello como demostraba con las actas de sus reuniones. El Presidente de la junta municipal hizo un escrito al Presidente de la Junta de Hacendados en el mes de marzo para que proceda a la limpieza del cauce. Si bien a la fecha no se había hecho, y por ello proponía un acuerdo a modo de ratificación del presentado por el Presidente de junta municipal:

“El Pleno del Ayuntamiento pide que se limpie ese cauce de acuerdo con la petición y el debate que se suscitó en la junta municipal.”

En cuanto a los siguientes puntos como el botelleo, ya se tomaban medidas por parte de la policía local tanto en este lugar como en el resto del municipio donde detectan botellón. Por ello no apoyarían ese punto. Sobre el tercer punto recordó que pertenecía a un Plan Parcial y que el área de influencia era de la Junta de Hacendados y por ello pidió ser prudentes. Lo importante era que se limpiara todo el cauce y luego ver lo que se pueda hacer. Finalizó que por lo expuesto no apoyaban los dos últimos puntos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Zapata Ros.

El **Sr. Zapata Ros**, del Grupo Socialista, dijo que el principal problema era que un tramo de la acequia pasaba junto a un jardín y se podía ver que existía un riesgo claro para los niños, por ello no era solo dar una solución de limpieza si no también de seguridad y poner en valor esta parte de la huerta de Murcia como paraje para disfrutar. Era cierto, como había dicho el Sr. Sotomayor, que las cañas eran las que mantenían las motas, pero también lo era que se podían cortar periódicamente pues vuelven a crecer. Concluyó que si hubiera voluntad política se podía dar una solución al espacio junto al jardín. Ante la propuesta alternativa de continuismo su grupo se abstendría.

El **Sr. Arce Pallarés** señaló que en la moción presentada no se hablaba de la zona del jardín, preguntando como iban a aprobar algo que no estaba propuesto. Añadió que su grupo era sensible a las necesidades de los vecinos y por ello iban a intentar corregir esta situación.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa del Sr. Arce Pallarés, que se aprobó por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, nueve abstenciones cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

El **Sr. Moya-Angeler** propuso la unión de los debates de las mociones 4.8 y 4.15 que fue aceptado por tratar sobre el mismo tema.

4.8.MOCION DEL SR. CASTRO VALDIVIA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 2159/2014 DEL TRIBUNAL SUPREMO Y

CONSIDERACION DE OFICIO DE LAS CONSECUENCIAS DE LA MISMA EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

4.15. MOCION DEL SR. SERNA ALFONSO SOBRE EL CAMBIO DE BIENES CALIFICADOS COMO URBANOS A RUSTICOS A EFECTOS CATASTRALES

El Sr. **Castro Valdivia** informó que se había llegado al acuerdo de una moción conjunta que la Sra. **Martínez Conesa** trasladaría al Sr. Secretario para su lectura.

El Sr. **Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Secretario.

El Sr. **Secretario** pasó a dar lectura a la moción conjunta de los grupos municipales que sustituía a las mociones número 8 y 15:

"En el Pleno de mayo de 2014 se aprobó por unanimidad la moción alternativa en el sentido de apoyar la actuación conjunta del Ayuntamiento de Murcia con la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, que consiste en:

- La creación de una Comisión para:
 - estudiar de forma individualizada los casos de propietarios con terrenos de carácter urbanizable, sin edificar, destinados al cultivo, que se encuentran en zonas de huerta y cuyos planes parciales no se han desarrollado
 - realizar las propuestas que consideren oportunas a los órganos competentes.
- La puesta al servicio de los ciudadanos de dos puntos de atención para que las personas interesadas presenten sus solicitudes de estudio la comisión.
 - Uno en el edificio de Urbanismo, en la Avenida de Abenarabi.
 - Otro en la sede de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

En fecha 30 de mayo de 2014, la Sentencia del Supremo que desestima el Recurso de casación en interés de la Ley interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Dirección General del Catastro contra una Sentencia del TSJ de Badajoz que estimó el recurso de un propietario de suelo urbanizable con condiciones sin instrumento urbanístico de desarrollo contra la Gerencia del Catastro de Extremadura, concluye que sólo pueden considerarse urbanos a efectos catastrales los inmuebles considerados en el Plan General como urbanizables cuando el desarrollo de su actividad de ejecución no dependa de la aprobación del instrumento urbanístico que tiene por finalidad su ordenación detallada.

Por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda se solicita a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda la identificación de los terrenos con la calificación urbanística de urbanizable sectorizado que no cuentan con ordenación detallada pormenorizada.

Además, propietarios de suelo urbanizable sectorizado se presentan reclamaciones ante la Concejalía de Hacienda, a la vista de las cuales se propone la inclusión de

este tipo de suelo para ser estudiado por parte de la Comisión cuya creación fue aprobada en el Acuerdo de Pleno de 29 de mayo.

Con fecha 9 de julio la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia tomó el siguiente Acuerdo:

Solicitar a la Dirección General del Catastro que se aborden las modificaciones legislativas pertinentes que permitan establecer una nueva valoración de los suelos urbanizables sectorizados distinta al de suelo urbano y suelo rural o rústico.

Los grupos municipales Socialista y de Unión Progreso y Democracia, en fecha 21 de julio, presentan sendas mociones con motivo de la Sentencia citada.

En ambas se solicita el traslado al Catastro de las fincas que pudieran estar afectadas por la Sentencia del Tribunal Supremo.

A fecha de presentación de las mociones, las Concejalías de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda ya habían completado los trabajos de identificación de los sectores que pudieran verse afectadas por la Sentencia.

A la vista de lo expuesto, y de las mociones presentadas el Grupo Popular somete a consideración del Pleno una moción conjunta consistente en la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar traslado al Catastro del Estudio realizado por las Concejalías de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda con la identificación de los terrenos urbanizables sectorizados que no cuentan con ordenación detallada pormenorizada, al objeto de que revise las valoraciones y las adecúe a la doctrina sentada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Instar al Catastro Inmobiliario a modificar el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, TRLCI en el sentido de adecuarlo a la doctrina de la Sentencia referida."

Se aprobó por unanimidad.

D. MOCIONES DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES

4.9. MOCION DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO PARA LA ELECCION DEMOCRATICA DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El ámbito local es un espacio complejo y plural y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población. En esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, y en los de autonomía, subsidiariedad, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus convecinos, accedieron al gobierno de sus ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de la ciudadanía afrontando, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, un gran número de retos y actuaciones. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha

permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto a través de un sistema de representación, respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos.

El número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario. La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, esta concejala presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio y de sus acuerdos se dará traslado al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó que su grupo apoyaría la moción y creían que no se tenía marco legal que permitiera estas cosas pero en vista de lo que se oía al respecto era por lo que se pronunciaban. Consideró que el tema requería un debate pausado y amplio.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que su grupo estaba de acuerdo con el sentido de la moción presentado por la Sra. Herguedas, rechazaban la posibilidad de acometer esta modificación de la Ley en el sentido que únicamente la lista más votada y en una primera vuelta pueda gobernar, consideraban que vulneraba el principio de proporcionalidad y tampoco había sido debatido en la reforma de la Ley Local y surgía a consecuencia del resultado de las Elecciones Europeas por lo que veía un claro interés partidista. Continuó proponiendo a la Sra. Herguedas que si modificaba en el primer punto donde dice que: el Ayuntamiento manifiesta su oposición a cualquier tipo de reforma en el método de elección de concejales y alcalde, su grupo si estaban conforme con que hubieran listas abiertas y que hubiese una elección directa de alcalde en segunda vuelta y por tanto si la redacción la dejaban ceñida a que el Pleno del Ayuntamiento manifiesta su oposición a esta reforma concreta ellos apoyarían la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dio lectura a la redacción rectificada del primer punto que sería:

“El Pleno del Ayuntamiento de Murcia manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales y concejales, alcaldes o alcaldesas de las Corporaciones Locales que suponga los puntos a, b y c.”

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, como Portavoz del Grupo Popular, informó que pasaba a presentar la siguiente moción alternativa:

“El artículo 140 de la Constitución establece que la Constitución garantiza la autonomía a los municipios, disfrutaran de su personalidad jurídica plena, su gobierno y administración le corresponde a sus respectivos ayuntamientos integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto en la forma establecida por la Ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos, la Ley regulará las condiciones en las que procede el régimen de concejo abierto.

La Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos, y en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de elecciones locales que preveía la designación automática como alcalde el cabeza de lista de la candidatura más votada, por lo tanto no solo establecía el sistema de elección directa sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad de gobierno municipal. Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, pero en varios países del entorno como Francia y Portugal se contemplaba la designación como alcalde de la persona que encabeza la lista más votada, así mismo durante el actual periodo constitucional ha habido varias propuestas y planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal y en 1998 el grupo parlamentario democrático socialista planteó una proposición de Ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes, en la exposición de motivos de esa norma decía: en definitiva las razones que justifican la elección directa del alcalde por todos los electores son de naturaleza política, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del alcalde con los electores y de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos. Esta iniciativa del grupo socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta según se decidiese. Pero cuando el Congreso de Diputados fue disuelto esta iniciativa caducó. En 2004 el Partido Socialista volvió a plantear la elección directa, y el programa electoral con el que el Partido Popular participó en las elecciones del 2011 se decía que promoverían la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los ve-

cinos, garantizando al mismo tiempo la estabilidad de los ayuntamientos permitiendo que la máxima responsabilidad recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada. Por tanto desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos. Por todo ello elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de lista más votado en las elecciones locales sea elegido alcalde.”

Esa era la propuesta de su grupo que sometían a votación.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas** informó que retiraba su moción.

El **Sr. Moya-Angeler** informó que como la moción había sido debatida se pasaba a votar la propuesta alternativa.

La **Sra. Herguedas Aparicio** dijo que al retirar ella su moción ya no se podía votar la alternativa. Pidió al Sr. Secretario una interpretación del reglamento en este sentido.

El **Sr. Secretario** dijo que en las últimas ocasiones en las que se había dado esta situación, cuando se ha retirado la moción principal tampoco se había votado la alternativa.

La **Sra. Fuentes García-Lax** dijo que no insistían en votar la alternativa, a ellos lo que les importaba era que había quedado clara la postura de cada uno.

El **Sr. Moya-Angeler** informó que la moción inicial quedaba retirada con lo que decaía también la alternativa por lo que no había votación.

4.10.MOCION DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO SOBRE APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y CONDENA DEL ESTADO DE ISRAEL

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"En 1948 la asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un ideal común de todos los pueblos y todas las naciones, reconociendo su inherencia a todos los seres humanos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

Este ideal está siendo vulnerado por Israel con ataques armados contra la población palestina de la Franja de Gaza desde el 9 de julio de este año, que hasta el momento ha ocasionado 502 muertos y más de 3.000 Heridos, en su mayoría civiles y entre ellos al menos 70 niños ocasionando además destrozos en viviendas y edificios de servicios públicos incluidos hospitales.

Nos parece inaceptable la inacción, el silencio, el doble rasero y la complicidad de los gobiernos europeos incluyendo el español que en vez de presionar eficazmente a Israel para que ponga fin a sus crímenes y violaciones de la legalidad internacional, la han convertido en socio privilegiado en los ámbitos comercial, académico, militar y de innovación.

Nuestros gobiernos no han cumplido sus obligaciones establecidas por el Dictamen del Tribunal Internacional de Justicia contra el Muro del Apartheid del 9 de Julio 2004. Tampoco han exigido el fin de las colonias israelíes en territorio palestino. Cada arma comprada por España a Israel es un arma probada contra los niños y niñas de Gaza. Cada arma vendida a Israel es un arma que será utilizada contra población civil en clara violación del Derecho Internacional Humanitario.

También condenamos la falsa asimetría establecida por aquellos medios de comunicación que equiparan la artillería de uno de los Ejércitos más poderosos del mundo con los cohetes artesanales fabricados por milicias palestinas expresión de la humillación y violencia sufridas.

Para detener el genocidio del pueblo palestino y acabar con la complicidad de nuestros gobiernos, la ciudadanía se ha movilizado en distintas ciudades de nuestro país y también lo ha hecho en nuestro municipio reclamando acciones al gobierno español pero también a los gobiernos locales y autonómicos.

Por lo expuesto, esta concejala presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Expresar nuestra solidaridad con el pueblo palestino.
2. Exigir a Israel que detenga los ataques racistas contra los palestinos y palestinas en Cisjordania, Jerusalén Este y Gaza y cumpla con su obligación legal de acabar con la ocupación de Palestina.
3. Rechazar los ataques así como la pretensión del Estado de Israel de ocupar la franja de Gaza.

4. Instar al gobierno a que se pronuncie en solidaridad con el pueblo palestino exigiendo el inmediato cese de los ataques y el respeto del territorio del Estado palestino.
5. Condenar enérgicamente a Israel por los crímenes cometidos contra la población civil de Gaza.
6. Enviar ayuda humanitaria y exigir que Israel cumpla con el derecho internacional humanitario y que, junto con Egipto, abran los pasos fronterizos para permitir los movimientos de personas y garantizar el acceso de la ayuda de emergencia y de reconstrucción a la Franja de Gaza.
7. Exigir el levantamiento del bloqueo criminal a Gaza que constituye un castigo colectivo a un millón setecientas mil personas.
8. Exigir la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel como medida de presión para que este Estado cumpla la legalidad internacional.
9. Instar al gobierno de la nación a que rompa relaciones diplomáticas con Israel como medida de presión internacional hasta que para el genocidio.
10. Suspender la venta de armas y la colaboración en materia militar con Israel.
11. Apoyar la ratificación del Estatuto de Roma por la Autoridad Palestina para que se puedan llevar a los responsables de los crímenes de guerra contra el pueblo palestino a la Corte Penal Internacional.
12. Este Ayuntamiento rechazará y excluirá los productos de consumo, culturales, de entretenimiento y cualesquiera otros, de origen, de fabricación o con intereses en el Estado Israelí.
13. El Ayuntamiento de Murcia declara como NON GRATA la presencia en nuestro municipio de organizaciones, grupos, empresas, equipos deportivos, grupos culturales... que vengan en representación del Estado de Israel.
14. El Ayuntamiento de Murcia romperá las posibles relaciones institucionales que nuestro municipio tenga con el Estado Israelí.
15. Esta moción se hará llegar a los medios de comunicación para que sea conocida por los vecinos y vecinas del municipio."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, dijo que en la reunión de la junta de portavoces donde se revisan las mociones plantearon a los otros concejales la posibilidad de modificar algunos puntos de la moción. Si bien compartían el fondo de la moción pues consideraban que la situación que se estaba viviendo allí era absolutamente rechazable, pero no compartían los puntos 12, 13 y 14. Sin esos puntos apoyarían la moción y en caso contrario se abstendrían.

La **Sra. Herguedas Aparicio** informó que retiraban esos puntos de la propuesta.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que su Partido había manifestado su postura en los últimos días en el Parlamento Europeo, suscribiendo una carta dirigida a responsables europeos en la que se pide a Israel que cesen en todas las acciones que amenazan la pervivencia de la paz entre Palestina e Israel y con un alto el fuego inmediato que ponga fin a la matanza y sufrimiento de la población civil, permitiendo el acceso a Gaza de la ayuda humanitaria y se exige a Israel que respete los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario que ponga fin a todas las acciones que amenazan la solución de estos dos estados. También se recordaron las conclusiones del Consejo de la UE sobre proceso de paz en Oriente Medio, para permitir la apertura sostenida de pasos fronterizos para flujo de ayuda humanitaria, mercancías y personas hacia y desde la franja de Gaza en consonancia con la resolución de Naciones Unidas de 2009. Este Consejo también concluyó que para el fin del conflicto era necesario acuerdo que pusiera fin a la ocupación que comenzó en 1967 y que debía ser una solución de dos estados. Se ha solicitado a Israel detener los asentamientos incluido Jerusalén oriental, poniendo fin a la violencia de los colonos y empeoramiento de la situación de los palestinos. Por tanto la postura de su grupo había sido siempre la de rechazar la violencia ejercida por el Estado de Israel sobre el pueblo palestino, y el derecho del pueblo palestino a tener su propio estado. Se abstendrán de la moción por los puntos dichos por el Sr. López y el punto 9.

La **Sra. Herguedas Aparicio** informó que no había problema en suprimir el punto nueve de las propuestas.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax** informó que no compartían la redacción de la moción y por ello presentaban una moción alternativa:

“Este Ayuntamiento muestra la solidaridad para todas las víctimas. El número creciente de muertes civiles y militares exige un cese de las hostilidades inmediato, como lo reconoce tanto la ONU como la UE. Israel y Palestina deben volver al acuerdo de noviembre de 2012 del alto el fuego y buscar una solución negociada a este conflicto que duraba ya desde 1948.

Este Ayuntamiento de Murcia hace un llamamiento a un alto el fuego y el cese de las hostilidades, reafirmando en la necesidad de un ambiente de calma que permita

retomar las negociaciones que lleven a una solución pacífica y de la misma manera damos la bienvenida a los esfuerzos por conseguir una mediación pacífica que sea fructífera.”

Añadió que lo expuesto por el Sr. Serna sobre posibilitar la llegada de alimentos y ayuda le parecía importante y le pidió que le diera lectura a ese punto para añadirlo a su alternativa.

El **Sr. Serna Alfonso** dio lectura de ese punto de su exposición: "la inmediata y sostenida apertura incondicional de los pasos fronterizos para el flujo de la ayuda humanitaria, mercancías y personas hacia y desde la franja de Gaza en consonancia con la resolución de Naciones Unidas de 2009.”

La **Sra. Fuentes García-Lax** informó que ese punto lo unía a su propuesta alternativa. Continuó diciendo que la violencia en cualquier punto se debía denunciar, y no solo se querían limitar a Israel y Palestina, por lo que pidió que constara en acta que el Partido Popular también denunciaba y pedía el cese de la violencia que se estaba produciendo en Ucrania y rechazaban el atentado que se había producido al avión de las líneas de Malasia.

La **Sra. Herguedas Aparicio** explicó que había presentado una moción muy desarrollada en los puntos de los acuerdos y que tras el debate producido pasaba a informar cuales eran los acuerdos en los que quedaba su propuesta antes de la votación dando lectura a los siguientes puntos que mantenía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 15.

La **Sra. Fuentes García-Lax** informó que su grupo mantenía la alternativa que quedaba con el siguiente texto:

“Este Ayuntamiento muestra la solidaridad para todas las víctimas. El número creciente de muertes civiles y militares exige un cese de las hostilidades inmediato, como lo reconoce tanto la ONU como la UE. Israel y Palestina deben volver al acuerdo de noviembre de 2012 del alto el fuego y buscar una solución negociada a este conflicto que duraba ya desde 1948.

Este Ayuntamiento de Murcia hace un llamamiento a un alto el fuego y el cese de las hostilidades, reafirmando en la necesidad de un ambiente de calma que permita retomar las negociaciones que lleven a una solución pacífica y de la misma manera damos la bienvenida a los esfuerzos por conseguir una mediación pacífica que sea fructífera.

La inmediata y sostenida apertura incondicional de los pasos fronterizos para el flujo de la ayuda humanitaria, mercancías y personas hacia y desde la franja de Gaza en consonancia con la resolución de Naciones Unidas de 2009.”

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa de la **Sra. Fuentes García-Lax** siendo aprobada por quince votos a favor del Grupo Popular, ocho abstenciones seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida-Verdes, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación, decayendo la moción inicialmente presentada.

4.11.MOCION DEL SR. TORNEL AGUILAR EN DEFENSA DEL SERVICIO PUBLICO DE CORREOS

Por el **Sr. Tornel Aguilar** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos/as, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cues-

ción que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas).

En nuestra Comunidad Autónoma 100 puestos han sido suprimidos. En algunas mediciones se alcanzan 40.000 cartas acumuladas, no servidas regularmente a casi una decena de poblaciones, que suman casi a 40.000 ciudadanos. Unos 700 kms de reparto se han visto eliminados. Es preciso despejar toda duda sobre la responsabilidad de la gestión interna de Correos en estas consecuencias para el servicio. Por el contrario, la disminución progresiva de recursos para hacer frente al servicio es lo que provoca el deterioro de las prestaciones, que puede no verse frenado de no tomar decisiones políticas claras.

Y, sobre todo, esta situación puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse, como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Murcia a través de esta **MOCIÓN INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN** para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

PRIMERA.- Definiendo una posición de Estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

SEGUNDA.- Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

TERCERA.- Impulsando una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

CUARTA.- Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

QUINTA.- Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

SEXTA.- Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

SEPTIMA.- Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, portavoz del Grupo Popular, informó que no apoyarían la moción al considerar que debía plantearse en el ámbito estatal y no compete al ámbito municipal.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, informó que su grupo sí apoyaría la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, indicó que el servicio que da correos era de ámbito local, por lo que el Ayuntamiento podía manifestarse en defensa de un servicio público que se da en el término municipal sea el que sea.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por quince votos en contra del Grupo Popular, ocho votos a favor seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

E. MOCIONES DEL GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA

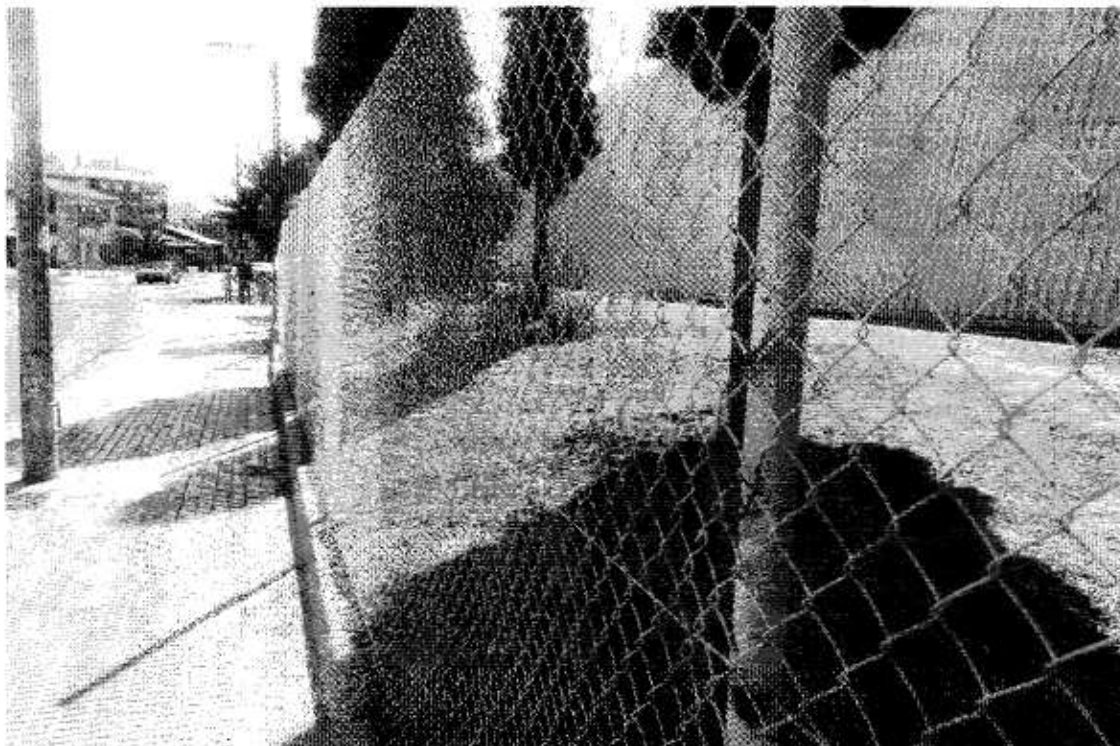
4.13.MOCION DEL SR. SOTOMAYOR SANCHEZ SOBRE LA AMPLIACION DE LA UNICA ACERA QUE UNE SANTO ANGEL Y LA ALBERCA

Por el **Sr. Sotomayor Sánchez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Las pedanías de Santo Ángel y La Alberca están unidas por la calle Mayor, pero un buen tramo de dicha calle solo se dispone de una única acera. En concreto desde El Charco hasta la entrada del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), por una acera de dos metros, que es completamente insuficiente para el paso familias con carricoches y niños, y que se queda manifiestamente pequeña cuando los jóvenes de Santo Ángel discurren por ella para ir al IES Alquibla de La Alberca.



El único obstáculo para ampliar la acera es la valla que delimita con el Centro Deportivo Verdolay ubicado en un solar cedido por el propio IMIDA (Consejería de Agricultura) para hacer un jardín que en la actualidad se ha transformado en la mencionada instalación.



En la Figura 2 se puede apreciar que entre la valla y los árboles del recinto, cipreses fundamentalmente, pueden quedar una distancia aproximada de 1,5 metros, lo que permitiría darle una amplitud, por lo menos, de un metro más, y de esta forma hacer más fácil el tránsito de personas entre estas dos importantes pedanías de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente, Unión Progreso y Democracia propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Murcia tome las medidas necesarias para ampliar la única acera que une las pedanías de Santo Ángel y La Alberca a través de la calle Mayor. "

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El **Sr. Arce Pallarés**, Concejal delegado de Obras y Servicios Comunitarios, explicó que el espacio sin aceras se corresponde con un Plan Parcial que aun no está desarrollado. El debate sobre esto se ha dado en otras ocasiones, por el problema que supone el espacio peatonal no solo para alumnos del Instituto sino también para perso-

nas mayores etc., pero las aceras actuales tienen más de dos metros como viene dicho en la moción del Sr. Sotomayor que pide la prolongación hasta la entrada del IMIDA, y por qué no hasta la calle Turbintos que tiene la misma anchura de aceras.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** explicó que pedía la prolongación hasta el IMIDA pues hasta la calle Turbintos ya había un jardín que servía de zona de paso.

El **Sr. Arce Pallarés** continuó explicando que con esa ampliación no se ganaría nada y que en la calle Turbintos se hizo una actuación con regulación semafórica con una cesión anticipada construyéndose una acera provisional. Si se hiciera esta actuación propuesta daría lugar a un cuello de botella. De hacerse se encontrarían con los siguientes problemas: desvío de postes de teléfonos, retranquear y hacer basamentos nuevos a nueve farolas, mudar un transformador de Iberdrola, afecta a una parada de autobús, se tendría que suprimir 43 árboles que detalló. Recordó que desde que se hizo la costera, el polideportivo del instituto lindaba con ella y muchos alumnos van por ese lado. Concluyó que estando de acuerdo con el fondo de la moción pero la solución definitiva estaba en el Plan Parcial de La Alberca. Las actuales aceras eran suficientes y no tendrían sentido emprender una acción con todos los inconvenientes cuando sería temporal.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, afirmó que compartía con el Sr. Arce algunas cuestiones que había planteado, pero el problema pensaba que estaba en la zona del transformador y que se debería insistir en que la compañía eléctrica desplace esa instalación para que cumpla ordenación que no cumple. Respecto al espacio referido por el Sr. Sotomayor, ella veía la dificultad de la ampliación de acera no solo por lo expuesto por el Sr. Arce sino también desde el punto de vista urbanístico. Respecto a la valla indicó que agobiaba el espacio disponible.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Zapata Ros.

El **Sr. Zapata Ros**, del Grupo Socialista, informó que su grupo se abstendría al compartir algunos argumentos expuestos por la Sra. Herguedas, si bien instaban a la redacción de un informe técnico sobre la posible ampliación de esas aceras.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** dijo que no le convencía las explicaciones del Sr. Arce porque no creía que llegara a ver el Plan Parcial. Consideraba que estaban para solucionar problemas a los ciudadanos de ahora y si dicho Plan tardara en desarrollarse veinte años era por lo que presenaba su propuesta. El transformador era un obstáculo pero no el mayor, sobre el número de árboles dijo que la Concejala responsable los quitaba y ponía en otros lugares por lo que quitar estos árboles, que salvo cuatro el resto no era una maravilla, en beneficio de la sociedad no tenía problema. En cuanto a su pro-

puesta de ampliación de aceras hasta el IMIDA era porque a partir de allí había un jardín que hacía accesible el paso y no proponía hasta la calle Turbintos pues no tiene la misma circulación. Respecto a que parte de los alumnos vayan por el carril bici no lo veía como una buena solución. Su propuesta partía de las peticiones de los vecinos de estudiar la forma de hacer más transitable ese tramo y era una opción que el Ayuntamiento debía estudiar.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El **Sr. Arce Pallarés** respondió que no tenían ninguna queja de vecinos de la zona sobre este tema. Continuó reiterando que no había espacio para la ampliación, la actuación hasta IMIDA no sería posible y quedaría el resto con la misma distancia de bordillo que a la carretera de dos metros, en cuanto a quitar árboles, transformador y parada de autobús faltando una acera desde el Charco por avenida del Verdolay con tráfico peatonal importante, consideraban más importante con los recursos económicos con los que cuentan hacer aceras donde no las había, que ampliar el ancho de las que existen. Concluyó que no apoyaban la moción por lo expuesto y por haber otras actuaciones solicitadas y a emprender en la pedanía.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** que dijo que si consideraban más importante hacer aceras donde no existían, cómo habían empleado el dinero en levantar las aceras en Jara Carrillo etc. Reiteró que para los vecinos era más importante ampliar esa acera que volver a hacer dos aceras que ya estaban hechas.

El **Sr. Arce Pallarés** dijo que sabía que los vecinos de Jara Carrillo, que tenían losas de hormigón y deterioradas, habían solicitado a la Concejalía y a su Junta la renovación de la acera y por el contrario no tienen solicitudes de los vecinos de lo propuesto por el Sr. Sotomayor.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra quince de ellos del Grupo Popular y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, seis abstenciones del Grupo Socialista, dos votos a favor del Grupo Unión, Progreso y Democracia y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

4.14.MOCION DEL SR. SOTOMAYOR SANCHEZ SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS ESCULTURAS DE ABDERRAMAN II Y DON JOSE MARIA MUÑOZ.

Por el **Sr. Sotomayor Sánchez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

" La escultura realizada por José Carrilero del fundador de la ciudad, Abderramán II, se encuentra actualmente en la Plaza de la Cruz Roja, una ubicación que este Grupo Municipal considera que no es la más idónea, al no estar en el centro de la ciudad y por tanto a la vista de los turistas que visitan nuestro centro histórico.

Desde UPyD pedimos que se valore la posibilidad de trasladar la escultura a la Glorieta de España, en el espacio entre la Plaza Martínez Tornel y el ascensor del aparcamiento subterráneo, en el extremo opuesto a la escultura del Cardenal Belluga, con objeto de que pueda ser vista por mucha más gente, y servir como elemento de apoyo a las explicaciones de los guías de turismo que acompañan a grupos por nuestra ciudad.

Asimismo, la escultura de Abderramán II quizás pueda complementarse con la inclusión en su base de una pequeña maqueta-relieve de la Murcia medieval.

Por otro lado, al término del Paseo del Malecón, se encuentra la escultura conmemorativa de Don José María Muñoz, realizada por Francisco Vega con motivo del agradecimiento de la ciudad y de los afectados por la conocida como riada de Santa Teresa en 1879, ya que donó una importante cantidad de dinero para paliar los daños, igual que hizo con los agricultores de Orihuela, y por lo que esta ciudad hizo una réplica de la escultura murciana que se encuentra en la plaza de Monserrate.

Este Grupo Municipal asimismo entiende que, aprovechando la restauración por parte del Ayuntamiento apenas hecha hace unos meses, podría trasladarse al inicio del Paseo, un lugar donde, debido a la mayor afluencia de gente, pudiera tener más relevancia y ser más conocida por visitantes y turistas la obra de este filántropo murciano.

Por todo lo expuesto anteriormente, Unión Progreso y Democracia propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Proceder al traslado de las esculturas del fundador de la ciudad, Abderramán II, y del benefactor, Don José María Muñoz, a otras ubicaciones donde tengan más relieve para visitantes y ciudadanos de Murcia, como por ejemplo la Glorieta de España para la primera y la entrada del Paseo del Malecón para la segunda."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que a su grupo le parecía correcto el criterio de reubicación de la estatua de Abderramán II, en cuanto al caso de la escultura de D. José María Muñoz consideraban que tenía una ubicación

histórica y que formaba parte del acervo cultural de la ruta del Malecón. Concluyó que tenían sus dudas por lo que se abstendrían.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garrís Medina.

La **Sra. Garrís Medina**, del Grupo Socialista, informó que apoyarían la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco**, Concejal delegado de Cultura, explicó que votarían en contra por valoraciones presentes en la moción como que la escultura de Abderramán II se cambie de ubicación por considerar que no era el más idóneo al no estar en el centro de la ciudad, para el equipo de gobierno cualquier lugar era idóneo en la Ciudad de Murcia para ubicar este tipo de esculturas y monumentos. Preguntó por qué no hacer una visita guiada desde la plaza de la Cruz Roja y por esa consideración del Sr. Sotomayor, qué deberían hacer con el resto de personajes relevantes de la historia de la ciudad como Alfonso X y que no estaba en el corazón de la ciudad y siguió dando ejemplos de otros personajes ilustres. Sobre D. Jose María Muñoz informó que no era murciano y por sus actividades humanitarias tiene erigidas estatuas en distintos municipios realizadas por suscripción popular de los vecinos, añadiendo que en su último homenaje una nieta les habló del lugar tan estratégico y emblemático de su ubicación en el Malecón. Por lo expuesto votarían en contra.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por dieciséis votos en contra del Grupo Popular, ocho votos a favor seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia y dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida-Verdes.

5. DACION DE CUENTAS

5.1. INFORME DE INTERVENCION GENERAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

Se dio cuenta del citado informe quedando enterada la Corporación.

5.2. INFORME DE INTERVENCION GENERAL SOBRE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGAL DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA EN RELACION A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SU ORGANISMO AUTONOMO MUSEO RAMON GAYA Y LA EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A. REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

Se dio cuenta del citado informe quedando enterada la Corporación.

5.3. EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL A 30 DE JUNIO DE 2014

"Vista la documentación presentada por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, referente a la Información sobre la Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, correspondientes al 30 de junio del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre) y artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que incluye la documentación a que se refiere el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad.

En virtud, eleva a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento la siguiente propuesta:

De conformidad con el expediente instruido por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, referente a la Información sobre la Ejecución Presupuestaria al día 30 de junio de 2014, se propone la elevación a la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de la citada información para dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento."

La Corporación queda enterada.

5.4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS**, adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Mayo 2014

Fecha	Asunto
--------------	---------------

Día 28	Nombrar a IBA Vocal de la Junta Municipal de Santiago y Zairaiche, en representación del Grupo Municipal UP y D
--------	---

Fecha Asunto

Día 28 Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de La Alberca, en representación del Grupo Municipal Socialista, a MASS, y nombrar a M^a CLP

Junio 2014

Fecha Asunto

Día 20 Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales

Día 24 Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal Infante, en representación del Grupo Municipal I.U.-Verdes, a JDEB, y nombrar a CSMS

Día 25 Delegación para la celebración de enlace matrimonial

Día 27 Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Cabezo de Torres, en representación del Grupo Municipal Popular, a ATB, y nombrar a AMS

“ Delegación para la celebración de enlace matrimonial

Julio 2014

Fecha Asunto

Día 15 Nombrar miembro del Consejo Social de Murcia a TLO en representación de CERMI Región de Murcia

“ Cesar como miembro del Consejo Social de Murcia a BVZ en representación de CAJAMAR y nombrar a AEG en representación de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito

“ Cesar como miembro del Consejo Social de Murcia a EMG en representación de CCOO y nombrar a RGM

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Junio 2014

Fecha Asunto

Día 12 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (9 decretos):

- PJMH, expte. 233/2014-V
- RHG, expte. 222/2014-V
- HW, expte. 238/2014-V
- JTM, expte. 266/2014-V
- NLM, expte. 243/2014-V
- ABB, expte. 215/2014-V
- CSM, expte. 272/2014-V
- MOC, expte. 241/2014-V
- AHH, expte. 245/2014-V

Día 13 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 decretos):

- NSR, expte. 2247/2013-V
 - MB, expte. 189/2014-V
- Día 13 Aprobar la concesión de la prestación económica para la adquisición de la vacuna antineumocócica, por importe de 1.221,47 €
- Día 16 Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza junio Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a AVT, expte. 767/2014-V
- Día 17 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a JMVQ, expte. 177/2014-V
- Día 18 Conceder a SFA, la titularidad sobre una parcela de 34 m2 situada en C/ Santo Tomás nº 21, 23, 25 y 27 del Cementerio de Nuestro Padre Jesús
- Día 19 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 22.417 €, expte. 8636/2014
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 23.520,40 €, expte. 8834/2014
- Día 20 Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a JACYM, expte. 429/2014-V
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.744 €, expte. 8835/2014
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 23.264,65 €, expte. 8981/2014
- “ Conceder una subvención a favor del Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, por importe de 3000 €; expte. 1857/2014
- Día 23 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 22.278 €, expte. 8983/2014
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 decretos):
- YOFP, expte. 240/2014-V
 - JRRA, expte. 267/2014-V
 - JBM, expte. 273/2014-V
- Día 23 Declarar la no existencia de infracción por parte de MMP, en el expte. sancionador nº 262/2014-V y proceder al archivo del mismo junio
- Día 24 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (9 decretos):
- RD, expte. 228/2014-V
 - PAR, expte. 274/2014-V
 - AMBS, expte. 196/2014-V
 - LEN, expte. 244/2014-V
 - RMS, expte. 276/2014-V
 - ACAP, expte. 269/2014-V
 - MJAD, expte. 270/2014-V
 - AMGS, expte. 213/2014-V
 - DMC, expte. 278/2014-V
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.505 €, expte. 9220/2014
- Día 25 Requerir a KYC, propietario del restaurante chino Casa Cheng, sito en C/ Lorca s/n, del El Palmar (Murcia), para que en el plazo de 15 días proceda a sub-

- sanar las deficiencias higiénico sanitarias detectadas en dicho inmueble; expte. 599/2014-S
- Día 25 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (5 decretos):
- PRP, expte. 396/2014-V
 - NF-MM, expte. 268/2014-V
 - JGG, expte. 479/2014-V
 - ACC, expte. 218/2014-V
 - JCPO, expte. 277/2014-V
- Día 26 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.900 €, expte. 9057/2014
- “ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 decretos):
- TBH, expte. 410/2014-V
 - MTT, expte. 443/2014-V
- Día 27 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.945 €, expte. 9276/2014
- Día 27 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 19.613 €, expte. 9511/2014
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a JDCM, expte. 478/2014-V
- Día 30 Dar de Alta en el Servicio de Comidas a Domicilio a 24 usuarios, Dar de Baja en el citado servicio a 8 usuarios, Archivar 5 exptes., Aprobar la incorporación a la Lista de Espera a 11 solicitantes; expte. 9680/2014
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 decretos):
- JPGF, expte 463/2014-V
 - JGC, expte. 464/2014-V

Julio 2014

Fecha Asunto

-
- Día 1 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (5 decretos):
- ALP, expte. 457/2014-V
 - JMJR, expte. 458/2014-V
 - JTR, expte. 462/2014-V
 - RFM, expte. 237/2014-V
 - ASR, expte. 57/2014-V

Fecha	Asunto
Día 1	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21757 €, expte. 9594/2014
Día 2	Conceder una Ayuda para Transporte en Taxi para Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad, por importe de 84.999,25 €: expte. 573/2014
“	Requerir a MVEM, propietario del establecimiento panadería-confitería Ambato, sita en C/ Juan de la Cierva, nº 1 de Murcia, para que en el plazo de 15 días, subsane las deficiencias higiénico sanitarias detectadas en dicho local; expte. 420/2014-Sanidad
Día 2/julio	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (5 decretos): <ul style="list-style-type: none"> - JAMG, expte. 500/2014-V - JOA, expte. 221/2014-V - MGC, expte. 485/2014-V - JLGM, expte. 456/2014-V - ALR, expte. 271/2014-V
Día 3	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (5 decretos): <ul style="list-style-type: none"> - SCC, expte. 498/2014-V - DMC, expte. 486/2014-V - JJRN, expte. 490/2014-V - M^aJHH, expte. 481/2014-V - MOMJ, expte. 480/2014-V
“	Estimar parcialmente el recurso de reposición planteado por FMC, contra resolución emitida por decreto de la Concejal de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 18-03-2011 y reducir la cuantía de la multa
“	Desestimar el recurso de reposición planteado por JGB y confirmar la resolución emitida por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 25-09-2013; expte. 723/2013-V
Día 4	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (24 decretos): <ul style="list-style-type: none"> - CPI, expte. 1012/2014-V - ERB, expte. 1011/2014-V - AAS, expte. 961/2014-V - JABC, expte. 974/2014-V - ABF, expte. 1010/2014-V - TMCP, expte. 959/2014-V - AGS, expte. 960/2014-V - CACN, expte. 1040/2014-V - ERTR, expte. 1041/2014-V - ASM, expte. 931/2014-V - JASF, expte. 1026/2014-V - AGM, expte. 1027/2014-V - KMC, expte. 909/2014-V - EKHV, expte. 896/2014-V - JMJR, expte. 819/2014-V

- FGM, expte. 785/2014-V
 - JSG, expte. 1043/2014-V
 - JM^aFS, expte. 1051/2014-V
 - LOP, expte. 1042/2014-V
 - PRL, expte. 1050/2014-V
 - M^aCMSJ, expte. 1066/2014-V
 - RMP, expte. 1013/2014-V
 - OSA, expte. 1109/2014-V
 - JCH, expte. 1158/2014-V
- Día 4/julio Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 decretos):
- EMS, expte. 469/2014-V
 - JALG, expte. 460/2014-V
 - FGC, expte. 210/2014-V
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 22.850 €, expte. 9683/2014
- Día 7 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (9 decretos):
- GBM, expte. 80/2014-V
 - JGC, expte. 466/2014-V
 - JMCS, expte. 509/2014-V
 - GLAA, expte. 506/2014-V
 - JGC, expte. 487/2014-V
 - AOR, expte. 264/2014-V
 - RJHS, expte. 216/2014-V
 - MM, expte. 211/2014-V
 - REGA, expte. 206/2014-V
- “ Declarar la no existencia de infracción por parte de AGC en el expte. sancionador nº 192/2014-V y proceder al archivo del mismo
- “ Declarar la no existencia de infracción por parte de JLRP en el expte. sancionador nº 497/2014-V y proceder al archivo del mismo.
- “ Estimar el recurso de reposición planteado por RPGP y revocar el decreto de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad de fecha 24-07-2013, expte. 82/2013-V
- “ Conceder el Servicio de Respiración Familiar en Domicilios a 8 solicitantes, Dar de baja en el citado servicio a 7 exptes. y archivo de 1 expte.; 7575/2013
- Día 8 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (4 decretos):
- M^aDVC, expte. 502/2014-V
 - VMCB, expte. 226/2014-V

- JMV, expte. 483/2014-V
 - CJMB, expte. 491/2014-V
- Día 8/julio Declarar la prescripción del procedimiento, archivar las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por decreto de fecha 17-03-2014 a Asociación Protectora “Propatas”; expte. 203/2014-V
- Día 9 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por SR y ratificar el acuerdo adoptado por la Tte. de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 21-05-2014, por el que se le deniega la Ayuda Económica Municipal para la Atención de Necesidades Sociales; expte. 9992/2014.
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 decretos):
- AFGG, expte. 476/2014-V
 - DR, expte. 219/2014-V
 - ERTR, expte. 519/2014-V
- Día 10 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (13 decretos):
- JOR, expte. 193/2014-V
 - VAH, expte. 538/2014-V
 - GLSC, expte. 537/2014-V
 - RAB, expte. 527/2014-V
 - AMM, expte. 529/2014-V
 - M^aCEA, expte. 526/2014-V
 - FMM, expte. 528/2014-V
 - FHG, expte. 512/2014-V
 - IRM, expte. 536/2014-V
 - M^aETL, expte. 524/2014-V
 - CMC, expte. 511/2014-V
 - JBJ, expte. 738/2014-V
 - PAOP, expte. 470/2014-V
- “ Declarar la no existencia de infracción por parte de ALVG, expte. sancionador nº 521/204-V y proceder al archivo del mismo
- “ Aprobar la concesión de la prestación económica para la adquisición de la vacuna antineumocócica, por importe de 997,13 €
- Día 11 Denegar Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales a diversas personas, expte. 10473/2014
- Día 16 Requerir a MRML para que de forma inmediata, proceda a la entrega del perro alojado en la parcela sita en Carril de los Cábilas, s/n (detrás del nº 87), de La Arboleja (Murcia); expte. 1139/2014-V.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Mayo 2014

Fecha Asunto

- Día 29 Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de la instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia concedida a Saez Guirao, C.B. titular del local Café Bar sin música y con cocina denominado “New York”, e imponerle una sanción de 1.001 €.

Fecha Asunto

Día 29 Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de la instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia concedida a BS, titular del local dedicado a Cafetería Salón de Te, denominado “Tetería Odisea”, e imponerle una sanción de 1.001 €.

Junio 2014

Fecha Asunto

Día 3 Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad sin la correspondiente autorización administrativa haciendo uso de instalación musical a Cubo Cúbico S.L., titular del local dedicado a Café-Bar denominado “Moderno”, e imponerle una sanción de 700 €.

“ Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de la instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia concedida a JGS, titular del local dedicado a Gimnasio denominado “Rehi”, e imponerle una sanción de 700 €.

“ Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad emitiendo en el interior del local un nivel de ruido, debido a la instalación musical, a JFC, titular del local dedicado a Café-Bar con música denominado “La Calle Centro”, e imponerle una sanción de 700 €.

Día 3/junio Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad disponiendo de equipo de música, barra de bar y un salón con mesas y sillas para el consumo inmediato de alimentos a VB, titular del local dedicado a Comercio Menor Alimentación y Bebidas, denominado “Paris”, e imponerle una sanción de 700 €.

“ Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia de actividad a JMA, responsable de la cafetería “Serreniz” e imponerle una sanción de 1001 €.

“ Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad sin la correspondiente autorización administrativa de bar con cocina a DNP titular del local dedicado a Café-Bar sin cocina, denominado “Fenix”, e imponerle una sanción de 700 €.

Día 5 Ordenar la iniciación de expediente sancionador a TRR por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula MU9200BK, disponiendo el interesado un plazo de quince días para presentar alegaciones.

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JAHG por circular en un ciclomotor con escape libre o con silenciadores no eficaces, produciendo niveles de ruido excesivo, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

“ Imponer a ECR una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales por clientes en terraza en zona privada.

“ Calificar como infracción administrativa Grave por emitir en el interior del local “El Bosque Animado” un nivel de ruido de 84,3 dB(A) a AGO e imponerle una sanción de 700 €.

Fecha	Asunto
Día 5	Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a JEC en virtud de Decreto de 29-05-2013 y ordenar la iniciación de expediente sancionador a JEC por emitir en el interior del local “Arenal” un nivel de ruido debido al funcionamiento de la instalación musical de 90,74 dB(A), disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
Día 6/junio	Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia de apertura a Grupo Orenes de Hostelería S.L. titular del local dedicado a Café-bar sin cocina ni música denominado “Latín Pub JB”, e imponerle una sanción de 1.001 €.
Día 10	Imponer una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo, a: (8 Decretos). <ul style="list-style-type: none"> - MGD; matrícula MU7627AW. - SSF; matrícula 8854DNC. - JJOA; matrícula MU4649C. - VLGC; matrícula 2375GVZ. - JAG; matrícula 4177FLX. - ALM; matrícula BMW0111CNW. - MGD; matrícula MU6248MC. - APL; matrícula 7394GXW.
“	Imponer a JOY una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con órgano música.
“	Imponer a DMR una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música muy alta.
“	Imponer a M ^a CGR una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con voces.
“	Imponer a AM una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con fiesta en vivienda.
“	Imponer a EPS una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con gritos y ruidos.
“	Imponer a RRQ una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música alta.
“	Imponer a JMPC una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con perros en patios, terrazas, galerías, etc.
Día 10	Imponer a TCM una sanción de 401 € por quema de residuos sólidos industriales no autorizados.
“	Imponer a PCS una sanción de 401 € por quema de residuos domésticos.
“	Imponer a MGG una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo matrícula 4710 HKK.
“	Imponer a JPL una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo matrícula 397GZL.
“	Imponer a FMM una sanción de 6.001 € por realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización o entregarlos a personas no autorizadas.
“	Imponer a VBM una sanción de 901 € por abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos.
“	Imponer a AFE una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con animales sueltos en patio de vivienda.

Fecha	Asunto
Día 10	Imponer a M ^a AVB una sanción de 100 € por estacionar un vehículo en zona verde (jardín), con matrícula 9367-FZC.
“	Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia a Rekremur S.L.U, como titular del local dedicado a Salón de Juegos Recreativos tipo B, denominado “Gabana”, e imponerle una sanción de 1.001 €
“	Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad haciendo uso de instalación musical, incumpliendo las condiciones de la licencia a Gestión de Ocio Murcia S.L., titular del local dedicado a Café-bar con música, denominado “Salitre 2.0”, e imponerle una sanción de 1.001 €.
Día 11 junio	Calificar como infracción administrativa Grave por ejercer la actividad emitiendo un nivel de ruido debido al funcionamiento de la instalación musical de 91,9 dB(A), a JDAS, titular del local dedicado a Café-Bar con música denominado Coyote, e imponerle una sanción de 1.001 €.
“	Autorizar a Assai Cover Comunicación S.L., el uso del jardín Pintor Pedro Flores, para “Campaña de Desparasitación de mascotas” el día 12 de Junio de 2014.
Día 13	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a Murciana Guru Cafetería S.L., titular del “Bar Guru”, por ejercer la actividad con las puertas abiertas, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Estimar caducado el procedimiento sancionador iniciado a JSH por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula 3458-HGY y proceder al archivo del procedimiento sin imposición de sanción alguna.
“	Imponer a ALM una sanción de 401 € por quema de residuos.
Día 16	Imponer a Tres de Julio S.L., una sanción de 70 € por estacionar en zona verde el vehículo matrícula 2218FBW.
Día 17	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por ejercer actividades susceptibles de producir molestias por ruidos con las puertas o ventanas abiertas, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones, a: (4 Decretos). <ul style="list-style-type: none"> - Twin Peaks Asociados S.L. - Pasarela Vicmar S.L. - SGC. - IRFC
Día 18	Archivar el expediente sancionador nº 365/13-ZV iniciado a Telefónica España S.A. sin imposición de sanción alguna.
Día 19	Autorizar a Pentecostal Ministers Unión el uso de la Pérgola de San Basilio, el día 28 de Junio de 2014, con motivo de “celebración de eventos cristianos”.
Día 19 junio	Autorizar a la Fundación Secretariado Gitano, el uso del Jardín de la Constitución, el día 27 de junio de 2014, con motivo de “Día de Puertas Abiertas”. <ul style="list-style-type: none"> “ Requerir a AVPL como titular del quiosco de helados sito en el Jardín de Floridablanca proceda al traslado del quiosco al lugar autorizado en el Jardín de Floridablanca.

Fecha	Asunto
Día 19	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a Anluan Copas, S.L. por superar los valores límites por el ruido transmitido desde el local denominado “La Chica de Ayer”, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
Día 20	Autorizar a JMYC el uso del Recinto Ferial de Torreagüera del 24 al 26 de junio de 2014, con motivo de Show de Pelusa “Titeres al aire libre”. “ Imponer a VMJ una sanción de 401 € por quema de residuos tóxicos no autorizados.
Día 23	Imponer a CBN una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vivienda. “ Imponer a IAG una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música fiesta en domicilio. “ Imponer a JFG una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula 0667HGN. “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, a: (13 Decretos). - AF; matrícula 4313BGM. - SSCC; matrícula MU0937BL. - GES; matrícula 8896CLV. - JMMS; matrícula A3744EL. - MAPM; matrícula MU0745AS. - JACB; matrícula 9313DBR. - GMG; matrícula 8276CFV. - DAG; matrícula 8998HMP. - ASA; matrícula 3596GCB. - JMGG; matrícula 0348BBF. - CGG; matrícula 1718CVV. - ESS; matrícula 4541FYM. - DLB; matrícula 4541FYM.
Día 23 junio	Ordenar la iniciación de expediente sancionador FYMM por ocasionar molestias vecinales con música en vivienda, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones. “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a VYN, por ocasionar molestias vecinales con música con organillo eléctrico, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones. “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MAA, por ocasionar molestias vecinales en domicilio dando voces, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones. “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JCGM por ocasionar molestias vecinales con música en vivienda, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones. “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JGAM por ocasionar molestias vecinales en vivienda, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones. “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a Parlamento Flores S.L., por ocasionar molestias vecinales con música con altavoces en el exterior del establecimiento del local, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Fecha	Asunto
Día 23	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a DMJH, por ocasionar molestias vecinales riéndose y vociferando, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Imponer a ASA una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula 5298FWN.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a Frutas Apemar S.L., por la descarga a la red de saneamiento de vertidos industriales que superen los valores máximos admisibles, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
Día 24 junio	Imponer a JCM una sanción de 401 € por quema de residuos domésticos industriales.
Día 25	Imponer a AFM una sanción de 401 € por quemade residuos no autorizados.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MTMP por no superar correctamente el nuevo control sonoro tras la correspondiente denuncia, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a GFB, por quema de residuos tóxicos, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a AJNB, por ocasionar molestias vecinales con música en vivienda, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a Altea-Café S.L., por ejercer actividades con las puertas abiertas, trascendiendo la música al exterior en el Bar Altea, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
“	Proceder al archivo, sin imposición de sanción alguna, del procedimiento sancionador nº 496/12-MA incoado a Obras y Excavaciones Ausan.
Día 26	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por no superar correctamente el nuevo control sonoro tras la correspondiente denuncia, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, a:
	- PCM.
	- JITA.
	- AJMP.
“	Imponer a JBGP una sanción de 300,51 € por incumplir con la obligación de superar correctamente un nuevo control sonoro en el plazo indicado.
Día 26 juni	Imponer a ROY una sanción de 90,15 € por ocasionarmolestias vecinales con música en organillo eléctrico.
“	Imponer a AMEM una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula MU7304CD.
“	Imponer a GMC una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con gritos.
“	Imponer a RHN una sanción de 90,15 € por ocasionarmolestias vecinales con música en volumen excesivo.
“	Imponer a JMH una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música, gritos y golpes.

Fecha	Asunto
Día 26	Imponer a RYH una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con organillo musical.
“	Imponer a SON una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con gritos y alzando la voz.
“	Imponer una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo, a: (5 Decretos). <ul style="list-style-type: none"> - AT; matrícula M2379OU - JMB; matrícula 7548HPT. - JACL; matrícula 6652DFP. - IGP; matrícula 5138FSB. - MGD; matrícula M6248MC. - JM^aMV; matrícula 0768FHN. - JTS; matrícula 9632HDP, a las 2,20 h. - JTS; matrícula 9632HDP, a las 4,00 h. - SLL, matrícula 8170FGK. - NL; matrícula 6929CGZ.
“	Imponer una sanción de 90,15 € a RHN, por ocasionar molestias vecinales con música en vivienda.
“	Imponer una sanción de 63,11 € a RRSK, por ocasionar molestias vecinales ocasionando gran escándalo.
Día 26/juni	Imponer a IMP una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula 2310BFF.
“	Imponer a MAMB una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con perro patio y no hay nadie en vivienda.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a CLM por ocasionar molestias vecinales con fiesta en casa con gritos y música, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JJLO, por ocasionar molestias con música en vivienda, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a RQM, por tener animales en patios sin dejar de ladrar, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Imponer a JME una sanción de 280,70 € por quemar residuos.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a Peñaplas S.L., por realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización o entregarlos a personas no autorizadas, disponiendo de un plazo de 15 días.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a FCL por abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Imponer a FMS una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula 5687BRC.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a APL por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo el Tapicero, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
Día 26 junio	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JAGC por dejar en patios, terrazas, galerías y balcones aves y animales en general que con sus gritos o cantos disturbaren el descanso o tranquilidad de los vecinos durante el horario nocturno, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Fecha	Asunto
Día 26	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JJNC por abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Imponer a Rocaña una sanción de 401 € por realizar quema de residuos.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por quema de residuos, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, a: (4 Decretos). <ul style="list-style-type: none"> - JFAL. - BLS. - MHC. - HF.
“	Imponer a M ^a CJV una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música. (expt. 067/14-MA)
“	Imponer a M ^a CJV una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música. (expt. 102/14-MA)
Día 27	Imponer a JJR una sanción de 70 € por estacionar en zona verde el vehículo matrícula MU-0908-BV.
Día 30	Imponer a LESF una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música, gritos y ruidos.
“	Aprobar la convocatoria para la adjudicación de parcelas municipales destinadas a huertos de ocio.
“	Imponer a Viva Atalayas S.L., una sanción de 210,36 € por ejercer actividades susceptibles de producir molestias por ruidos con las puertas o ventanas abiertas.
“	Imponer a Pasarela Vicmar S.L. una sanción de 210,36 € por ejercer actividades susceptibles de producir molestias por ruidos con las puertas o ventanas abiertas.

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 2	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a C.P. Aparcamiento Mar Menor, por superar los valores límites aplicables por los extractores del parking, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar alegaciones.
“	Imponer a MAMG una sanción de 100 € por estacionar un vehículo en zona verde matrícula 9970-DFC.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, JUVENTUD Y TURISMO

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 6	Nombrar miembros del jurado de las disciplinas de Artes Visuales, Cortos y Documentales, Fotografía y Artes Plásticas del XXII Certamen Municipal de Creación Joven “Creajoven 2014” (4 Decretos)

Fecha	Asunto
Día 16	Nombrar miembros del jurado de las disciplinas de Cómic y Literatura del XXII Certamen Municipal de Creación Joven "Creajoven 2014" (2 Decretos)
Día 18	Aprobar la petición de concesión de libre acceso para la práctica individual de actividades dirigidas en instalaciones deportivas municipales a varios beneficiarios: Desde POB, hasta ACH.
Día 23	Aprobar la cesión de uso de la Piscina Municipal Murcia Parque al Club Waterpolo Murcia para la celebración de la VI Copa de Waterpolo Región de Murcia, los días 13 y 14 de septiembre de 2014
Día 26 junio	Aprobar la petición de concesión de libre acceso para la práctica individual de actividades dirigidas en instalaciones deportivas municipales a varios beneficiarios: Desde JAPS, hasta RMGH.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 10	Aprobar la compensación iniciada de oficio a nombre de Banco de Sabadell S.A., por importe de 1.069.760,31 €
Día 11	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
Día 12	Aprobar factura de URBAMUSA, por importe de 26.690,92 €, correspondiente a honorarios por la redacción del Proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SU-Cb4, Cobatillas
Día 16	Reconocer la obligación del gasto a favor de Líneas y Autocares S.A, por importe de 2.707,99 €, correspondiente a subvención del 1º trimestre de 2014 del transporte colectivo de viajeros a la pedanía de Los Martínez del Puerto
"	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 256.708,15 €
Día 17	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
Día 18	Aprobar facturas correspondientes a conciertos realizados, con cargo al convenio de colaboración para promover y apoyar las manifestaciones culturales desarrolladas por grupos sociales en el año 2014 (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - Por importe de 1.080,00 €, a favor de la Asociación Musical de Puente Tocinos, con motivo del Día Internacional de los Museos - Por importe de 4.056,75 €, a favor de la Agrupación Musical de Beniaján, con motivo de un concierto el 18 de mayo en la Plaza de la Ciencia de Murcia - Por importe de 4.056,75 €, a favor de la Asociación Músico Cultural Las Musas de Guadalupe, con motivo del Día Internacional de los Museos
Día 19	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
Día 19/juni	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 270.057,93 €
"	Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago de facturas de anticipo de caja fija, por importe total de 4.240,00 €
Día 20	Reconocer la obligación a favor de titulares de inmuebles, por recibos correspondientes a alquileres de locales, por importe de 32.574,36 €
"	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros

Fecha	Asunto
Día 20	Devolver a JJCC la cantidad de 3.726 € más los intereses legalmente procedentes en cumplimiento de sentencia recaída en procedimiento abreviado 444/11 que anula la ejecución de aval (expte 434/10 MA)
Día 23	Iniciar expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, por importe de 2.125.000 €, a fin de dotar crédito presupuestario la aportación municipal para la concesión de un préstamo participativo a la Sociedad Murcia Alta Velocidad S.A., que haga frente a la deuda financiera y posibilitar actuaciones plasmadas en convenio entre el Ministerio de Fomento, Gobierno de la Región de Murcia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Murcia
“	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Aprobar certificaciones y/o facturas de URBAMUSA, debiendo reintegrarse el gasto por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona
“	Expedir mandamiento de pago a justificar, promovido por el Servicio de Descentralización, por importe de 9.000,00 €, para pago urgente de festejos populares del Barrio del Carmen
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 188.354,45 €
Día 24 junio	Reconocer la obligación a favor de comunidades de propietarios, por recibos correspondientes a locales o viviendas de los que el Ayuntamiento es copropietario titular, por importe de 6.556,18 €
“	Reconocer la obligación a favor de comunidades de propietarios, por recibos correspondientes a cuotas ordinarias de comunidad, meses de enero a diciembre de 2014, de los locales o viviendas de los que el Ayuntamiento es copropietario titular, por importe de 3.410,66 €
“	Reconocer la obligación de facturas emitidas por JASC S.L. Formación Audiolis por importes de 285,00 € y 615,00 €
“	Aprobar justificantes de subvenciones concedidas (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - Centro de la Mujer de Alquerías y Agrupación Músico Cultural Rondalla Centro Social de Mayores de Alquerías, por importe de 2.000,00 € - Federación de Centros de la Mujer de Murcia, por 500 € - Artesanas de Beniaján, por 300,00 €
“	Tener por justificadas subvenciones concedidas mediante acuerdos de Juntas de Gobierno de 20-6-2008 y 30-1-2008, por importes de 20.000 € cada una, a Martínez-Lozano y Hnos C.B., EN EXPOTES 282/2005-RE y 88/2007-RE de la Sección de Rehabilitación y Ruinas, respectivamente (2 Decretos)°
Día 25	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Reconocer la obligación de dos facturas a favor de la Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres, por importe de 4.056,50 € cada una, correspondientes a actuaciones llevadas a cabo con motivo de las X Jornadas de la Asociación Española contra el Cáncer el 30-3-2014, y el Día Internacional de los Museos el 18-5-2014 (2 Decretos):

Fecha	Asunto
Día 26	Aprobar certificación nº 8 última, por importe de 292,23 €, a favor de U.T.E. Obras y Servicios Musan S.L. y Cnes Pedro Díaz S.L., correspondiente al contrato de Pista Polideportiva Cubierta en Valladolides, mes de junio de 2014
“	Reconocer la obligación correspondiente a certificación nº 9 final, por importe de 41.910,85 € a favor de U.T.E. Obras y Servicios Musan S.L. y Cnes Pedro Díaz S.L., correspondiente al contrato de Pista Polideportiva Cubierta en Valladolides
Día 26	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Aprobar facturas del Servicio de Cultura, a favor de Zigurat Decoración S.L., por importe de 11.628,10 € y a favor de Radio Murcia S.A., por importe de 16.000,00 €
“	Aprobar justificante de subvención concedida al Centro de la Mujer Rosa del Alba de Sangonera la Seca, por importe de 1.700,00 €
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 365.681,02 €.
“	Aprobar compensación a nombre de Residencial Lopagan S.L., por importe de 27.674,97 € (expte 0601/176380/2014)
“	Autorizar el gasto a favor de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento, por importe de 162.191,16 €, en concepto de gestión y recaudación de la tasa de basuras, facturas de enero a abril de 2014
“	Proceder a la formalización de ingresos realizados por la Agencia Regional de Recaudación, de conformidad con el convenio para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de deudas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, durante los siguientes periodos (2 Decretos):
	- De 21-1-2014 a 20-2-14, por importe bruto de 28.754,07 €
	- De 21-2-2014 a 20-3-14, por importe bruto de 59.621,89 €
Día 27	Expedir mandamiento de pago a justificar, promovido por el Servicio de Descentralización, por importe de 6.000,00 €, para pago urgente de festejos populares de la Pedanía de Javalí Nuevo
“	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago de facturas de anticipo de caja fija, por importe total de 61.522,13 €
“	Anular obligaciones al ser incorrectas las aplicaciones presupuestarias y los mandamientos de pago presupuestarios en la Contabilidad, en su caso, reintegrando el saldo al respectivo PNP; rectificar el registro de facturas, y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a nombre de Organismo Autónomo Imprenta Regional y del Boletín Oficial del Estado, (expte B-9/2014 para la rectificación de saldos pendientes del Ejercicio Corriente del Presupuesto Municipal)
Día 27/juni	Aprobar certificaciones y/o facturas de URBAMUSA, debiendo reintegrarse el gasto por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona
Día 30	Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a tasación de costas practicada en P.A. Nº 609/2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, por importe de 6,00 €
“	Anular y dar de baja en contabilidad derechos reconocidos de ingreso de ejercicios cerrados (2 Decretos):
	- Por importe total de 56.152,39 € (expte B-7/2014)
	- Por importe total de 13.227,31 € (expte B-8/2014)
“	Aprobar compensaciones de deudas y créditos (2 Decretos)

- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, por importe de 7.364,29 € (expte CSC-6/2014)
 - Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., por importe de 5.300,00 € (expte CSC-7/2014)
- Día 30 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 486.259,56 €

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 1	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto correspondiente a la liquidación de interés legal del dinero como consecuencia del retraso en el pago en la devolución de la garantía complementaria que se constituyó por Rotación de Estacionamientos S.L.U., adjudicataria del contrato de Gestión del Aparcamiento Subterráneo del Nuevo Edificio sede de la Gerencia de Urbanismo, por importe de 22.488,41 €
“	Aprobar el gasto de 400,00 € para pagar las prácticas extracurriculares en el Museo de la Ciencia y el Agua, de REMC, del 26 de mayo al 26 junio 2014
Día 1/julio	Aprobar justificantes de subvenciones concedidas (3 Decretos):
	- Asociación Cultural Deportiva Tenis de Mesa El Bajo de El Palmar, por importe de 392,00 €
	- Centro de la Mujer Rosalía de Castro de El Palmar, por 2.940 €
	- AMPA IES Juan Carlos I, por 800,00 €
Día 2	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Aprobar la devolución al Ministerio de Economía y Hacienda, de 288.436,60 €, correspondientes a la mensualidad de reintegro de la 38ª de la liquidación definitiva de 2008 y a la 26ª de la liquidación definitiva de 2009, de Participación de Tributos del Estado (expte DSC-6/2014)
“	Rectificar el apartado nº 4 del Decreto de 29-5-2014 por el que se aprobaron diversas facturas, en cuanto al número de factura aprobada con cargo al contrato del Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Municipal de San Ginés, a favor de Calidad Deportiva S.L., siendo el número correcto FV1404-0038
“	Rectificar el apartado nº 44 del Decreto de 27-6-2014 por el que se aprobaron diversas facturas, en cuanto al número de factura aprobada certificación nº 9 final correspondiente al contrato del Servicio de reparación, mantenimiento, reposición y conservación de aceras y áreas peatonales de la ciudad de Murcia, a favor de Urbatisa S.L., siendo el número correcto F043/2014
Día 3	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Devolver a Banco Mara Nostrum S.A. 1.184,78 € encumplimiento de Auto en P.A. 387/2013, referido a incautación de garantía presentada por JBC S.L., para la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de obra nº de licencia 6217/04

Fecha Asunto

Día 4 Proceder a dirigirse a las entidades financieras titulares de las operaciones de endeudamiento concertadas en los ejercicios 2012 y 2013, con el fin de solicitar ofertas para reducir los tipos de interés aprobados en su día

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURAS

Junio 2014

Fecha Asunto

Día 2 Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Calidad Urbana a: ELECNOR, S.A., Expte. 81/2014. Importe: 2.000,00 €.

“ Autorizar a la Empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., para realizar cala urgente de reparación en distintas calles: (2 Decretos)
- C/ Doctor Marañón de Murcia.
- C/ Mayor esquina C/ Parra de La Alberca.

Día 16 Conceder a AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.U., licencia para la apertura de zanja en Plaza Circular de Murcia.

“ Conceder a C.P. Edificio Aranda, licencia para apertura de zanja en C/ León, C/ Escuelas y Plaza San Jerónimo en Avileses.

Día 17 Conceder a CABLEWORLD, S.L., licencia para apertura de zanja en Avda. Teniente Montesinos de Espinardo.

Día 18 Desestimar la petición de la Asociación Comisionado Católico de Migraciones (ACCEM), para el uso de la vía pública, con el fin de realizar un concierto en acústico, en Plaza Santo Domingo, el día 20 de junio de 2014, con motivo de la celebración del “Día Mundial de las Personas Refugiadas”, con horario de 19:00 a 20:00 horas.

“ Autorizar a la Asociación Amigos del Rastro de Murcia desde 1995, el uso de la vía pública, para la realización de una muestra de artículos coleccionables, junto al Plano de San Francisco, los domingos de los meses de julio a diciembre de 2014 en el horario comprendido entre las 7’00 y las 15’00 horas, con una superficie de ocupación de 100 metros lineales.

Día 19 Autorizar a IBM (Cafetería Centro Social de Mayores de San Antón), la instalación de mesas y sillas en C/ del Metal de Murcia, periodo de ocupación Anual.

Día 19/junio Autorizar a IMG, Presidenta de la Junta Municipal Centro Este, la ocupación de la vía pública, para la instalación de un escenario de 5x4, en Plaza Cristo del Rescate, el día 20 de junio de 2014, con motivo de la celebración de las Fiestas del Barrio, horario de 22:00 a 24:00.

“ Autorizar a S.L. Vendo Fiesta (Café-Bar Savore), la instalación de veladores y taburetes en Pintor Pedro Gómez Cano, La Alberca., con periodo de ocupación Temporada.

“ Autorizar a S.L. Vendo Fiesta (Café-Bar Al Quinto Pino), la instalación de veladores y taburetes en Pintor Pedro Gómez Cano, La Alberca., con periodo de ocupación Temporada.

Día 20 Desestimar la petición de Super Dolores, S.L. (Cafetería La Tejera), para la instalación de veladores en Avda. Cresta del Gallo de San José de la Vega (Murcia)

Día 23 Autorizar a C.B. Sweetie (Bar Confitería “Sweetie”), la instalación de mesas y sillas en Plaza de la Ciencia y El Agua, Murcia, periodo de ocupación Anual.

Fecha	Asunto
Día 23	Autorizar a C.B. Sweetie (Bar Confitería “Sweetie”), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo sin anclaje a fachada en Plaza de la Ciencia y el Agua, Murcia, con una superficie a ocupar de 29,04 m2
“	Transmitir a ARM (Café-Bar El Gran Minibar), la licencia de instalación de mesas y sillas, otorgada mediante Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010 a EMGM en C/ González Adalid, nº 7 de Murcia, periodo de ocupación Anual.
“	Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Calidad Urbana a PANOBRA, S.L., Expte. 36/2008-GI. Importe: 6.600,00 €.
“	Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Calidad Urbana a CAIXABANK, S.L., Expte. 1968/2007-GI. Importe: 6.300,00 €.
Día 23/jun	Conceder a EMUASA, licencia para la apertura de catorce (14) zanjas en las calles relacionadas en el Anexo adjunto al Decreto.
Día 24	Autorizar a GGC (Pizza & Crepes Ronda Sur), la instalación de mesas y sillas en C/ Pedaneo José Sánchez Mompeán nº 20, Patiño, periodo de ocupación Anual.
“	Autorizar a JISC (Mesón “La Puerta de Juan”), el uso de la vía pública, para la instalación de sombrillas en Camino Flora, Esparragal, con una superficie a ocupar de 10,35 m2.
“	Autorizar a PNM (Café-Bar Tira la Caña), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo anclado a fachada en Avda. Reina Sofía nº 3, Guadalupe, con una superficie a ocupar de 29,00 m2.
“	Autorizar a la Empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A.U., para la apertura de zanjas en diferentes calles: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - Avda. Juan XXIII de Cabezo de Torres. - C/ Sierra del Espartal, Murcia. - Avda. Región de Murcia, Murcia.
Día 25	Autorizar a la Empresa CABLEUROPA, S.A.U (ONO)., para la apertura de zanja en Avda. Ciudad de Almería 58, Murcia.
“	Rectificar el Decreto de 16 de junio de 2014 dictado en el expediente nº 33/2014-076 CU, por el que se modificaba la autorización concedida a Mª CRB, en el siguiente sentido, donde dice “desfavorablemente” debe decir “favorablemente”, manteniendo integro el resto de la resolución que por la presente queda rectificada.
Día 26	Autorizar a FJLA (Heladería La Rosa Tradición), la instalación de mesas y sillas en Plaza Alejo Molina nº 5, Alquerías, periodo de ocupación Temporada.
“	Autorizar a TRM (Café-Bar “La Doce Vita”), la instalación de mesas y sillas en Francisco José Vicente Ortega nº 35, Alquerías, periodo de ocupación Temporada.
Día 26 junio	Ampliar el número de mesas que fueron autorizadas a S.L. Pasta e Birra (Pasta e Birra), mediante Decreto de fecha 17 de marzo de 2014, pasando de 4 a 6 mesas en Plaza Circular nº 2 Murcia, con una superficie de ocupación de 24,00 m2.

Fecha	Asunto
Día 26	Ampliar el número de veladores que fueron autorizados a C.B. Torres y Vivancos (Cafetería Cajón de Sastre) en Avda. Primero de Mayo nº 2, esquina C/ Floridablanca de El Palmar, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2011, pasando de 4 a 5 veladores, con una superficie de ocupación de 11,25 m2.
Día 30	Ordenar a M ^a JW (“Café-Bar Coralain”), la retirada de las 9 mesas con sus correspondientes sillas, y diverso mobiliario urbano que tiene instalado en C/ Navegante Macías del Poyo, 3 de Murcia, por carecer de la preceptiva autorización.
“	Denegar las solicitudes formuladas el 16 de abril de 2014 por EFM (“Cafetería Godis”), para la ampliación de 2 mesas y un toldo en Avda. Alfonso X de Murcia, por no sujetarse la ocupación de la vía pública realizada a la autorizada anteriormente, y ordenar la retirada de diverso mobiliario urbano, por carecer de la preceptiva autorización.
“	Denegar la solicitud formulada el 9 de mayo de 2014 por Grupo Walba, C.B.(“Café-Bar El Garito”), para la autorización de mesas y sillas en Plaza Pintor Pedro Flores, 4 Murcia y ordenar la retirada de las 9 mesas con sus correspondientes sillas y un toldo que tiene instalados, por carecer de la preceptiva autorización.

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 1	Denegar la solicitud formulada el 12 de mayo de 2014 por Bernardo y Asociación 2011, S.L.(“Café-Bar El Tapeo Club”) para la autorización de toldo en C/ San Ignacio de Loyola, 2 Murcia, y ordenar la retirada de las 4 mesas con sus correspondientes sillas y un toldo que tiene instalados, por carecer de la preceptiva autorización.
Día 1/julio	Aceptar la renuncia parcial de FJPH, a la ocupación de la vía pública con un quiosco destinado a la venta de helados y la instalación de 4 mesas con sus correspondiente sillas en Plaza José Ortega Cano (Murcia), concedida mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2014.
Día 2	Autorizar a la Asociación Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen”, el uso del patio de armas del Cuartel de Artillería, durante los días 10 al 12 de junio de 2014, con motivo de la celebración del “Certamen Internacional de Tunas”, organizado por la Junta Municipal del Barrio del Carmen, con motivo de las fiestas del Barrio.
“	Autorizar a Asociación Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen”, el uso de la vía pública, para la instalación de un tótem informativo, en C/ Alameda de Colón (junto valla del Jardín de Floridablanca), durante los días 1 al 8 de julio de 2013, con motivo de la celebración del “Certamen Internacional de Tunas” organizado por la Junta Municipal del Barrio del Carmen, con motivo de las fiestas del Barrio.
“	Ampliar el número de mesas que fueron autorizadas en Avda de Europa a Hebea, C.B. (Café-Bar Ronería&Gintonería Europa), mediante Decreto de fecha 10 de junio de 2014, pasando de 6 a 8 mesas, con una superficie de ocupación de 29,04 m2.
“	Autorizar a la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la apertura de zanja en diferentes calles: (4 Decretos)
-	C/ San José de Puente Tocinos.
-	.C/ Luis de Góngora, Poeta Andrés Bolarín, Matemático Pitágoras y Plaza

- de la Constitución.
- Avda. de Mercamurcia, El Palmar.
 - C/ Carmen Conde y Gabriel Miró, El Palmar.
- Día 2 Dejar sin efecto el Decreto de fecha 15 de julio de 2009, por el que se autorizaba a Restaurante Las Cadenas, S.L. (Restaurante Las Cadenas), la instalación de 4 mesas con sus correspondientes sillas en C/ Apóstoles de Murcia.
- “ Autorizar a La Posada de la Catedral, S.C., (La Barra de los XII) la instalación de mesas y sillas en C/ Apóstoles, 10 de Murcia, periodo de ocupación Anual.
- Día 3/julio Autorizar a Metrópolis Producciones, S.L., el uso de la vía pública, para realizar el programa de radio en directo “Comete Murcia”, en el espacio de terraza autorizada al Restaurante Moshi-Moshi, sito en Plaza Apóstoles, el día 4 de julio de 2014, con una superficie a ocupar de 9,00 m2, con horario de 9:30 a 14:30 horas.
- “ Autorizar a RAQ (“D´TOMAR UN POCO DE TO”), la instalación de mesas y sillas en Senda de Picazo Murcia, periodo de ocupación Anual.
- “ Conceder a RUSCABLE, S.L., licencia para apertura de zanja en Avda. Joven Futura de Espinardo.
- “ Autorizar a S.C. La posada de la Catedral (Restaurante La Barra de los XII), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo sin anclaje a fachada en C/ Apostoles nº 10 Murcia, con una superficie a ocupar de 29,04 m2.
- Día 4 Autorizar a MTGP, el uso de la vía pública, para la celebración de un cóctel, en la zona exterior del Auditorio Víctor Villegas-La Fica, el día 8 de julio de 2014, con motivo de la celebración de la “I Reunión Area Guillén y Debut Familiar”, de la firma Mary Kay España, superficie a ocupar 110,60 m2, horario de 19:00 a 20:30 horas.
- Día 7 Autorizar a Mister Cinema Producciones, S.L., el uso de la vía pública, para la grabación de un spot publicitario de la firma “Golosinas Fini”, en Plaza Santo Domingo, el día 8 de julio de 2014, superficie a ocupar 22,50 m2, horario de 8:00 a 14:00 horas.
- “ Autorizar a JMPL (Cafetería-Bar “Baliza Sur”), la instalación de mesas y sillas en C/ Laredo esquina C/ Cristo de Burgos nº 6 Murcia, periodo de ocupación Anual.
- “ Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por ECDS frente al Decreto de fecha 05 de diciembre de 2013.
- “ Reducir el número de mesas que fueron autorizadas a JALN (Cafetería-Bar Foster´s Club) mediante Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, pasando de 10 a 6 mesas, con una superficie de ocupación de 29,04 m2
- Día 7/julio Autorizar a JALN (Cafetería-Bar Foster´s Club), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo sin anclaje a fachada en Plaza Santa Eulalia (Murcia), con una superficie a ocupar de 29,04 m2.
- Día 8 Autorizar a C.B. HEBECA, el uso de la vía pública, para la instalación de sombrillas en Avda. de Europa y Plaza Gran Capitán, con una superficie a ocupar de 32,00 y 29,04 m2 respectivamente.
- “ Transmitir a AH (Café-Bar “Las Palas”), la licencia de instalación de mesas y sillas, otorgada mediante Decreto de fecha 06 de marzo de 2012 a AO (Café-

- Bar “Las Palas”) en C/ Cipreses de El Palmar, periodo de ocupación Anual.
- Día 8 Autorizar a AFP (Cafetería-Confitería Amalio), la instalación de mesas y sillas en C/ Cristobal de Los Pinas, San José de La Vega, periodo de ocupación Anual.
- “ Autorizar a JMGC (Café-Bar El Tío Pencho), el uso de la vía pública en C/ Almirante Churruca nº 5 Murcia para: (2 Decretos)
- La instalación de mesas y sillas periodo de ocupación Anual.
 - La instalación de un toldo sin anclaje a fachada, con una superficie a ocupar de 14,52 m2.
- Día 9 Autorizar a S.L. MARINOCIO (Salón de Juegos y Cafetería Marinocio), el uso de la vía pública en Ctra. de Los Jerónimos, C/ Profesor Joaquín Hellín nº 2, La Ñora para: (2 Decretos)
- La instalación de mesas y sillas periodo de ocupación Anual.
 - La instalación de sombrillas, con una superficie a ocupar de 14,52 m2.
- “ Aceptar la renuncia de FJB (Bar El Rincón de Pencho), a la autorización de ocupación de la vía pública, con la instalación de mesas con sus correspondientes sillas en C/ Abenarabi esquina Avda. Juan Carlos I Murcia, concedida mediante Decreto de fecha 04/12/2013 y dejar sin efecto la misma.
- “ Aceptar la renuncia de Gelato Borbón (Heladería Gelato), a la autorización de ocupación de la vía pública con la instalación de mesas con sus correspondientes sillas en C/ La Flota (Murcia), concedida mediante Decreto de fecha 01 de julio de 2014 y dejar sin efecto la misma.
- Día 9/julio Autorizar a PMV (Café-Bar “Recreativos de Levante”), la instalación de mesas y sillas en C/ Málaga esquina Avda. de La Fama (Murcia), periodo de ocupación Anual.
- “ Autorizar a S.L. Lapizzería de La Ñora (IP LA PIZZERÍA), la instalación de mesas y sillas en Ctra.de Los Jerónimos C/ Profesor Joaquín Hellín nº 2, La Ñora, periodo de ocupación Anual.
- “ Conceder a EMUASA licencia para la apertura de DOCE (12) zanjas en las calles relacionadas en Anexo adjunto al Decreto.
- Día 10 Aceptar la renuncia de La Trece Catorce Bar, C.B. (Bar La Trece Catorce), a la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Paseo Duques de Lugo de Murcia, concedida mediante Decreto de fecha 26 de julio de 2012 y dejar sin efecto la misma.
- “ Conceder a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., licencia para apertura de zanja en Ctra. de Alcantarilla y Rincón de Seca, Nonduermas
- “ Conceder a MERCADONA, S.A., licencia para realizar cata de reparación en C/ Madre de Dios de Murcia.
- “ Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Calidad Urbana a FIBRA Y SISTEMAS, S.L., Expte. 759/2012-Z. Importe: 6.000,00 €.
- “ Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Calidad Urbana a DRAGADOS, S.A., Expte. 432/2013-Z. Importe: 45.000,00 €.
- Día 11 Iniciar expediente para la revocación de la autorización para la ocupación de la vía pública con un quiosco para la venta de Prensa-Frutos Secos en C/ Mayor de El Raal, concedida a AMHC.
- “ Conceder a EMUASA licencia para la apertura de TRECE (13) zanjas en las calles relacionadas en Anexo adjunto al Decreto.
- Día 14/julio Dejar sin efecto el Decreto de fecha 03 de octubre de 2011, por el que se autorizaba a MACS (Café-Bar Cervecería Miguel 46), la instalación de 3 mesas con sus correspondiente sillas en C/ Carlos Valcárcel de La Alberca.

Fecha	Asunto
Día 15	Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Propietarios de los locales Comerciales de las Calles Platería y Trapería de Murcia, el uso de la vía pública, para instalar una zona “chill out”, en Plaza Joufré, con una superficie a ocupar de 7x6 m2, los días 16, 23 y 30 de julio de 2014, con motivo de la campaña “MIERCOLES TU DIA DE COMPRA”.
“	Autorizar a la Empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., para realizar cala urgente de reparación en al C/ Villaleal 2 de Murcia.
“	Conceder a EMUASA licencia para la apertura de TRES (03) zanjas en las calles relacionadas en Anexo adjunto al Decreto.
Día 16	Aceptar la renuncia de JAGC (Panadería-Cafetería El Cruce), a la autorización de ocupación de la vía pública con la instalación de 2 mesas con sus correspondientes sillas en Avda. Juan Carlos I de Zeneta, concedida mediante Decreto de fecha 22 de octubre de 2013 y dejar sin efecto la misma.
“	Autorizar a MHP (Café-Bar LABODE), la instalación de mesas y sillas en Plaza Mayor, nº 7 de Murcia, periodo de ocupación Anual.
“	Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al Servicio de Calidad Urbana a TELECOMUNICACION DE LEVANTE, S.L., Expte. 203/2013. Importe: 2.000,00 €.
“	Autorizar a ASM (Cervecería Trigo Sur), la instalación de mesas y sillas en C/ Maestro Ibarra de Murcia, periodo de ocupación Temporada.
Día 17	Autorizar a AGM (Café-Bar Crazy-Pizza), la instalación de mesas y sillas en Río Sena nº 10 de Patiño, periodo de ocupación Temporada.
Día 17/julio	Autorizar a MHP (Café-Bar Labode), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo sin anclaje a fachada en Plaza Mayor de Murcia.
“	Autorizar a 20 A TAPEAR C.B. (CAÑAS & TAPEO-20 A TAPEAR), la instalación de mesas y sillas en Avda. Joven Futura de Espinardo, periodo de ocupación Anual.
Día 18	Autorizar a 20 A TAPEAR C.B. (CAÑAS & TAPEO-20 A TAPEAR), la instalación de un toldo sin anclaje a fachada en Avda. Joven Futura de Espinardo, con una superficie a ocupar de 30,00 m2.
“	Autorizar a Estrella Gastrobar, S.L. (Café-Bar Estrella Gastro Bar) en C/ Rosal nº 11 (Plaza de la Ciencia y El Agua de Murcia): (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - La instalación de mesas y sillas, periodo de ocupación Anual - La instalación de un toldo sin anclaje a fachada, con una superficie a ocupar de 66,00 m2.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Mayo 2014

Fecha	Asunto
Día 16	Autorizar y disponer el gasto, periodo 1 enero al 14 marzo 2014, del contrato formalizado con URBATISA S.L., relativo a Servicio de reparación, mantenimiento, reposición y conservación de aceras y áreas peatonales de la ciudad de Murcia, en 60.000,00 €

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 10	Desestimar recurso de reposición formulado por JGG en expte 263/2013 R.P de responsabilidad patrimonial
Día 10/juni	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por JML (expte 203/2013 R.P)
Día 12	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por CSL (expte 299/2013 R.P)
Día 13	Iniciar expte 1517/2014 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos de los que no consta su residencia efectiva en el municipio de Murcia: desde ABDERABBI ABDELKARIM (Documento X04954203A) hasta ZHU YAO YU JING (Documento X05185835W)
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- AFI, expte 296/13 R.P.- AJJM, expte 19/14 R.P.- IMB, expte 30/14 R.P.
Día 16	Desestimar recursos de reposición formulados en expedientes de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- JZM, expte 3/13 R.P.- ASG, expte 26/13 R.P.
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- CBS, expte 46/14 R.P.- CHM, expte 60/14 R.P.
Día 17	Autorizar y disponer el gasto de 990,00 € a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Pza. San Benito 2, 2ª esc, para abono de derrama extraordinaria de recibos de ascensor, que le corresponde al Ayuntamiento como propietario de 3 bajos y 19 viviendas
“	Rectificar errores materiales de los acuerdos de Junta de Gobierno de 30-abril-2014 en los que se acordó reconocer crédito a favor de la Comunidad de Propietarios Mercados del Carmen, en Alameda de Capuchinos 32 de Murcia, por derrama extraordinaria de cambio de ascensor, meses de julio a diciembre de 2013 por 748,08 € (expte 198-P/2014) y meses de enero a diciembre de 2014 por 1.496,16 € (expte 199-P/2014); en cuanto al CIF de dicha Comunidad, siendo el correcto E30144257 (2 Decretos)
Día 17 junio	Aprobar expedientes de modificación presupuestaria por cambio de finalidad (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- Expte 2014/CF02, equipamiento de maquinaria para cantinas/peluquerías de CSM, por importe de 14.497,93 €- Expte 2014/CF03, construcción de aparcamiento municipal de uso público, Murcia, por importe de 90.000 €- Expte 2014/CF04, resto proyecto ejecución fachada cuartel policía local de La Alberca, por importe de 7.726,06 €- Expte 2014/CF05, construcción campo de fútbol 7, Cobatillas, por importe de 500.000 €
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- ATH, expte 262/13 R.P.- DJIJ, expte 44/14 R.P.- Allianz Cía de Seguros y Reaseguros e IMR, expte 55/14 R.P.

Fecha	Asunto
Día 17	Desestimar recurso de reposición formulado por PPM en expte 171/2013 R.P de responsabilidad patrimonial
“	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (11 Decretos):
	- MMLG, expte 111/2014 R.P.
	- Metrópolis S.A., Cía Nacional de Seguros y Reaseguros, expte 113/2014 R.P.
	- M ^a ASG, expte 114/2014 R.P.
	- PPM, expte 115/2014 R.P.
	- CPF, expte 117/2014 R.P.
	- CGC, expte 118/2014 R.P.
	- RCD, expte 119/2014 R.P.
	- JMCC, expte 120/2014 R.P.
	- AATM, expte 121/2014 R.P.
	- AGC, expte 122/2014 R.P.
	- FTD, expte 123/2014 R.P.
“	Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Reposición de aceras en Calle Jara Carrillo de la Alberca, contratada con DCH 5, S.L.
Día 18	Rectificar apartado segundo del Decreto de 3-6-2014 por el que se aprobó la prórroga del contrato formalizado con Ferrovial Servicios S.A., relativo a Servicio de Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas de pádel y fútbol 7 en El Palmar, en cuanto al gasto autorizado y dispuesto
Día 18/junio	Revisar la renta de la última anualidad del contrato suscrito con MLA, por el arrendamiento de local en Avda de la Libertad 10 de El Palmar, destinado a garaje de la Policía Local, en base al incremento del I.P.C., periodo febrero 2013 y febrero 2014, quedando la renta mensual en 548,85 €, con efectos 1 de marzo de 2014.
“	Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Reforma instalación de climatización en Concejalía de Servicios Sociales, contratada con Mantenimiento y Conservación, S.L.
Día 19	Aprobar el gasto correspondiente a las variaciones introducidas por exceso de obra en el contrato relativo a la ejecución de las obras de Acondicionamiento exterior en el Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en El Palmar, adjudicado a Ecocivil Electromur S.L., cuyo gasto asciende a 3.566,95 €
“	Aprobar acta de precios contradictorios relativa al contrato de obras de Suministro de materiales para la señalización horizontal y vertical en Murcia y pedanías, adjudicado a Visever S.L.
“	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por AMM (expte 51/2014 R.P)
Día 20	Autorizar a PLJ para utilizar las instalaciones del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, finca nº 144 del Inventario de Bienes Municipal, para efectuar el rodaje del cortometraje “Entrevista a un zombie”, el día 21 de junio de 2014

Fecha	Asunto
Día 20	Autorizar y disponer un gasto por importe de 916,39 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines S.A., correspondiente a ejecución subsidiaria en C/ Gloria esquina C/ Maestra Enriqueta Egea de Los Garres (expte 1675/2013-DU)
“	Autorizar, disponer y obligar un gasto por importe de 76,26 € a favor de JMTA, en relación a expediente de responsabilidad patrimonial 87/2014 R.P.
Día 23	Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2014 del contrato de Adquisición e implantación de un sistema integral de gestión contable para el Ayuntamiento de Murcia, adjudicado a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., por importe de 112.037,80 €
Día 23 junio	Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de 4-6-2014 por el que se adjudicó a Rodrigo Reformas y Obras S.L la ejecución de las obras de Reparaciones en CEIP La Cruz de El Esparragal, en el apartado primero de la parte dispositiva al indicar el importe de dicho proyecto, siendo el correcto 19.432,25 €
“	Proceder a la devolución de avales depositados por la Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S.A., actualmente U.T.E. Tranvía de Murcia Línea 1: Aval de la Caja de Ahorros de Mediterráneo por importe de 36.000,00 € y aval del Banco Español de Crédito por importe de 24.000,00 €
“	Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras (9 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - Reparaciones en C.E.I.P. José María Párraga, El Palmar, contratada con Construcciones Uorconf S.L. - Reparaciones en C.E.I.P. Ntra Sra de la Fuensanta, Beniaján, contratada con Cnes Ingés e Hijos S.L. - Reparaciones en C.E.I.P. Carolina Codorniú Bosch, Churra, contratada con Cnes Ingés e Hijos S.L. - Reparaciones de mantenimiento en C.E.I.P. Pablo Gil Castillo, Sangonera la Seca, contratada con Quarto Proyectos S.L. - Reparaciones en C.E.I.P. Juan XXIII, Monteagudo, contratada con Quarto Proyectos S.L. - Reparaciones en CEIBAS Arteaga, Murcia, contratada con Constru-Archena S.L. - Reparaciones en C.E.I.P. Maestro Enrique Laborda de Los Dolores, contratada con Proyectos y Servicios Francisco Romero S.L.L. - Reparaciones de mantenimiento en C.E.I.P. San José de la Montaña, Sangonera la Seca, contratada con Constru-Archena S.L. - Reparaciones en C.E.I.P. Mariano Aroca de Murcia, contratada con Quarto Proyectos S.L.
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - AHH, en nombre y representación de su hijo menor JBH, expte 257/11 R.P. - C.P. Edificio La Innovadora VI, expte 69/12 R.P. - RDPM, en nombre y representación de su hija menor, expte 117/12 R.P. - ATP, expte 88/13 R.P.
Día 23/juni	Desestimar recurso de reposición formulado por MPL en expte 14/2014 R.P de responsabilidad patrimonial
Día 24	Rectificar el apartado primero del Decreto de 30-1-2014 por el que se aprobó el gasto del contrato formalizado con Limcamar S.L., relativo a Servicio de limpieza en la Piscina Murcia-Parque y vestuarios de instalaciones deportivas municipales, en cuanto al detalle del periodo del gasto autorizado y dispuesto,

- siendo el correcto: Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de junio de 2014.
- Día 24 Autorizar la sustitución de la forma de constitución de la garantía definitiva requerida a la Asociación Juvenil VGH, adjudicataria del Servicio de organización y gestión del programa de actividades de ocio de fin de semana “Redes para el tiempo libre”, mediante retención en el precio, por importe de 5.600 €, por la fianza constituida mediante carta de pago
- “ Aceptar la renuncia presentada por Conexión Cultura S.L. adjudicataria del contrato relativo a Servicios para el funcionamiento de los Centros Culturales del municipio de Murcia, a la revisión de precios del contrato por variaciones experimentadas por el I.P.C., durante el periodo entre marzo 2013 y marzo 2014
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Ejecución de aceras en Avda de San Ginés en San Ginés, contratada con Excavaciones La Alberca, S.L.
- “ Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por JAJ, en nombre y representación de su hijo menor, (expte 72/12 R.P)
- Día 25 Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Reparaciones en C.E.I.P. La Cruz de El Esparragal, contratada con Rodrigo Reformas y Obras, S.L.
- “ Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (9 Decretos):
- Mapfre Familiar, expte 124/2014 R.P.
 - MMM, expte 125/2014 R.P.
 - CRR, expte 126/2014 R.P.
 - M^aCJB, expte 127/2014 R.P.
 - M^aAGM, expte 128/2014 R.P.
 - DAPV, expte 129/2014 R.P.
 - SB, expte 130/2014 R.P.
 - YR, expte 131/2014 R.P.
 - FAM, expte 132/2014 R.P.
- Día 25 junio Proceder a la limpieza de la parcela sita en Avda de Mercamurcia, esquina con travesía de Mercamurcia, nº 3 (lateral del Cuartel de la Policía Nacional), finca el Mayayo, El Pamar, con nº de inventario 218-I por Construcciones Hermanos Chelines S.A., autorizando y disponiendo el gasto por importe de 3.703,51 €
- Día 26 Ampliar el plazo para formular alegaciones en expte 100/2014 R.P de responsabilidad patrimonial, de acuerdo con la petición de la mercantil Rotación de Estacionamientos S.L.U
- “ Aprobar el gasto correspondiente a las variaciones introducidas por exceso de obra en el contrato de ejecución de las obras de Pista Polideportiva Cubierta en Valladolid, adjudicado a U.T.E. Obras y Servicios Musan S.L.- Construcciones Pedro Días S.L., cuyo importe asciende a 41.910,85 €
- “ Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos de los que no consta su residencia efectiva en el

municipio de Murcia (2 Decretos):

- Expte 101/2014, desde AEFC (X05630691S), hasta ZIE (X065402965N)
- Expte 360/2014, desde AM (Y00156390G), hasta ZME (X084344445T)

Día 26 Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras contratadas con Elijo Energía Limpias S.L. (3 Decretos):

- Reparaciones en C.E.I.P. Los Rosales de El Palmar
- Reparaciones en C.E.I.P. Monteazahar de Beniaján
- Reparaciones de mantenimiento en C.E.I.P. Santo Angel

“ Autorizar y disponer el gasto de 4.306,42 €, a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Santa Eulalia, 11 de Murcia, correspondiente a cuotas ordinarias de comunidad del Ayuntamiento como copropietario titular de un bajo en el edificio

“ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):

- DGG, expte 31/13 R.P.
- RHV, expte 35/14 R.P.

Día 27 junio Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra Memoria valorada de actuaciones tendentes a garantizar la estabilidad y seguridad del Molino Grande o Molino Caballero, situado en Cr. Caballero esquina C/ Milagros de Puebla de Soto, expte 234/2009-RE, encargada la Pavasal Empresa Constructora S.A.

“ Proceder a la ejecución de la Sentencia 78/14 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia e indemnizar a FOA en 10.711,58 € (expte 47/11 R.P.)

“ Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por MSC (expte 41/12 R.P.)

Día 30 Autorizar al Consulado de Nicaragua en Madrid-España el uso de las dependencias municipales de La Fica, los días 25 y 26 de julio de 2014, para atender a los nacionales de dicho país residentes en la Región de Murcia por algunos funcionarios de ese consulado

“ Autorizar al Consulado de Bolivia el uso de las dependencias municipales de La Fica, con motivo de la celebración de comicios generales de ese país el día 12 de octubre de 2014

“ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras (3 Decretos):

- Reparaciones en C.E.I.P. San Juan de Murcia , contratada con Cnes Uorconf S.L.
- Reparaciones en C.P.E.E. Pérez Urruti, Churra, contratada con MCM
- Centro de Formación para programas de inclusión social. Proyecto Urban Murcia/Barrio del Espíritu Santo en Espinardo, contratada con Ecocivil Electromur GE, S.L.

“ Autorizar y disponer el gasto de 290,00 € a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio John Lennon en C/ Zamora, 19 de El Ranero, para abono de derrama extraordinaria para la contratación de un dictamen pericial así como las tomas y ensayos que determinen las patologías del edificio

Día 30 junio Autorizar y disponer el gasto de 6.720,00 €, a favor de la Comunidad de Propietarios Bloque 5, escalera 1ª, sita en Avda de La Fama, 10 de Murcia, correspondiente a cuotas ordinarias de comunidad del Ayuntamiento como copropietario titular de 16 viviendas

“ Designar a JVA coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de reposición pavimento aceras en calle Santiago, Ctra de la

Fuentsanta y calzada y aceras en calle Alhambra de Santiago el Mayor, dirigidas por el Ingeniero Técnico Municipal ARP.

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 1	Admitir a trámite reclamación de responsabilidad patrimonial de M ^a PMM (expte 96/2014 R.P.)
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): - MFC, expte 39/2014 R.P. - MJCA, expte 41/2014 R.P.
Día 2	Autorizar y disponer un gasto por importe de 6.125,26 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines S.A., correspondiente a ejecuciones subsidiarias en Carril de La Condomina s/n de Murcia (expte 877/2013-DU), y en C/ Zementerio de Zeneta (expte 1386/2013/2012-DU)
“	Aprobar la revisión del canon del contrato adjudicado a Approach 21, S.L., para la prestación del Servicio de escuela de pádel en la instalación del Poli-deportivo de El Palmar 2, periodo mayo2013 y mayo 2014, en la cantidad de 874,61 €

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Mayo 2014

Fecha	Asunto
Día 22	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (37 Decretos) VHL con 66 puntos. ORL con 69 puntos. MPC con 46 puntos. CRR con 65 puntos. EE con 48 puntos. EL con 47 puntos. DDR con 64 puntos. MC con 46 puntos. AAZ con 70 puntos. ABCT con 54 puntos. LGF con 71 puntos. MB con 61 puntos. FPG con 36 puntos. JM con 47 puntos. SO con 58 puntos.

HH con 70 puntos.
CFC con 50 puntos.
FEM con 51 puntos.
AMP con 64 puntos.
LA con 46 puntos.
FMB con 64 puntos.
VFCS con 43 puntos.
BSD con 47 puntos.
MECG con 62 puntos.
AV con 48 puntos.
GIVR con 68 puntos.
ACO con 69 puntos.
VJB con 53 puntos.
ABL con 63 puntos.
AVS con 70 puntos.
GA con 63 puntos.
CFO con 58 puntos.
AC con 68 puntos.
NBJ con 53 puntos.
RQC con 69 puntos.
JAMA con 50 puntos.
TFI con 68 puntos.

Día 22/may Dar de baja a AOM y dejar sin efecto Resolución 03-05-2010 que autorizó para construir vado en C/ Gaudí 5, Santiago El Mayor.

Día 27 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (19 Decretos)

SMDS con 61 puntos.
JLGC con 35 puntos.
PMMB con 61 puntos.
IMBG con 60 puntos.
ASR con 63 puntos.
EB con 49 puntos.
JCMP con 54 puntos.
ACM con 55 puntos.
CMG con 49 puntos.
MC con 54 puntos.
CCLB con 49 puntos.
MHG con 60 puntos.
ROC con 44 puntos.
GMAG con 71 puntos.
SLM con 57 puntos.
TSD con 54 puntos.
AGH con 52 puntos.
APE con 39 puntos.
ACA con 69 puntos.

Día 27/may Modificar a JLR la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda debiendo figurar con 53 puntos.

Fecha	Asunto
Día 27	Imponer a FST una multa de 2.543,63 € por construirsin licencia cerramiento de parcela en Polígono 73, parcela 75, Sangonera la Seca.
“	Desestimar a JIM y otros recurso de reposición contra Decreto 28-03-2014 que le ordenó ajustar parcela con malezas en C/ Fuensanta 6, Patiño, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
“	Desestimar la petición de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos) MRF por no acreditar la residencia de larga duración. NND por no residir de forma ininterrumpida en el municipio.
Día 28	Modificar la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos) DAF con 61 puntos. ACR con 73 puntos.
“	Aprobar el proyecto y conceder a INSPECCIONES DE MURCIA, SA, licencia conjunta de obra para acondicionar local y de actividad para Box para inspecciones de vehículos en C/ Central nº 2, Pol. Ind. Espinardo.
“	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (3 Decretos) LD con 55 puntos. NBB con 71 puntos. MAF con 55 puntos.
Día 29 mayo	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (42 Decretos) RK con 39 puntos. MJGP con 57 puntos. RMG con 62 puntos. MERR con 50 puntos. PLTO con 45 puntos. RGN con 46 puntos. ADM con 65 puntos. MRG con 48 puntos. DCN con 49 puntos. CMA con 58 puntos. IPG con 46 puntos. SV con 56 puntos. MB con 54 puntos. RYMM con 66 puntos. RFP con 59 puntos. IMCS con 72 puntos. NECE con 42 puntos. Lk con 61 puntos.

FMG con 65 puntos.
PJR con 43 puntos.
PEFHB con 51 puntos.
AM con 46 puntos.
HH con 43 puntos.
LMVC con 61 puntos.
RU con 61 puntos.
BRJ con 60 puntos.
MG con 49 puntos.
TTHS con 26 puntos.
AR con 61 puntos.
AAGB con 39 puntos.
SE con 45 puntos.
IVY con 70 puntos.
MPGM con 45 puntos.
JVS con 58 puntos.
IMM con 64 puntos.
FGM con 59 puntos.
KE con 60 puntos.
AMMR con 47 puntos.
AC con 41 puntos.
MTCG con 35 puntos.
JGM con 61 puntos.
JCCJ con 43 puntos.

“ Aprobar el proyecto y conceder licencia conjunta de obra para acondicionar local y de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
VAMA RESTAURACION, SL, Restaurante en C.C. Nueva Condomina, Parque de las Medianas 2, Churra.
CHIFLEANTE SL, Ludoteca en C/ Mayor nº 28, Bj, Puente Tocinos.

Día 30 mayo Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (19 Decretos)
JEAA con 54 puntos.
FYRV con 67 puntos.
LCC con 61 puntos.
OB con 52 puntos.
DSG con 47 puntos.
OB con 56 puntos.
INT con 52 puntos.
IB con 47 puntos.
ISP con 56 puntos.
AS con 35 puntos.
AF con 66 puntos.
NE con 59 puntos.
AD con 56 puntos.
ALBH con 53 puntos.
MMV con 42 puntos.
EOM con 52 puntos.
AA con 40 puntos.

- PMJ con 48 puntos.
BB-OA con 61 puntos.
- Día 30 Proceder al cambio de titularidad y adjudicar a DAC en régimen de alquiler la vivienda en C/ Murcia nº 20, del Grupo R-3 de Espinardo.
- “ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a MFM por construir sin licencia vivienda en C/ Pantano de la Pedrera 19 (Polig. 87, parc. 179), Sangonera la Seca.
- “ Requerir para que proceda a ajustar la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, a varios interesados: (2 Decretos)
CONSTRUCCIONES LUJÁN VIVANCOS, SL, solar con escombros y maleza en C/ Fortunato Arias 40, El Palmar.
FVN, solar con maleza en C/ Gloria 45, El Palmar.
- “ Designar como instructor del expediente sancionador nº 5155/2005 a la TAG adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, ILA.
- Día 30 mayo Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa de varios titulares de actividad: (3 Decretos)
GRUPO WALBA, CB, ejercer café bar en Plaza Pintor Pedro Flores nº 4, Murcia, sin licencia.
Idem., AAM, café bar en Plaza Sardoy nº 6, Murcia.
PE, ejercer comercio de objetos de 2ª mano en Avda. Miguel de Cervantes nº 41, Murcia, sin haber presentado declaración responsable.

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 2	Que se practique asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la UA I del Plan Parcial Ciudad Residencial nº 5, Murcia.
“	Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (5 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - SJA, elevar planta en Camino Viejo de Aljucer nº 94, El Palmar. - MJMP, construir cobertizo en Carril Gregorios, Cabezo de Torres. - JMHS, construir vivienda en Polígono 53, parcela 122, Carril 24, Valle del So, Gea y Truyols. - JPR, instalar 2 rótulos publicitarios en Avda. de la Constitución 5, Murcia. - CJNL-I, construir vivienda en Paraje Cuesta Blanca, Cañada Hermosa.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa de varios titulares de actividad: (6 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - Juanyun Chen, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en actividad de alimentación en Plaza Sardoy con C/ Dr. Fléming, Murcia. - Idem., Hexin Wang, en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia.

- Idem., expte. 366/14-DA.
 - Idem., Songguo Yu, panadería en C/ Obispo Frutos con C/ Madrid, Murcia.
 - Towglan Dong, alimentación en C/ Antonete Gálvez nº 16, Puerta B, Murcia.
 - Jhonny Moreno Marca, ejercer café bar en Camino de la Fuensanta s/n, Murcia, sin licencia.
- Día 2
junio
- Designar como instructor a la TAG adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, Inmaculada López Alés de varios expedientes sancionadores: (2 Decretos)
- Expte. 3127/2005.
 - Expte. 3095/2005.
- Día 3
- Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa de varios titulares de actividad: (3 Decretos)
- FMF, ejercer café bar en C/ Colegio de Procuradores Murcianos, Murcia, sin comunicar cambio de titularidad.
 - Idem., LATINCANA, SL, discoteca en Avda. San Juan de la Cruz, Murcia.
 - M^aCOG, ejercer café bar en C/ Vinader nº 6, Murcia, sin licencia.
- “ Rectificar error material en Decreto 29-04-2014 que autorizó el gasto en concepto de intereses de demora a favor de M^aTHG en el sentido de rectificar número de DNI.
- “ Requerir a MUR ESTAMPA, SL, el ingreso de 2.502,28 € por la ejecución subsidiaria consistente en cerramiento de huecos y retirada de escombros de edificación en Finca Ibáñez 9, Churra.
- “ Requerir a HEREDEROS DE JGS para que proceda a ajustar patio de vivienda abandonada con abundante maleza en C/ Lorca 64, El Palmar, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- “ Rectificar error material en Decreto 04-02-2014 relativo al cobro por vía de apremio 400,71 € adeudada por AMC a la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce en el sentido de rectificar número de DNI.
- “ Proceder al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce por gastos de conservación a varios interesados: (5 Decretos)
- JLPV, parcela A1/A5. D-12.B. Importe: 290,11 €.
 - PROMOCASELLES, SL, parcela U-8-1. Importe: 610,92 €
 - SMS, parcela C2.2^a. Esc. Bj-B. Multa: 156,01 €.
 - Idem., parcela U-16-5. Importe: 519,08 €.
 - M^aCNC, parcela A1/A5, Dúplex 51-F. Importe: 222,75 €.
- Día 3
junio
- Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos)
- CASH EUROPA, SA, construir cobertizo en Avda. Alicante (PP ZT-CH2), nº 2, Churra.
 - PBG, cubrir patio en C/ Rosario 34, Javalí Nuevo.
 - FTN, construir vivienda en Carril Antón Mariano, Torreagüera.
 - PRG, construir vivienda en Carril Río Segura, Rincón de Beniscornia.
- “ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividad: (16 Decretos)
- CT, venta de bebidas fuera del horario establecido en comercio de alimentación en C/ Pío XII, nº 18, Santiago El Mayor. Multa: 300 €.

- Idem., AJ en C/ Torre de Romo nº 47, Murcia.
- Idem., XX en C/ Pío XII nº 9, Santiago El Mayor.
- Idem., ZW en Plaza Sardoy nº 14, Murcia.
- Idem., WZ en C/ Enrique Villar nº 3, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., CZ en Avda. de la Fama, Murcia.
- Idem., CY en C/ Antonete Gálvez nº 12, Murcia.
- NUPD, ejercer discoteca en C/ Molino Nelva, Murcia, sin haber solicitado cambio de titularidad. Multa: 300 €.
- Idem., ACV, café bar en C/ Yesera nº 41, El Esparragal.
- Idem., JMA, café bar en C/ Mayor nº 22, Casillas.
- CUEVAS Y MARTÍNEZ, CB, ejercer café bar en Avda. Teniente Montesinos nº 23, Espinardo, sin licencia. Multa: 3.500 €.
- Idem., RMA, café bar en Avda. Huerto San Blas nº 34, Puerta A, Torrea-güera.
- Idem., GRUPO MISTER WORK, SL, restaurante en Avda. Juan de Bor-bón, parque comercial Thader, local 1 A, parcela D, manzana 3, Churra. Multa: 5.000 €.
- Idem., MªCLV, café bar en Plaza Cristo del Rescate nº 6, Murcia.
- Idem., MJRO, café bar en Vereda del Catalán nº 23, Santa Cruz. Multa: 10.001 €.
- Idem., BEACON BRIDGE, SL, complejo residencial de mayores en C/ Panochista Pepe Ros nº 1, Murcia. Multa: 5.000 €.

Día 3 Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (4 Decretos)

- JL, multiprecio en C/ Ceuta nº 4, Murcia, contra Decreto 11-03-2014 que imponía multa de 300 €.
- HW, multiprecio en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia, contra Decreto 11-03-2014 que imponía multa de 1.200 €.
- JL, multiprecio en C/ Ceuta nº 4, Murcia, contra Decreto 18-03-2014 que imponía multa de 1.200 €.
- Idem., expte. 715/13-DA.

Día 3 junio Proceder al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada a la Entidad Urbani-stica de Conservación El Mirador de Agridulce por gastos de conservación a varios interesados: (4 Decretos)

- FJM, parcela A-09.05 (Sierra del Cerezo 9, Urb. Montepinar). Importe. 272,16 €.
- PROGARPE IBEROSERVICIOS, SL, parcela A-25.09 (Sierra de Madrona 2). Importe: 292,92 €.
- JJMC, parcela A-19.08 (Sierra España 13, Urb. Montepinar). Importe: 239,25 €.
- PROGARPE IBEROSERVICIOS SL, y otro, parcela A-25.12 (Sierra de Madrona 8). Importe: 292,92 €.

“ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer a AZ una multa de 300 € por venta de bebidas alcohólicas fuera delhorario establecido en co-

mercio de alimentación en Avda. San Juan de la Cruz nº 3, Murcia.

- Día 3 Aprobar el proyecto y conceder licencia conjunta de obra y actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- LA TAPA MARISQUERIA, SL, bar en Plaza de las Flores nº 13, bj, Murcia.
 - HORNO PEDREÑO, CB, elaboración de productos de panadería en C/ Carlos nº 10, Los Conesas, Lobosillo.
- “ Aprobar la liquidación definitiva del coste de la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la Memora Valorada de Ejecución de Avales para la Terminación de Obras de Urbanización de la U.A. I del Sector ZU-SP-Gt4, “El Trampolín”, Gea y Truyols, por importe de 206.247,10 €.
- Día 4 Archivar las actuaciones del expediente sancionador iniciado por Decreto 05-03-2014 a PIZZEROS HERMANOS ABELLAN, SL, por ejercer actividad sin licencia.
- “ Que se practique asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de órganos de gobierno de la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce.
- Día 4 Tomar conocimiento a DISTRIBUIDORES DEL SURESTE CONECTA, SL, de la comunicación de cambio de titularidad de café bar en C/ Cronista Carlos Valcárcel nº 1, Edif. El Mirador, local 5, La Alberca.
- junio
- “ Conceder a EL SABOR MURCIANO, SLL, licencia de apertura e inicio de funcionamiento de local de comidas para llevar en C/ Miguel Angel Blanco nº 24, Santiago El Mayor.
- “ Aprobar el proyecto y conceder a DRONAS 2002, SL, licencia para oficinas y almacén distribución de paquetería de mensajería en C/ Cabezo Cortado, Pol. Ind. El Puntal, nº 65, bajo, El Puntal.
- “ Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y conceder a METALNAVARRO CERRAJEROS, SL, licencia de acondicionamiento de loca e instalación de carpintería metálica en C/ Gregorio Conesa Balindo, nº 4, bajo, Zarandona.
- “ Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos)
- DMB, construir vivienda en Camino del Palomar (detrás nº 12), La Raya.
 - AP-AP, cerramientos laterales y cubrir terraza en C/ Doctor José Ruipérez, Esc. 2, 6º H, Santiago y Zaraiche.
- “ Conceder a EAA licencia de apertura e inicio de funcionamiento de actividad con carácter provisional para Centro de lavado de vehículos en C/ Mayor nº 77, Los Garres.
- “ Aprobar la concesión de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares en situación especial de necesidad que figuran en relación adjunta al Decreto.
- “ Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de PPS, SL, para Asadero de pollos en Ctra. San Javier nº 3, El Secano, Torreagüera.
- Día 5 Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
- junio
- ABELLANES-ZA, SL, ejercer Bocatería en C/ Puerta Nueva, Centro Comercial Centrofama, Murcia, sin licencia.
 - Idem., JCL, café bar en C/ Vara de Rey nº 9, Murcia.
- “ Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos)

- JDDB y otro, construir cobertizo en C/ Rincón de los Sastres 16, El Palmar.
 - CP, EDIF. NARANJAS Y LIMONES, instalar barandillas metálicas en rampas en Avda. Infante Juan Manuel nº 2, Murcia.
- Día 5 Requerir para que ajuste la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (2 Decretos)
- SANJUSAN 2005, SL y otros, solar sin vallar en C/ Transformador esq. C/ Del Carmen, Torreagüera.
 - Idem., MRFO y otros, en C/ Agustín Virgili 83, Javalí Nuevo.
- “ Aprobar la concesión de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares en situación especial de necesidad que figuran en relación adjunta al Decreto.
- Día 6 Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y conceder a VODAFONE ESPAÑA, SA, licencia conjunta de obra y de instalación de Estación Base de Telefonía móvil en Plaza Díez de Revenga nº 4, Murcia.
- “ Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- VODAFONE ESPAÑA, SA, estación base de telefonía móvil en C/ Lorca nº 24, El Palmar.
 - FRM, comercio menor de panadería en C/ Carmelo Ruiz nº 45, bajo, Sangonera la Verde.
- Día 6 junio Conceder a LOAL ESTILISTAS, SL, licencia de acondicionamiento de local e instalación de Peluquería en Avda. Ronda Norte, Edif. Celina nº 5, bajo, Murcia.
- “ Requerir a la propiedad del edificio en C/ Río Madera nº 1, Murcia, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Aceptar a ASR el desistimiento del procedimiento solicitando autorización para construir vado en C/ Los Alcázares s/n, Sangonera la Verde.
- “ Rectificar a VMM autorización para construir vado en C/ Amargura 20, La Ñora, siendo la dirección correcta C/ Amargura 13.
- “ Acceder a la solicitud de JJFM y rectificar autorización para construir vado en C/ Levante 6, Sangonera la Verde, siendo la dirección correcta C/ Levante 8.
- “ Emitir a SAU BANCO CAM, certificado de inexistencia de cargas de finca en C/ Salzillo nº 20, Cabezo de Torres.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
- CL, ejercer comercio en Avda. Cronista Carlos Valcárcel, Murcia, sin haber comunicado el cambio de titularidad.
 - Idem., LZ, comercio menor en C/ Floridablanca nº 55, Murcia.
- Día 10 Suspender el procedimiento administrativo sancionador iniciado por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (5 Decretos)

- JACM, construir rampa de acceso a parcela en C/ Segura, s/n, El Raal.
- JSS, construir ampliación de nave en Ctra. de Tiñosa s/n, San José de la Vega.
- TMC, construir vivienda en Polígono 34, parcela 85, El Reguerón, Alquerías.
- IMR, construir vivienda en Parcela 349, nº 74, Sangonera la Seca.
- FVA, construir vivienda en Finca Torre Visedo, Sangonera la Seca.

Día 10 junio Imponer una multa por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (3 Decretos)

- JGG, ampliar vivienda en C/ Gustavo Pérez Puig nº 4, Esc. 1, Piso 5, Puerta A, Santiago y Zairaiche. Multa: 3.146,97 €.
- CSB, construir vivienda en Polígono 228, parcela 139, Bancalicos, Algezares. Multa: 22.072,96 €.
- DCR, cubrimiento de terraza con ampliación de vivienda en C/ Carmen Alarcón nº 8, Zarandona. Multa: 11.351,81 €.

“ Ordenar a CORRAL DE LOS NIÑOS, SA, el restablecimiento de la legalidad urbanística por demoler edificación en Vereda del Catalán nº 3, Santa Cruz.

“ Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal por realizar obras sin licencia a varios promotores: (4 Decretos)

- TPA, construir vivienda en Polígono 74, parcela 273, Sangonera la Seca.
- VRE, reconstruir vivienda en Camino de la Loma, nº 21, Zeneta.
- JBT, construir almacén en Polígono 73, parcela 76, Sangonera la Seca.
- SJGG, construir barbacoa en Polígono 74, parcela 38, Sangonera la Seca.

“ Desestimar a SPB recurso frente Decreto 04-02-2014 que le impuso multa de 33.104,89 € por construir sin licencia vivienda en Senda de En medio nº 1, Albatalla.

“ Acordar la caducidad del expediente solicitando licencia exenta de actividad a varios interesados: (2 Decretos)

- SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU, oficina privada de sistemas de seguridad en Avda. Principal esquina a Cardenal Belluga s/n, San Ginés.
- AUTOSERVICIOS KLISAN, SLU, autoservicio al por mayor y menor de material de fontanería en C/ Cartagena nº 103, Piso B, Murcia.

Día 10 junio Tener por desistido de su petición de cambio de titularidad a varios interesados: (2 Decretos)

- CL, café bar en C/ Obispo Frutos nº 2, Piso Bj, Murcia.
- BOCATERIAS MURCIANAS, SL, cafetería en C/ Doctor Fléming nº 8, Piso Bj, Murcia.

“ Dar por terminado el expediente promovido por PVA solicitando licencia actividad exenta de Librería en C/ Torre de Romo nº 47, Murcia.

“ Se proceda a devolver la garantía correspondiente a expediente del Servicio Administrativo de Actividades a varios interesados: (2 Decretos)

- YVES ROCHER ESPAÑA, SA, expte. 123/11-AC y 956/14-DAV. Importe de 7.230 €.
- OCASO, SA, expte. 210/12-AC y 922/14-DAV. Importe: 2.622 €.

“ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística del procedimiento sancionador iniciado a JRM por construir sin licencia vivienda en C/ Pitarque, El Esparragal.

“ Conceder a COPIMUR, SL, licencia de obras en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 25-10-2007 para construir

- 2 viviendas en C/ Mar del Coral 8, Santiago y Zairaiche.
- Día 10 Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos)
- GMR, rehabilitar vivienda en Carril de Los Luises 30, Guadalupe.
 - PROFU, SA, parcela con movimiento de tierra en Camino de la Paloma (junto campo de fútbol), (ZU-AB2), La Alberca.
 - FCS, construir elevación de planta para vivienda en C/ Rincón de los Sastres 18, Letra B, El Palmar.
 - DNP, acondicionar local en Plaza de las Flores nº 12, Murcia.
- Día 10 En cumplimiento de Sentencia dejar sin efecto orden impuesta por Decreto 24-11-2011 a RRT de medidas de restablecimiento de la legalidad por construir sin licencia vivienda en Paraje Alto Atalayas, El Esparragal.
- “ Admitir a FHR recurso extraordinario de revisión contra Decreto 25-03-2010 que imponía multa de 2.439,22 € por roturación de monte y movimiento de tierras sin licencia en Ctra. de Fortuna, Rambla Tafalla, El Esparragal.
- “ Conceder autorización para construir vado a los interesados relacionados en el Decreto. (2 Decretos)
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividad: (3 Decretos)
- REMONDI PACENZA, CB, ejercer café bar en C/ Obispo Frutos nº 12, Piso bj, Murcia, sin licencia.
 - Idem., ASM, café bar en C/ Pedáneo José Sánchez Mompeán nº 20, Murcia.
 - RAT, ejercer comercio menor de embutidos en Avda. Juan Carlos I, nº 16, Piso bj, Murcia, sin haber presentado declaración responsable.
- “ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (4 Decretos)
- JL, multiprecio en C/ Ceuta nº 2, Murcia. Contra Decreto 01-04-2014 que imponía multa de 300 €.
 - Idem., XC, en C/ Cánovas del Castillo nº 20, Murcia.
 - CX, multiprecio en C/ Enrique Villar nº 1, Murcia. Contra Decreto 11-03-2014 que imponía multa de 1.200 €.
 - GZ, multiprecio en C/ Mariano Vergara nº 15, Murcia, Contra Decreto 25-03-2014 que imponía multa de 300 €.
- “ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividad: (18 Decretos)
- HW, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio mini market en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia. Multa: 1.200 €.
 - Idem., expte. 989/13-DA.
 - Idem., expte. 957/13-DA.
 - Idem., CY, comercio de alimentación en C/ Antonete Gálvez, Murcia.
 - Idem., TD en nº 16.
 - Idem., ZW en C/ Obispo Frutos nº 7, Murcia.

- Idem., expte. 1008/13-DA.
- Idem., AZ, en Avda. de San Juan de la Cruz, Edif. Garona, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., DZ, en C/ Joaquín Costa nº 10, Murcia.
- Idem., GY en C/ Cartagena nº 15, Murcia.
- Idem., BH en Paseo Marqués de Corvera nº 54, Murcia.
- Idem., HC en C/ San Antonio nº 9, Murcia.
- Idem., FRG en C/ Cuartel de Artillería nº 17, Murcia.
- SAJJAD 2012, SL, ejercer bar-kebab en C/ Mayo nº 47, Llano de Brujas, sin licencia. Multa: 3.500 €.
- Idem., IS, café bar en Plaza Tomás y Valiente nº 11, Piso Bj, Puente Tocinos.
- Idem., RAF, café bar en C/ Mayor esq. C/ Los Quicos nº 1, Sangonera la Verde. Importe: 10.001 €.
- NUEVE PISOS, SL, ejercer café bar en C/ Bartolomé Pérez Casas nº 8, Murcia, incumpliendo las condiciones de la licencia. Multa: 1.001 €.
- FJES, Restaurante en Carril Navarros nº 1, Puente Tocinos, obstrucción a la labor inspectora. Multa: 1.001 €.

Día 11 junio Aprobar el proyecto y conceder a RESTAURANTE CANOVAS, SL, licencia conjunta de obra y actividad de Restaurante en C/ Los Ángeles nº 3, bajo, Casillas.

“ Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito a favor de MTRM de vivienda en C/ Fotógrafo Tomás Lorente nº 3, Bloque 4, Escalera 2ª, Planta 4ª, Letra C y plaza de garaje nº 48 del Grupo 507 del Infante D. Juan Manuel.

“ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (3 Decretos)

- Edif. en C/ Nieves Viudes Romero, El Secano, Beniaján.
- Edif. en Carril Escuelas esq. Ctra. La Ñora, La Albatalla.
- Edif. en C/ Jara Carrillo 7, esquina C/ Almudí, Murcia.

“ Conceder a JSS licencia para construir vallado en C/ Nuevo Mundo nº 13, Monteagudo.

“ Declarar en ruina inminente la edificación en C/ García Canales nº 2, La Alberca.

“ Autorizar el cambio de titular de licencia concedida por Resolución 31-10-211 a ALUCAR 2001, SL para construir vado en Polígono Industrial Oeste, P-24/38, San Ginés, a favor de SOC. COOP. ALUMINIUM ALUCAR.

Día 11 juni Modificar a DJ la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda debiendo figurar con 57 puntos.

“ Aprobar la concesión de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares en situación especial de necesidad que figuran en relación adjunta al Decreto.

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad de LA BODEGA DE SAN DOMENICO, SL, por ejercer Restaurante en Plaza Santo Domingo nº 13, Murcia, sin licencia.

“ Tener por desistido de su petición de licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)

- MCM, café bar en Carril Los Navarros, s/n. Puente Tocinos.
- MCM, lavadero de coches en Carril Los Navarros, s/n, Puente Tocinos.

Fecha	Asunto
Día 12	<p>Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (22 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antonia Aledo Mondéjar con 52 puntos. - ERZR con 65 puntos. - LMTO con 50 puntos. - HK con 61 puntos. - NSA con 51 puntos. - ASV con 59 puntos. - YAL con 64 puntos. - NO con 42 puntos. - M^aFLC con 48 puntos. - JBS con 54 puntos. - MAA con 75 puntos. - HSD con 60 puntos. - LAM con 53 puntos. - AZK con 36 puntos. - RIAM con 41 puntos. - NI con 58 puntos. - GVIS con 69 puntos. - RRS con 49 puntos. - PJLN con 48 puntos. - CE con 55 puntos. - M^aJSP con 58 puntos. - MCCG con 62 puntos.
Día 12 junio	<p>Modificar la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (7 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - AEAK debiendo figurar con 71 puntos. - ABLO con 64 puntos. - CMP con 56 puntos. - KEH con 54 puntos. - RM con 62 puntos. - DBC con 44 puntos. - RM con 49 puntos. <p>“ Requerir a VEGALARDO PROMOCIONES, SL, para que proceda a ajustar solar con abundante matorral en C/ Miguel Servet 7, Puente Tocinos, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.</p> <p>“ Ordenar a FAM el restablecimiento de la legalidad por construir sin licencia nave en Crta. de Mula s/n, Cañada Hermosa.</p> <p>“ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a IEM por rehabilitación total de vivienda en Carril Pepe Tomas, Torreagüera.</p>

Fecha	Asunto
Día 12	Estimar a MH petición de minoración de alquiler de vivienda en C/ Ntra. Sra. de Cortes 11, 1º Dcha., del grupo de realojados en Nonduermas.
“	Declarar la caducidad del expediente promovido por CGA de cambio de titularidad del expte. 6486/06 del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.
“	Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividad: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - XW, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en multiprecio en C/ Pío XII nº 18, Santiago El Mayor. Multa: 300 €. - Idem., CT. Expte. 941/13-DA.
“	Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - SA, BANCO SABADELL, finca en C/ Ntra. Sra. de Guadalupe, nº 46, Guadalupe. - RRB, finca en Crta. de la Ñora 398, La Ñora.
Día 12 junio	Conceder cambio de titularidad de licencia concedida por Decreto 15-04-2013 a CP, DUPLEX VUGANVILLA para construir vado en C/ Brachichito 2, Churra, a favor de CP, RESIDENCIAL VIVANDIA.
“	Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y conceder a AEOL licencia de acondicionamiento de local e instalación de café bar en C/ Alfaro nº 12, Murcia.
“	Aprobar la concesión de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares en situación especial de necesidad que figuran en relación adjunta al Decreto.
“	Conceder licencia para construir vallado a varios interesados: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - GLG en Carril Esparza s/n, Arboleja. - AJMM en Carril Rodríguez, Aljucer. - JMNC en C/ Maestra Doña María nº 11, El Raal.
“	Conceder a RMM licencia para instalar rejas en vivienda en Plaza Santoña, Murcia.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad de INVERSIONES RAYSOL, SL, por ejercer Salón de juegos en C/ Isla Cristina, Murcia, sin licencia.
“	Tener por desistido de su petición a varios interesados: (8 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - XZL, licencia de actividad exenta de comercio menor de alimentación en C/ del Carmen nº 39, Cabezo de Torres. - VR, licencia de Pizzería en C/ Sierra del Burete, Montepinar nº 26, El Esparragal. - La Boutique de la Estetica, SC, cambio de titularidad de comercio menor productos de peluquería en Avda. Libertad nº 6, Blq. IV, bj, Murcia. - GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA, SL, licencia de café bar en C/ Manresa nº 3, Murcia. - AA, licencia de actividad exenta de locutorio en C/ De los Pinos nº 9, El Palmar. - MAPR, cambio de titularidad de oficina de farmacia en C/ Hernández Muñoz esq. C/ Auroros, Rincón de Seca. - MAMA INES PANPO, SL, licencia de actividad exenta de despacho de pan en C/ Primero de Mayo, Edif. Parque. - Idem., JGR, comercio menor de frutas en C/ Midas nº 3, San José de la Montaña.

Fecha	Asunto
Día 12 junio	Revocar a TALLER ALEJANDRO OLMOS, SL, la viabilidad de uso provisional acordada por Decreto 05-11-2009 para taller de reparación de vehículos en Camino de Llano de Brujas, Beniaján.
Día 13	Aprobar el proyecto y conceder a OY licencia de café bar en Crta. del Palmar, nº 5, local 2, bajo, Edif. San Esteban, Murcia.
“	Requerir a CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES INDUSTRIALES, SA, para que proceda a ajustar parcela con maleza en Travesía C/ Ramón y Cajal, s/n, Puente Tocinos, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
“	Tener por desistido de su petición a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - REPRESENTACIONES ELECTRICAS ARANDA Y MECA, SL, licencia de actividad exenta de Oficina en C/ Villa de Ricote nº 10, Piso B, Puente Tocinos. - JJMN, cambio de titularidad de Exposición y venta de plantas ornamentales en Crtra. Del Palmar, nº 610, El Palmar.
“	Conceder licencia para vallar terreno a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - AAI en Polígono 72, parcela 583, Sangonera la Verde. - ISC en C/ Mayor, Barrio del Progreso.
“	Requerir a AEN y otros para que proceda a ajustar solar son basuras en su interior en C/ Mayor (detrás nº 184) Puente Tocinos, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
“	Requerir a la propiedad de la edificación en C/ Escultor Campillo Párraga nº 10, Era Alta, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas y bienes sobre la vía pública
Día 16	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - MEH con 61 puntos. - SSA con 43 puntos.
Día 16 junio	Declarar a MYYY desistida de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda por no aportar la documentación requerida.
“	Modificar a RTM la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda debiendo figurar con 63 puntos.
“	Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - LA ESTRELLA GASTROBAR, SL, acondicionar local en C/ Rosal nº 11, Murcia. - INSTALACIONES VIGUERAS, SL, construir nave en Vereda de la Barca nº 62, Santa Cruz.
“	Acordar la caducidad del expediente promovido por JMCR solicitando licencia de café bar en C/ Trovero El Repuntín nº 5, Piso Bj, Puente Tocinos.
“	Tener por desistido de su petición a varios interesados: (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA, licencia de estación base de telefonía móvil en C/ Del Sol nº 2, Llano de Brujas.

- FHB, licencia de actividad de café bar en C/ Carlos Valcárcel nº 11, La Alberca.
 - PEN, cambio de nombre de licencia de café bar en C/ Pascual nº 7, Piso Bj, Murcia.
 - Idem., THEODORO MURCIA, SLU, comercio de joyería en Avda. Ciudad de Almería nº 1, Piso Bj, Murcia.
- Día 16 Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa de DAC por ejercer Merendero en Camino de Barreras s/n, Nonduermas, sin haber comunicado cambio de titularidad.
- Día 16 Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de FCR de instalación de Artes Gráficas en Avda. Ciudad de Murcia nº 139, Los Ramos.
- junio “ Requerir para que proceda a ajustar situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (7 Decretos)
- JMH, parcela con escombros en Carril Vicente Baeza s/n, Puente Tocinos.
 - Herederos de DGM, parcela con abundante matorral en Carril Vicente Baeza s/n, Puente Tocinos.
 - MBI, parcela con escombros en Carril Vicente Baeza s/n, Puente Tocinos.
 - Idem., FBA, parcela con maleza.
 - Idem., JARA, parcela con abundante matorral.
 - TBI, parcela con maleza en C/ Ramón y Cajal s/n, Puente Tocinos.
 - Herederos de AGS, solar con basuras en C/ Buenos Aires nº 46, Montea-gudo.
- “ Aceptar renuncia a licencia de actividad concedida a varios interesados: (3 Decretos)
- FOSCO ZAPATOS Y ACCESORIOS, SA, Zapatería en C/ C.C. Nueva Condomina, local A-86, Churra.
 - NUOVA OMSA ESPAÑA, SA, Lencería en C/ C.C. Nueva Condomina, local B59, Cabezo de Torres.
 - CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, oficina bancaria en Avda. Flori-dablanca nº 14, Murcia.
- “ Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (2 Decretos)
- AAR, finca en C/ Purísima nº 36, Sangonera la Verde.
 - JGM, finca en Carril Beniale nº 4, Puebla de Soto.
- “ Requerir el ingreso del importe de la ejecución subsidiaria de la realización de medidas de protección de edificación a varios propietarios: (2 Decretos)
- FOPR y otros., Edif. en C/ Álamo 10, Beniaján. Importe: 369,05 €.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. VANESA, Edif. en C/ Casa-nova 1, Murcia. Importe: 1.107,15 €.
- Día 17 Conceder cédula de habitabilidad de segunda ocupación a varios interesados: (2 Decretos)
- junio
- MAHV, vivienda en Carril de los Sánchez, 6, Puerta B, Barrio del Progre-so.
 - Idem., puerta A.
- “ Conceder autorización para construir vado a los interesados relacionados en el Decreto. (3 Decretos)
- “ Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (8 Decretos)
- EFV, expte. 1109/2013. Importe: 65,40 €.
 - SAD. COOP. VIVIENDAS NUEVO HABITAT DE MURCIA, expte. 3113/2003. Importe: 150.307,26 €.

- ASM, expte. 4166/2012. Importe: 830 €.
 - JMGD, expte. 2093/2012. Importe: 1.275 €.
 - YMS, expte. 10581/2006. Importe: 2.000 €.
 - EMPRESA CONSTRUCTORA FAMILIAR, SA, expte. 733/2005. Importe: 976,70 €.
 - GESTION DE PROYECTOS MURCIA, SL, expte. 11957/2005. Importe. 5.400 €.
 - MTJ, expte. 542/2012. Importe: 2.842,80 €.
- Día 17 Dejar sin efecto Decreto 04-06-2013 que requería a MCCR el ingreso de 1.722,31 € por la ejecución subsidiaria para ajustar solar con vallado deficiente en C/ San Roque nº 31, El Palmar, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- “ Conceder a VENTURE AND SYNERGY GROUP, SL, licencia de acondicionamiento de local e instalación de Oficina de Intermediarios de comercio en C/ Juan Carlos I nº 55, Edif. JC1, Planta tercera, puerta A, Murcia.
- “ Legalizar a FHM, obra de rehabilitación de vivienda en Diseminado Bolteras 56, nº 74, Sangonera la Seca.
- “ En ejecución de Sentencia dejar sin efecto Decreto 24-02-2011 que estimaba parcialmente a DISTRIBUIDORA MURCIANA DE COMBUSTIBLE SA, recurso de reposición contra liquidación provisional del ICIO del expte. 1641/2008.
- Día 17 Conceder licencia por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (2 Decretos)
- junio
- ESTRELLA DE LEVANTE FABRICA DE CERVEZA. SA, acondicionar nave existente en C/ Mayor 171, Espinardo.
 - TURCAN VISION LEVANTE, SL, cambio de escaparate y fachada de local en C/ Emilio Macabich, 12-bajo 4B, La Alberca.
- “ Aprobar el proyecto y conceder licencia conjunta de obra para acondicionar local y de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- MCFIT, SL, gimnasio en Avda. Juan Carlos I, nº 19, Centro Comercial Zigzag, Murcia.
 - MAGB, café bar en C/ Pintor Salvador Dalí, nº 1, Murcia.
- “ Modificar la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados. (15 Decretos)
- Encarnación Cuenca Ruiz , debiendo figurar con 50 puntos.
 - KK con 47 puntos.
 - KA con 55 puntos.
 - SRA con 39 puntos.
 - HHC con 58 puntos.
 - ASM con 56 puntos.
 - IBZ con 69 puntos.
 - EPN con 49 puntos.
 - AM con 61 puntos.

- CMF con 60 puntos.
- EBB con 48 puntos.
- HA con 52 puntos.
- YB con 48 puntos.
- PCM con 55 puntos.
- NBK con 53 puntos.

Día 17 Imponer una multa urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios interesados: (2 Decretos)

- JMGC, construir edificación auxiliar en patio de vivienda en Avda. Príncipe de Asturias nº 111, Esparragal. Multa: 9.602,88 €.
- CORRAL DE LOS NIÑOS, SA, construir estructura metálica en Vereda del Catalán nº 3, Santa Cruz. Multa: 472,50 €.

“ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer a ZW una multa de 1.200 € por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio de alimentación en C/ Obispo Frutos, Murcia.

Día 17 Archivar a JGC expediente sancionador iniciado por Decreto 15-01-2014 por junio instalar sin licencia valla publicitaria en Avda. Teniente Montesinos, frente al nº 36, Espinardo.

“ Dejar sin efecto orden de medida de restablecimiento impuesta a JCC por rehabilitar sin licencia vivienda en Carril de los Saladares, Los Ramos.

“ Estimar parcialmente recurso a JVP frente Decreto 16-04-2013 que le impuso multa de 39.477,65 € por construir sin licencia vivienda en Paraje Hoya de los Gatos nº 23, Baños y Mendigo, en el sentido de reducir la multa a 7.895,53 €.

“ Requerir a PMG que proceda a ajustar parcela con maleza en C/ Ramón y Cajal s/n, Puente Tocinos, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

“ Aceptar a JAS el desistimiento del procedimiento solicitando cédula de segunda ocupación para vivienda en Vereda de la Torre, 17, Santa Cruz.

“ Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (3 Decretos)

- MDAN, vivienda en Carril de los Penchos 172-B, La Albatalía.
- FCC, vivienda en Avda. de Burgos nº 58, El Palmar.
- JRA, vivienda en C/ Nicolás Rex Planes nº 4, Piso Bj, Puerta B, Espinardo.

“ Conceder cédula de habitabilidad de segunda ocupación a varios interesados: (6 Decretos)

- JMC, vivienda en Crta. Churra nº 103, Churra.
- MFM, vivienda en Crta. La Raya 6, 1º, Puebla de Soto.
- AMS, vivienda en Crta. Algezares, Carril de los Sánchez, 13, Barrio del Progreso.
- JCO, vivienda Carril Parreños nº 16, Rincón de Seca.
- JGS, vivienda en C/ Las Rejas 41-B, 1º, Sangonera la Verde.
- JAPG, vivienda en Camino Viejo del Badén nº 6, Piso 2º, Era Alta.

Día 17 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (4 junio Decretos)

- AG con 45 puntos.
- VO con 48 puntos.
- MPA con 61 puntos.
- EOL con 51 puntos.

“ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (4 Decretos)

- JL, multiprecio en C/ Ceuta nº 4, Murcia. Contra Decreto 25-03-2014 que imponía multa de 1.200 €.
 - Idem., Hw, en C/ San Ignacio de Loyola. Contra Decreto 18-03-2014.
 - Idem., JL, en C/ Ceuta nº 2, Murcia. Contra Decreto 25-03-2014.
 - Idem., expte. 713/13-DA.
- Día 17 Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividad: (21 Decretos)
- SJ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio de alimentación en C/ Mayor nº 44, Puente Tocinos. Multa: 300 €.
 - Idem., WX, en Avda. Juan Antonio Perea nº 2, Murcia.
 - Idem., ZS, en C/ Enrique Villar nº 13, Murcia.
 - Idem., SC en C/ Puerta Nueva nº 8, Murcia.
 - Idem., expte. 1002/13-DA.
 - Idem., JZ en Avda. del Progreso nº 36, Murcia.
 - Idem., XHL en C/ Escultor Roque López, Murcia.
 - Idem., JL en C/ Ceuta, Murcia.
 - Idem., expte. 982/13-DA.
 - Idem., HC en C/ San Antonio con C/ Rambla nº 9, Murcia.
 - LD en C/ Saavedra Fajardo nº 3, Murcia.
 - Idem., WF en C/ Pintor Villacis con C/ Cánovas del Castillo, Murcia.
 - Idem., ZC en C/ Junterones nº 6, Murcia.
 - Idem., GD en C/ Ingeniero Sebastián Feringan nº 14, Murcia.
 - Idem., AJ en C/ Torre de Romo nº 47, Murcia.
 - Idem., HW en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia. Multa: 1.200 €.
 - Idem., expte. 987/13-DA.
 - Idem., expte. 986/13-DA.
 - Idem., expte. 985/13-DA.
 - Idem., expte. 978/13-DA.
 - Idem., JX en C/ Ceuta, Murcia.
 - Idem., ZW en C/ Trinidad con C/ Obispo Frutos, Murcia.
 - Idem., expte. 991/13-DA.
 - Idem., expte. 977/13-DA.
- Día 17 junio Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (2 Decretos)
- ESTRELLA DE LEVANTE FABRICA DE CERVEZA, SA, construir solera de hormigón en C/ Mayor 171, Espinardo.
 - BANCO ESPIRITU SANTO, SA, SUCURSAL EN ESPAÑA, acondicionar local en Avda. de la Constitución 2, local comercial izquierdo, Murcia.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (5 Decretos)
- OBISPADO DE CARTAGENA, instalar un ascensor en el Seminario de San Fulgencio en C/ La Gloria 22, Murcia.
 - FERBAL AGRICOLA, SL, construir embalse en Finca Las Canteras, Ca-

- ñadas de San Pedro.
 - DMM, construir vivienda en polígono 191, parcela 118, Brazal de San Antonio, Barrio del Progreso.
 - FACHADAS SERNA, SL, reparación de fachada e instalación de andamio en C/ Conde de Roque 4, Murcia.
 - MZP y otro, construir vivienda en Parcela 32, Acequia de Beniscornia, Rincón de Beniscornia.
- Día 17 Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa de varios titulares de actividad: (5 Decretos)
- TD, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en Alimentación en C/ Antonete Gálvez nº 16, Letra B, Murcia.
 - Idem., KW, en C/ Azahar nº 3, Puente Tocinos.
 - Idem., XW en C/ Magallanes nº 7, Murcia.
 - Idem., CZ en C/ Alonso de Ojeda, Murcia.
 - Idem., SC en C/ Puerta Nueva nº 8, Murcia.
- “ Devolver a FRR la cantidad de 264,18 € cobrados indebidamente en concepto de alquiler de vivienda en C/ Villa de Letur nº 2, 3º C, Murcia, por los meses de febrero y marzo.
- “ Declarar en ruina inminente varias edificaciones: (2 Decretos)
- Edif. en C/ Cervantes nº 56, Cabezo de Torres.
 - Edif. en Plaza Fontes nº 4, Javalí Viejo.
- Día 17 junio Aprobar el proyecto y conceder a NAGARMUR, SL, licencia para acondicionar local y de actividad para Supermercado en C/ Asturias, Plaza de Castilla nº 1, bajo, Murcia.
- “ Estimar parcialmente recurso extraordinario de revisión a CAE y otro contra Decreto 03-11-2011 por el que se le impuso multa de 69.300 € por relleno de parcela sin licencia en Polígono 138, parcela 25, Cabezo de la Plata, Cañada Hermosa.
- “ Desestimar a CP Edificio en Avda. Alfonso X El Sabio recurso de reposición contra Decreto 15-01-2014 por el que se ordenaba adoptar las medidas necesarias en edif. en Avda. Alfonso X El Sabio nº 7, Murcia, para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Requerir el ingreso del importe de la ejecución subsidiaria por la realización de medidas de protección en edificación a varios propietarios: (2 Decretos)
- BUILDINGCENTER, SAU, edif. en C/ Mayor 102, La Ñora. Importe: 405,95 €.
 - CP, Casas de Renfe, edif. en Camino de la Fuensanta 161, Murcia. Importe: 66,42 €.
- Día 18 Conceder a JLN licencia para vallar terreno en Polígono 97, Parc. 186, Rincón de Beniscornia.
- “ Tomar conocimiento a ADRGL de la comunicación de cambio de titularidad de comidas para llevar en Paseo Duques de Lugo nº 22, bajo, pta. 4, El Ranero. Murcia.
- “ Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (6 Decretos)
- KB con 61 puntos.
 - DS con 49 puntos.
 - GMC con 66 puntos.
 - ROB con 55 puntos.
 - TM con 58 puntos.

- RLR con 60 puntos.
- Día 18 Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (2 Decretos)
- JORACON, SA, expte. 59/2013. Importe: 7.270,50 €.
 - JLMA, expte. 7353/2011. Importe: 5.500 €.
- “ Desestimar a CTMUR SURESTE, SL, recurso de reposición frente Decreto 19-02-2014 que disponía dejar sin efecto expte. 62/13-AC y proceder a su archivo.
- Día 18 junio La licencia que por Acuerdo 19-11-1993 se concedió a MARIAGAS, SA para Fábrica de extractos de zumos vegetales en Camino del Polvorín s/n, Los Ramos, se entenderá otorgada a favor de TANA, SA.
- “ Estimar a MCM petición de minoración de alquiler de vivienda en C/ Fotógrafo Tomás Lorente 2, Bq. 2, Esc. 2, Piso Bajo A del Grupo 507 del Infante.
- “ Modificar la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (17 Decretos)
- ENO debiendo figurar con 43 puntos.
 - M^aDCL con 56 puntos.
 - AMM con 55 puntos.
 - RA con 52 puntos.
 - MOP con 57 puntos.
 - EE con 42 puntos.
 - RMG con 53 puntos.
 - JMCC con 50 puntos.
 - PSP con 52 puntos.
 - CCM con 61 puntos.
 - ECS con 49 puntos.
 - PVM con 48 puntos.
 - RMMC con 52 puntos.
 - AJML con 47 puntos.
 - EMB con 48 puntos.
 - IMAB con 57 puntos.
 - MJVV con 58 puntos.
- “ Aprobar el proyecto y conceder a FJBS licencia conjunta de obra para acondicionar local y actividad de Restaurante en Plaza Sardoy nº 1, bj, Murcia.
- “ Tener por desistido de su petición a varios interesados. (2 Decretos)
- JJOM, licencia de actividad para Cerrajería en C/ Industria nº 12, Casillas.
 - PSC, cambio de titularidad de Otros Servicios Financieros en Avda. Ingeniero José Alegría nº 65, Zarandona.
- “ Dar por terminado el expediente solicitando licencia de actividad y proceder a su archivo a varios interesados: (2 Decretos)
- CANO Y SOLANO HOSPEDERIA, SL, Bar en Crta. Alquerías, Cruce El Raal nº 50, Piso Bj, El Raal.
 - AUTOTEX, CB, lavadero manual de automóviles en Crta. de la Estación

nº 29, Piso Bj, Alquerías.

- Día 18 junio Declarar la actividad en situación de no autorizada a varios interesados: (2 Decretos)
- ASOCIACION DE TRAPEROS DE EMAUS, venta menor de productos de segunda mano en Avda. Ciudad Almería nº 37, Piso bj, Murcia.
 - SL, CENTRO DE FORMACIÓN MUSANCOR, centro de formación, actualización y adiestramiento profes. Personal de seguridad privada en Avda. Juan Carlos I, nº 43, Edif. Tomás Guillén, Murcia.
- “ Aprobar la concesión de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares en situación especial de necesidad que figuran en relación adjunta al Decreto.
- Día 19 Acordar la caducidad del expediente promovido por SAU, FRANCE TELECOM ESPAÑA, solicitando licencia de telefonía móvil en Crta. N-301, Km. 408, Baños y Mendigo.
- “ Aceptar la renuncia a la licencia de actividad concedida por Decreto a varios interesados: (3 Decretos)
- LOCHA, SL, Decreto 25-02-1986 para Hotel en C/ Trapería 8 y 10, Murcia.
 - Idem., Decreto 20-11-1987 para Restaurante en C/ Lucas nº 7, Murcia.
 - LA HALLE IBERIA, SL, Decreto 28-10-2010 para venta menor textil y complementos en C/ Fajardo Pol. Comercial Oeste nº 2, Sangonera la Seca.
- “ Conceder a JJBM licencia para vallar terreno en Carril Los Sotos, Puente Tocinos.
- “ Declarar la caducidad del expediente solicitando autorización para construir vado a los interesados relacionados en el Decreto. (2 Decretos)
- “ Conceder autorización para construir vado a los interesados relacionados en el Decreto. (2 Decretos)
- “ Tener por desistido a EDC de su petición de cambio de titularidad de Locutorio en C/ Floridablanca 14, esq. C/ Santarem, bajo, Murcia.
- Día 19 junio Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (5 Decretos)
- SLU, MARIA DESAMPARADOS Y FULGENCIA LOPEZ, expte. 2542/2013. Multa: 3.600 €.
 - OLIMPIC CLUB MURCIA, SL, expte. 6068/2003. Importe: 3.000 €.
 - AMG, expte. 4062/2013. Importe: 600 €.
 - PJLC, expte. 3059/2012. Importe: 3.000 €.
 - FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, SAU, expte. 8289/2010. Importe: 60.110,24 €.
- “ Dar por terminado el expediente solicitando licencia exenta de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- CREAR SOLUCIONES INTEGRALES, SL, despacho de heladería en Plaza Mayor, Edif. Magdalena II, nº 6, Piso bj, Murcia.
 - FADENTE, SA, oficina de ventas en Avda. Juan Carlos I, Edif. Príncipe de Asturias nº 34, Portal 6, Esc. 6, Piso Bj, Murcia.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos)
- PNS, movimiento de tierras en C/ Rioja, Urb. Nuevo Agridulce nº 5, Guadalupe.
 - RECREATIVOS REGIONALES REUNIDOS, SL, instalar 2 rótulos sobre fachada edificio en C/ Trapería nº 15, Murcia.

Fecha	Asunto
Día 19	Incluir a LB en el Registro de Demandantes de Vivienda con 65 puntos.
“	<p>Modificar la puntuación con la que figura en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - MMR, debiendo figurar con 57 puntos. - MJGT con 49 puntos. - RLN con 26 puntos.
Día 20	Aprobar el proyecto y conceder a AMJ licencia de actividad provisional para Mesón restaurante en Carril de los Mesegueres, s/n, Guadalupe.
Día 20	Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (2 Decretos)
junio	<ul style="list-style-type: none"> - ERJ, finca en Rancho Belén 50, Jerónimo y Avileses. - Idem., JMW en nº 34.
“	Aceptar la renuncia de SL a la petición de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda.
“	Dar por terminado el expediente promovido por JCHL solicitando cambio de titularidad de actividad de reparación de automóviles en C/ Río Pliego nº 28, Barrio San Pío. Murcia.
“	Conceder a ALLIANZ RAS SEGUROS, SA, licencia de acondicionamiento de local e instalación de Oficinas privadas en Avda. de la Libertad nº 5, Entlo. Murcia.
“	Tomar conocimiento a DAL de la comunicación de cambio de titularidad de Taller de reparación de vehículos en Ctra. El Palmar, Km. 2, nº 192, Murcia.
“	Designar como instructor del expediente sancionador nº 629/2013 a la TAG adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística ILA.
“	Aceptar a JSO renuncia a la comunicación previa para el ejercicio de comercio menor de aparatos médicos en C/ Bulevar Cetina 3, bajo, Murcia.
“	<p>Tener por desistido de su petición a varios interesados: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ICG, obra conjunta con actividad provisional de nave para almacén en Ctra. de Mazarrón Km. 6, dentro del PI-SV2, Zona IX, Sangonera la Verde. - IFR, licencia de actividad para compraventa de vehículos en C/ Mayor, s/n, Llano de Brujas. - CEM, licencia de actividad de cafetería en C/ Mayor nº 109, Los Dolores. - PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU, SA, licencia de actividad exenta de oficina en C/ San Leandro nº 19, Letra B, Piso 3.
Día 20	Requerir a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA Y OTROS para que proceda a ajustar parcela con vallado deficiente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
junio	<p>“ Ordenar a PCN el restablecimiento de la legalidad urbanística por instalar sin licencia vivienda prefabricada en Camino de los Coloraos, El Esparragal.</p> <p>“ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edif. en Carril Pelliceres nº 43, Aljucer.

- Edif. en Camino Pedrinanes nº 41, Era Alta.

Día 23 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (29 Decretos)

- EMN con 52 puntos.
- OT con 44 puntos.
- SMRT con 48 puntos.
- DGGP con 68 puntos.
- OHB con 51 puntos.
- SG con 41 puntos.
- SA con 45 puntos.
- SLV con 48 puntos.
- MMGV con 35 puntos.
- BM con 65 puntos.
- EJMJ con 53 puntos.
- JCRSM con 61 puntos.
- FZ con 62 puntos.
- JCHA con 40 puntos.
- VFR con 43 puntos.
- KI con 48 puntos.
- ASA con 55 puntos.
- ENA con 45 puntos.
- RMMV con 45 puntos.
- MVN con 66 puntos.
- CMMC con 62 puntos.
- MKSC con 64 puntos.
- VHPL con 62 puntos.
- AHG con 51 puntos.
- MDGM con 65 puntos.
- MHM con 67 puntos.
- FJTR con 62 puntos.
- M^aRGG con 73 puntos.
- MKA con 59 puntos.

Día 23 Conceder a EL OBRADOR DE AGUSTIN, SL, licencia de apertura e inicio
junio de funcionamiento de Confeitería en C/ Vicente Aleixandre nº 14, Churra.

“ Ordenar a ESS el restablecimiento de la legalidad urbanística por ampliar sin licencia edificación en C/ Pantano Camarillas, Sangonera la Seca.

“ Denegar la solicitud de licencia para actividad a varios interesados: (3 Decretos)

- MAFARKA FASHION, SL, comercio menor prendas vestir en C.C. Outlet La Noria, local L-10, Plan Parcial Sector ZU-ÑR3, La Ñora.
- Idem., ALDAIN 2000, SL, local 35.
- RGS, café bar en C/ Mayor nº 67, Bj, Puente Tocinos.

“ Ordenar a FBA el restablecimiento de la legalidad por construir sin licencia cerramiento de parcela en Carril de los Baezas nº 2, Puente Tocinos.

“ Tener por desistido de su petición de licencia de actividad exenta a varios interesados: (2 Decretos)

- SEFRE DESCAMSO, SL, tienda de colchones en C/ Isaac Albéniz nº 12, Murcia.

- MAG, comercio de muebles en C/ Mayor nº 91, Piso Bj, Puente Tocinos.
- Día 23 Estimar a M^aCUM la petición de minoración de alquiler de vivienda en C/ Alberto Sevilla 1, Bq. 1, Esc. 2, Piso 5º A del grupo 507 viviendas del Infante.
- “ Que se proceda a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (12 Decretos)
- FGF, expte. 1009/2013. Importe: 328,44 €.
 - OLIMPIA PROMOCION Y REHABILITACIÓN, SL, expte. 8739/2007. Importe: 10.119 €.
 - JPC, expte. 1631/2012. Importe: 1.800 €.
 - AMPM, expte. 4051/2013. Importe: 1.500 €.
 - JLA, expte. 2866/2013. Importe: 600 €.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA MONICA, expte. 2924/2013. Importe: 300 €.
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PINTOR ALMODOVAR, expte. 3450/2013. Importe: 600 €.
 - JLMB, expte. 4747/2013. Importe: 300 €.
 - LEALPLAST, SL, expte. 1888/2013. Importe: 600 €.
 - JMS, expte. 4189/2013. Importe: 2.136,60 €.
 - MLN, expte. 10232/2001. Importe: 1,352,24 €.
 - RECREATIVOS TORRE PACHECO, SL, expte. 3912/2003. Importe: 600 €.
- Día 23 Conceder a PMS licencia provisional para vallar terreno en Camino Viejo de junio Orihuela, nº 31, Letra B, Torreagüera.
- Día 24 Imponer a SY una multa de 1.200 € por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en Comercio en C/ Obispo Frutos nº 12, Murcia.
- “ Tener por desistido de su petición a varios interesados: (4 Decretos)
- LA CELOSA DE TORREAGUERA, SL, puesta en funcionamiento de café bar en C/ La Cruz nº 9, Torreagüera.
 - MCL, cambio de titularidad de despacho de pan en Carril Los Lucios nº 7, Puente Tocinos.
 - LA CASA DE LOS CAMELOS V. Y A., CB, licencia de actividad de comercio menor de productos alimenticios en C/ Salzillo nº 3, Santo Angel.
 - MCS, cambio de titularidad de bar en C/ Sagrado Corazón, nº 12, Piso Bj, El Palmar.
 - JTV, licencia de actividad de café bar en Avda. Ciudad de Almería nº 125, Murcia.
- “ Autorizar y disponer el gasto de 60.175,23 € en concepto de justiprecio de la parcela en C/ Santísimo Cristo nº 84, Los Garres propiedad de MPG.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad de X-RC por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en Avda. San Ginés nº 90, San Ginés.

Fecha	Asunto
Día 24	Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (5 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - JL, comercio de alimentación en C/ Ceuta nº 2, Murcia. Decreto 06-05-2014 que imponía multa de 300 €. - Idem., expte. 861/13-DA. - Idem., expte. 858/13-DA. - Idem., expte. 856/13-DA. - HW, multiprecio en C/ San Ignacio de Loyola nº 6, Murcia. Decreto 01-04-2014 que imponía multa de 1.200 €.
“	Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - PLB finca en Avileseles. - Idem., expte. 2879/2014.
Día 24 junio	Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (5 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - GLG, vivienda en C/ San Roque nº 6, La Alberca. - PMJ, vivienda en Camino de En medio 21, Puente Tocinos. - DMM, vivienda en Nuestra Señora de las Nieves nº 2, San José de la Vega. - ANFER INMUEBLES 2000, SL, 5 viviendas en C/ Baquerín nº 31, Espinardo. - SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS VERDI, 21 viviendas en Parcela 4, Bloque 3, U.A. VII, Plan Parcial ZM-ZN3, Zarandona.
“	Aceptar a AJL el desistimiento del procedimiento solicitando cédula de segunda ocupación de vivienda en Ctra. de La Ñora 66, Rincón de Beniscornia.
“	Conceder licencia de obra a varios interesados: (6 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - CHIVEY INFANTIL, SLU, adecuación de fachada de local en C/ Jara Carrillo 2, Murcia. - BLAMBOS, SL, adecuación de local comercial en Plaza Puxmarina, esquina C/ Madre de Dios, Murcia. - JLP, construir vivienda en Carril Seanos 25, La Raya. - MDFP, sustituir cubierta en Avda. del Progreso 2, San Benito. - SNG, instalación aérea de baja tensión en Carril Los Moratas 7-1, Barrio del Progreso. - JLP, demolición de almacén en Carril Seanos 25, La Raya.
“	Conceder cédula de habitabilidad de segunda ocupación a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - JLM, vivienda en C/ Calvario nº 1, Bloque 1, Escalera 1, Piso 1º, Puerta A, Puebla de Soto. - MMS, vivienda en C/ Padre Martínez nº 4, La Raya.
“	En cumplimiento de Sentencia dejar sin efecto sanción de 600 € impuesta por Decreto 26-02-2009 a APS por ejercer actividad de venta de comestibles en C/ Alberto Sevilla 4, Murcia, sin licencia.
Día 24 junio	Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividad: (25 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - HW, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio mini market en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia. Multa: 1.200 €. - Idem., expte. 989/13-DA. - Idem., expte. 1027/13-DA. - Idem., expte. 15/14-DA.

- Idem., JX, comercio de alimentación en C/ Ceuta esq. C/ Cigarral, Murcia.
 - Idem., SY, en C/ Obispo Frutos nº 12, Murcia.
 - Idem., CX en C/ Enrique Villar nº 1, Murcia.
 - Idem., WZ en C/ Enrique Villar nº 5, Murcia.
 - Idem., ZW en C/ Obispo Frutos con C/ Trinidad, Murcia.
 - Idem., expte. 1031/13-DA.
 - Idem., WZ, en C/ Huelva, Murcia.
 - Idem., SC, en C/ Puerta Nueva nº 8, Murcia. Multa: 300 €.
 - Idem., WF, en C/ Pintor Villacis con C/ Cánovas del Castillo, Murcia.
 - Idem., SY, en C/ Obispo Frutos con C/ Madrid nº 12-D, Murcia.
 - Idem., GZ en C/ Ceuta nº 4, Murcia.
 - Idem., BP, en Ronda de Garay nº 31, Murcia.
 - Idem., CL, en C/ Avda. de la Fama con C/ Puente Tocinos nº 1, Murcia.
 - Idem., expte. 30/14-DA.
 - Idem., SX, en c/ Mayor nº 126, Espinardo.
 - Idem., JGY, comercio de frutas y verduras en C/ Floridablanca nº 51, Murcia.
 - Idem., ZL, comercio de alimentación en C/ Floridablanca nº 55, Murcia.
 - Idem., JL, en C/ Ceuta nº 4, Murcia.
 - Idem., XX, en C/ Pío XII, nº 9, Santiago El Mayor.
 - Idem., YJ en C/ Pío XII nº 7, Santiago El Mayor.
 - Idem., CL, multiprecio en C/ Puente Tocinos nº 1, Murcia.
- Día 24 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (4 Decretos)
- M^aDMA con 56 puntos.
 - NJ con 41 puntos.
 - GPR con 51 puntos.
 - GC con 60 puntos.
- Día 24 Conceder a Centro de Estetica Puerta Nueva, SLL, licencia de apertura e inicio de funcionamiento de Salón de Belleza en C/ Puerta Nueva nº 22, entlo. B, Murcia
- “ Aprobar el proyecto y conceder licencia conjunta de obra para acondicionar local y de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- CEG, escuela infantil en Paseo de la Fuente nº 1, bajo, Puerta 3, Santiago y Zairaiche.
 - ESPM, café bar en Plaza de la Inmaculada nº 3, bajo, La Raya.
- “ Conceder a COVIMUSA, SL, Promociones JB, SL, y Cristobal Bastida Perez, CB, licencia para demoler naves industriales en Ctra. Fortuna, El Esparragal.
- “ Requerir a MLH el ingreso de 5.570,72 € de la ejecución subsidiaria consistente en demoler edificación en Paraje Cruz del Angel, s/n, Javalí Nuevo.
- “ Conceder licencia a JAPR para vallar terreno en Camino Viejo de Orihuela, Torreagüera.

Fecha	Asunto
Día 24	Conceder a RED ELECTRICA DE ESPAÑA, SAU, licencia para ejecución de línea eléctrica subterránea A 220 IV, en Plan Parcial ZT-SB2, UA, Única, Ronda Sur-Patiño.
“	Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - MURCIANA DE REFORMAS Y SERVICIOS, SL, sustitución de 5 puertas de piso para un ascensor en C/ González Adalid 12, Murcia. - Idem., 8 puertas en nº 4. - Idem., 9 puertas en Plaza Santo Domingo 10, Murcia.
“	Otorgar a LITOMAR, SL, prórroga de licencia de obras para construir edificio para oficinas en Ctra. N-301, 30, Polígono Industrial Cabezo Cortado, El Puntal.
“	Legalizar a JBP las obras de construcción de vivienda en Camino de la Acequia Aljada 67-A, Llano de Brujas.
Día 24 junio	Conceder a RAMBLA DE CHURRA SOC. COOP. licencia de obras en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 25-11-2010 para construir 28 viviendas en Avda. Alicante, esquina C/ Dr. Fléming, Murcia.
“	Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados. (6 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - LA FLOTA NUEVA EXPANSIÓN, SL, expte. 10492/2006. Importe: 4.012,74 €. - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ROSA III FASE, expte. 5888/2013. Importe. 3.000 €. - MB, expte. 4461/2012. Importe: 600 €. - VEILA SOCIEDAD DE GESTION, SL, expte.2324/2013. Importe:4.000 €. - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO GLORIETA DE ESPAÑA 3, expte. 2855/2013. Importe: 2.000 €. - M^aCLT, expte. 1023/2001. Importe: 1.202,02 €.
“	Conceder autorización para construir vado a los interesados relacionas en el Decreto. (2 Decretos)
“	Denegar a JAM legalización de obras de reconstrucción de forjado y antepechos en C/ Las Calderas junto al Carril de los Aragoneses entre los nºs. 11 y 7, Casillas.
“	En ejecución de Sentencia procede devolver a APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, SA, el aval por importe de 24.495 € prestado en el expediente 8380/2002-LE.
“	Desestimar a INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, recurso de reposición contra Decreto 18-11-2013 que declaró la caducidad de la licencia para instalar monoposte en Autovía A-30, PK. 136.2, Espinardo.
“	Dar de baja autorización para construir vado a varios interesados: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - CP, RESIDENCIAL MEDITERRANEO, en C/ Doctor Ramón Arcas 11, Torreagüera. - RMSB en C/ Caridad 31, Los Ramos. - CLP en C/ Mayor 29, Sangonera la Verde.
Día 24 junio	Inadmitir por extemporáneo a MOMPEX IBERICA PUBLICIDAD, SA, recurso de reposición frente Decreto 02-09-2013 que le impuso multa de 3.352,32 € por instalar sin licencia vallas publicitarias en Avda. Reino de Murcia con Senda de Granada, Santiago y Zairaiche.

Fecha	Asunto
Día 24	Iniciar procedimiento de revisión de oficio de actos nulos del procedimiento sancionador iniciado a DOBELA RASO, SL, por acondicionar sin licencia vivienda en C/ Reina Sofía s/n, Murcia.
“	Suspender el procedimiento administrativo sancionador iniciado por realizar obras sin licencia a varios promotores: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - AMM, construir vivienda en Polígono 74, parcela 84, Sangonera la Seca. - INVERSIONES SERRANO GÓMEZ, construir vivienda en Finca Torre Visedo, Sangonera la Seca. - Idem., TMT.
“	Desestimar a JAMM recurso de reposición frente Decreto 13-02-2014 que le impuso multa de 4.069,60 € por demoler cuadras en Carril De Los Chornos nº 128, La Arboleja.
“	Dejar sin efecto orden de restablecimiento de la legalidad impuesta a JJS por demoler sin licencia dos viviendas en Carril de los Maurillos nº 18, Aljucer.
“	En cumplimiento de Sentencia declarar la nulidad y dejar sin efecto Decreto 23-07-2004 que le impuso a RWE una multa de 10.791,19 € por construir sin licencia vivienda en Carril nº 12, parcela 1, Valle del Sol, Gea y Truyols.
“	En cumplimiento de Sentencia dejar sin efecto multa de 23.166,45 € impuesta a ASF por construir sin licencia barbacoa en Ctra. de Cabecico del Rey, Valladolises.
“	Aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados. (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - SERVIPOLLO, CB, Asadero de pollos en C/ Del Carmen nº 17, Bajodcha. Cabezo de Torres. - PANADERIA Y PASTERIA MORENO, SL, venta de productos de panadería en C/ San Antonio nº 15, bj, Murcia.
Día 24 junio	Rectificar error material en Decretos 20-05-2014 y 03-06-2014 relativos al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada por varios propietarios a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial El Campillo (Urbanización Montepinar).
“	Imponer una multa por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (6 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - CRIS-BUS, SL, construir nave en Carril de los González, Los Garres. Importe: 23.078,40 €. - JCT, construir nave almacén en Vereda de los Coloraos, El Esparragal. Multa: 781,14 €. - DZL, instalar unidad exterior de aparato de aire acondicionado en C/ Mayor nº 9, Piso 0, Barrio del Progreso. Multa: 510,54 €. - LST, construir almacén-trastero en Polígono 73, parcela 76, Sangonera la Seca. Multa: 5.057,20 €. - ALC, ampliar vivienda en Plaza Apóstoles nº 3, Letra B, Esc. 2, Piso 4, Murcia. Multa: 10.311,23 €. - JLSV, instalar acera en Avda. Zarandona, Cruce con Avda. José Alegría

s/n, Zarandona. Multa: 120 €.

Día 24 Desestimar a PDM recurso contra Decreto 23-01-2014 que le impuso multa de 140,47 € por cubrir sin licencia patio en C/ Hernández Aguila nº 9, Piso 1, Murcia.

“ Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal a DMB por construir sin licencia vivienda en Camino del Palomar (detrás nº 12) La Raya.

Día 25 Que se proceda a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (3 Decretos)

- INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA, SL, expte. 3227/2002. Importe. 1.000 €.
- JOMIBASE, SL, expte. 8840/2006. Importe: 19.932 €.
- ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFES, expte. 8312/2009. Importe. 10.000 €.

“ Acordar la caducidad del expediente promovido por GUIRAO Y ABELLAN, SL, solicitando licencia de actividad para Quiosco en Polígono Parque Empresarial Oeste, C.C.E. LECLERC, Sangonera la Seca.

Día 25 Ordenar a CRB el restablecimiento de la legalidad urbanística por acondicionar local sin licencia en C/ Condes de la Concepción, local nº 7, El Palmar.

“ Tener por desistido de su petición a varios interesados: (7 Decretos)

- GANADOS RIO SEGURA, SL, licencia para carnicería en C/ Párroco José María Belando nº 10, Piso Bj, Santiago y Zairaiche.
- EBO, licencia para café bar en C/ Pintor Almela Costa nº 24, Piso Bj, Murcia.
- MJAP, licencia para café bar en C/ Neptuno nº 6, Piso Bj, Murcia.
- CARNICAS EL PEPILLO, CB, puesta en funcionamiento de comercio menor de carnes en Avda. Juan Carlos I, nº 102, Martínez del Puerto.
- YY, licencia para tienda de alimentación en Plaza Alejo Molina nº 12, Piso Bj, Alquerías.
- ML, licencia para peluquería en C/ Sierra Carbonera nº 1, Murcia.
- JGG, cambio de titularidad de Estanco y bar en Ctra. de la Fuensanta, esq. C/ Círculo Agrícola, Patiño.

“ Declarar a TGM desistida de su solicitud de minoración de alquiler de vivienda municipal por no aportar la documentación requerida.

“ Aprobar el proyecto y conceder a RESTAURANTE LA CAVILA, SL, licencia conjunta de obra y actividad para Bar Restaurante en C/ Mayor nº 111, San José de la Vega.

“ Descargar de vía de apremio multa de 10.001 € impuesta por Decreto 10-09-2103 a CARAVANAS S.H. SL, como titular de Venta de casas móviles en Pasaje de los Muchachos nº 1, junto Autovía A-7, Guadalupe.

Día 26 Levantar el desalojo ordenado por Decreto 28-04-2011 de la vivienda en C/ San Antonio el Pobre nº 1, 6º, La Alberca.

“ Tomar conocimiento a LA PARADA DEL GOURMET, CB, del cambio de titularidad de Restaurante en C/ Julio López Ambit, nº 5, Murcia.

Día 26 Dejar sin efecto orden de ejecución de medidas de restablecimiento impuesta a DMT por cubrición y cerramiento de terraza sin licencia para ampliar vivienda en Avda. Antonio Martínez Guirado, Murcia.

“ Dar de baja a ICR autorización de vado en C/ Días 1, Lobosillo.

“ Requerir a JAJM y otro para que proceda a ajustar parcela con escombros en Carril Vicente Baeza s/n, Puente Tocinos, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Fecha	Asunto
Día 26	<p>Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia a varios promotores: (6 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, vallado de parcela en Camino de servicio paralelo al tramo ferroviario, Los Dolores. - Idem., en Carril Garridos y vía de servicio. - Idem., en Carril de las Vegas. - Idem., en Ctra. Tiñosa s/n. - Herederos de JMA, relleno de tierras en finca Los Carotas, Cañada Hermosa. - AMR, construir murete de bloques de hormigón en Carril Bulgueros s/n, Zarandona.
“	<p>Dar por terminado el expediente promovido por WINDMILL ENERGIE ALICANTE 2, 7, SL, solicitando obra conjunta con actividad para instalación solar fotovoltaica.</p>
“	<p>Tener por desistido de su petición a varios interesados. (7 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - NAJ, licencia de actividad exenta de Locutorio en C/ General Martín de la Carrera nº 3, Murcia. - Idem., WZ, tienda de alimentación en C/ Mar Menor nº 1, Murcia. - HISAMUR, SL, cambio de titularidad de licencia de instalación de almacén de productos de desinfección en Polígono Ind. Oeste, Parc. 19/15, Módulo D-7, San Ginés. - Idem., REYCARPE, SL, exposición y venta de vehículos en Avda. Juan Carlos I, nº 43, Espinardo. - Idem., MACB, en Ctra. de Alcantarilla nº 216, Nonduermas. - TLC, licencia de actividad de Zona de Equipamientos deportivos en Polígono 132, parcela 361. Rincón de Almodóvar. - Idem., JMG, café bar en C/ Ermita Vieja nº 20, Puente Tocinos.
Día 26 junio	<p>Acordar la caducidad del expediente a varios interesados: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - XY, cambio de titularidad de licencia de instalación de Restaurante en C/ San Feliz, esq. C/ Puerta de Orihuela nº 1, Murcia. - HAO BO, SL, licencia de actividad de comercio menor de artículos textiles en C/ Santa Teresa nº 4, Piso Bj.
Día 27	<p>Requerir a la propiedad del edificio en C/ Luis Fernández 2 y 4, Murcia para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.</p>
“	<p>Que se proceda a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - BPM, expte. 4256/2013. Importe de 2.304 €. - PROMOEL 2000, SL, expte. 5903/2006. Importe: 1.027,35 €. - JLH, expte. 7197/1994. Importe: 1.174,50 €.
“	<p>Aprobar el proyecto y conceder a MERA licencia para de Estudio de tatuajes en C/ Avda. Juan Carlos I, Edif. Alfonso X entrada por C/ Chicheris, bajo,</p>

Murcia.

- Día 27 Anular a CS declaración de autoliquidación de tasa de licencia actividad para instalación solar fotovoltaica en Avda. de Murcia, s/n, Puebla de Soto por importe de 175,10 €.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenidos a varios promotores: (4 Decretos)
- MGB, conversión de local a vivienda en C/ Lugo nº 4, Murcia.
 - ARMA, instalar grúa torre en C/ Sierra del Segura, parc. U.12.5 (Urb. Montepinar) nº 10, El Esparragal.
 - JAHB, construir vivienda en Vereda de los Cayuelas, s/n, El Esparragal.
 - AGD, sustitución y elevación de cubierta en Ctra. de El Palmar 343, 345, nº 343, Aljucer.
- “ Tomar conocimiento a M^aVML de la comunicación de cambio de titularidad de café bar en C/ Victorio nº 26, Murcia.
- Día 27 Ordenar la iniciación de expediente sancionador a FRUTOS SECOS junio PELLUZ, SL, por ejercer actividad de Tostadero en Ctra. Cabezo de Torres, Montepinar, El Esparragal, sin licencia.
- “ Aceptar a CAC renuncia a la comunicación de inicio de actividad para peluquería canina en Pza. Dr. Gregorio Marañón, nº 4, bj, Murcia.
- “ Tener por desistido de su petición a varios interesados: (9 Decretos)
- JALM, licencia de actividad de café bar en C/ Mayor nº 46, Santa Cruz.
 - Idem., EXPOLAVADO EL TIBURON, CB, lavadero en Ctra. Cabezo de Torres nº 2, Zarandona.
 - FJER, licencia de actividad exenta en C/ Hernández Mora, Galería C, Mercadona s/n, Local M2-F, Beniaján.
 - Idem., M^aMSN Y OTRO, CB, café bar en Camino del Reguerón nº 33, Alquerías.
 - Idem., M^aCPA, comercio menor de floristería en C/ Junterones nº 11, Piso Bj, Murcia.
 - Idem., CY, tienda de bisutería en C/ Pintor Villacis nº 6, Murcia.
 - LA PARRILLA CALIENTE, SL, cambio de titularidad de café bar en C/ Nicolás Ortega Pagán nº 2, Piso Bj, Murcia.
 - Idem., DEPILASERVICE SAPA BEATY, SL, formación de trabajadores en C/ Ricardo Gil nº 21, Piso Bj, Murcia.
 - Idem., JASP, oficina de farmacia en C/ Miguel Hernández nº 7, Murcia.
- “ Aceptar a MANUEL GUIRAO Y FRANCISCO HERNANDEZ, SL, renuncia a licencia concedida por Decreto 15-10-1999 para oficina y almacén en C/ Pablo Iglesias nº 2, Sangonera la Verde.
- Día 30 Nombrar como instructora de los expedientes relacionados en el Decreto en los que aún no se ha dictado resolución de terminación del procedimiento sancionador a la Jefa de Sección de Disciplina de Actividades.
- “ Conceder cédula de habitabilidad de segunda ocupación a varios interesados: (4 Decretos)
- ACP, vivienda en C/ Huerto Cadena nº 4, Piso 2º, Puerta C, Murcia.
 - Idem., en Puerta B.
 - MAMM, vivienda en C/ José Pardo nº 26, Los Dolores.
 - FMA, vivienda en C/ Saturno s/n, Los Ramos.
- Día 30 Conceder a AJM licencia de primera ocupación de vivienda en Prolongación junio Camino de los Murcia, s/n, Aljucer.

Fecha	Asunto
Día 30	<p>Aceptar a AMDG el desistimiento del procedimiento solicitando cédula de segunda ocupación de vivienda en C/ Gran Pez nº 6, Escalera 3, 1º I, Murcia.</p> <p>“ Conceder licencia de obra a varios interesados: (7 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA FLOTA IV FASE 1-3-5-7, rehabilitación exterior y reforma de zaguán en Avda. de la Flota 2, Murcia. - JLH Y AJLH, CB, construir embalse en Paraje Los Conejeros, Los Martínez del Puerto. - VALCERRADA INVERSIONES, SL, construir embalse para agua de riego en Paraje Cañada Redonda, Polígono 45, parcela 114, Murcia. - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MANRESA 5, reforma de zaguán en C/ Manresa 5, Murcia. - AMA, construir vivienda en Vereda de los Cayuelas, esquina Vereda de los Jaras, El Esparragal. - LPM, rehabilitación de vivienda en Carril del Pollo 14, Los Dolores. - S.T. LOS ALMARCHAS, SL, construir almacén agrícola en Paraje Los Almarchas, Los Ramos. <p>“ Conceder a AICRA licencia de obra por el procedimiento simplificado general para reforma de vivienda en Plaza Hernández Amores, 3-2º C, Murcia.</p> <p>“ Conceder a TMS licencia de obras en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Acuerdo 24-11-2000 para construir vivienda en C/ Menéndez Pidal, Churra.</p> <p>“ Conceder licencia para vallar terreno a varios interesados: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - FMS en Carril Aragones, Casillas. - JPMA en C/ Mayor nº 288, Puente Tocinos. - PAAM en El Puntal. - FNL en C/ Canalón, Sangonera la Verde.
Día 30 junio	<p>Que se proceda a devolver a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA, la garantía constituida en el expte. 11197/2006 de la Sección de Licencias de Edificación por importe de 77.400 €.</p> <p>“ Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTAS DE MURCIA licencia para reparación de voladizo en fachada en Murcia.</p> <p>“ Rectificar error material en Decreto 16-01-2014 el que se acepta a EFM el desistimiento del procedimiento solicitando licencia para construir vado en Avd. Miguel de Cervantes 56, Murcia, en el sentido de rectificar DNI.</p> <p>“ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atrium Centro Cartagena, SL, demolición de naves en C/ Cresta del Gallo, Granja Torre Cierva nº 16, Letra A, Santo Angel. - Promociones Lacarcel Ruiz, SL, obra en construcción con vallado deficiente en C/ San Vicente Ferrer esq. C/ Federico Servet, Santo Angel. - JECV, ampliar sótano en Vereda de Muñoz s/n, El Esparragal. - PAF, ampliar vivienda en Avda. Juan de Borbón nº 13, Letra D, Piso 6, Murcia.

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 1	Acordar la caducidad del expediente promovido por AAY solicitando licencia para comercio menor de frutas en Avda. la Cultura nº 4, Piso bj, Los Garres.
Día 2	Conceder autorización para construir vado a los interesados relacionados en el Decreto. (2 Decretos)
“	Dar de baja a CER autorización concedida por Resolución 27-04-1988 para construir vado en C/ Libertad, Nonduermas.
Día 2/julio	Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (12 Decretos)
-	HIJOS DE PACO LANAS, SL, expte. 5002/2011. Importe: 63.161,40 €.
-	ASPAYM-MURCIA, expte. 6554/2004. Importe: 5.082 €.
-	WORLD HAMV, SL, expte. 7147/2004. Importe: 20.000 €
-	JPM, expte. 733/1993. Importe: 1.502,53 €.
-	FEU VERT IBERICA, SA, expte. 11013/2004. Importe: 1.200 €.
-	AAM, expte. 4358/2002. Importe: 6.000 €.
-	TEJASBLUE, SL, expte. 8373/2005. Importe: 30.768 €.
-	EUSEBIO ABELLÁN. SL, expte. 5512/2007. Importe: 900 €.
-	CEPSA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, SA, expte. 3964/2011. Importe. 32,93 €.
-	Idem., expte. 2662/2011. Importe. 132,28 €.
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO COVIMA X, expte. 5125/2012. Importe: 120,60 €.
-	JMC, expte. 1978/2011. Importe: 1.773,57 €.
Día 3	Rectificar Decreto 22-05-2014 que dispuso devolver a MARIA DESAMPARADOS Y FULGENCIA LOPEZ, SLU, la fianza depositada en el expte. 2542/2013 por importe de 3.600 €, en el sentido de rectificar nº de CIF.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Mayo 2014

Fecha	Asunto
Día 15	Aprobar el gasto por importe de 35.297,11 € en concepto de notificaciones a diverso personal de distintos servicios. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Mayo/2014.

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 2	Declarar el cese de AJVG con efectos del día 06-06-2014 en calidad de funcionario interino por la finalización del nombramiento como Experto Docente, Técnico Medio en Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y Telecomunicaciones en Edificios.
“	Declarar el cese de JLMJ con efectos del día 16-06-2014, en calidad de funcionario interino por la finalización del nombramiento como Experto Docente en Climatización Doméstica en el Programa “Cursos de Formación para el Empleo 2013”.

Fecha	Asunto
Día 12	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de CDC, para el cargo de Educadora Infantil y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles para cubrir un exceso ó acumulación de tareas del 01-07-2014 al 31-07-2014.
“	Aprobar el gasto por importe de 35.475,82 € en concepto de gratificación por la asunción de funciones y tareas encomendadas a diversos empleados municipales. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Junio 2014.
Día 13	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a VMG, para el cargo de Educadora Infantil, en sustitución de la funcionaria MMSG durante el periodo de incapacidad temporal y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles.
“	Estimar las solicitudes sobre abono de complemento de retribuciones por IT al cumplirse con los requisitos exigidos.
“	Aprobar el gasto por importe de 7.350 € en concepto de incentivo a la jubilación voluntaria anticipada a los 63 años de JAGC. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono.
“	Abonar a FJPM la cantidad de 3.212,93 € con carácter graciable, en concepto de paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias.
Día 2/junio	Abonar a ASC la cantidad de 2.530,03 € con carácter graciable, en concepto de paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias.
“	Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal de 60 años con efectos del día 18 de agosto de 2014 de DSG adscrito al S.E.I.S. Aprobar el gasto de 935,00 € en concepto de “premio jubilación forzosa”. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y proceder a su abono en la nómina del mes de agosto/2014. Aprobar el gasto de 2.230,57 € en concepto de indemnización y abonar a DS la cantidad de 2.263,99 €.
Día 16	Conceder licencia sin sueldo a JCG desde el 01-09-2014 hasta el 30-11-2014.
“	Conceder a MÁGR adscrito al Servicio de Policía Local, sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido.
“	Reconocer a CAF adscrito al Servicio de Sanidad, el periodo de realización de servicios prestados a efectos de cómputo de trienios en este Ayuntamiento como Veterinario y el devengo del mismo el 1 de julio de 2014.
“	Reconocer a GLS adscrito al Servicio de Consumo, el periodo de realización de servicios prestados a efectos de cómputo de trienios en este Ayuntamiento como Veterinario y el devengo del mismo el 1 de julio de 2014.
“	Reconocer a ACBC adscrita al Servicio de Sanidad, el periodo de realización de servicios prestados a efectos de cómputo de trienios en este Ayuntamiento como Veterinario y el devengo del mismo el 1 de julio de 2014.
“	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a CHR, para el cargo de Técnico Medio de Educación Infantil, en sustitución de la funcionaria interina EFG y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles.

Fecha	Asunto
Día 16 junio	<p>Contratar en la modalidad de Contrato de Trabajo de Duración Determinada a jornada completa a CGM, con la categoría de Educadora Infantil y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles para la sustitución de la trabajadora DST.</p> <p>“ Conceder a CNM adscrita a la Agencia Municipal Tributaria el día 6 de junio de 2014, correspondiente al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad.</p> <p>“ Autorizar la reincorporación a la jornada ordinaria de trabajo a JMB adscrita al Servicio de Deportes, con efectos del día 16 de junio de 2014.</p>
Día 17	<p>Reconocer a JCC adscrito al Servicio de Calidad Urbana, Mantenimiento y Servicios, el periodo de realización de servicios prestados a efectos de cómputo de trienios en este Ayuntamiento como Ingeniero Técnico Industrial y el devengo del mismo el 1 de junio de 2014.</p> <p>“ Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a MJGF, para el cargo de Operario, para cubrir la baja por incapacidad temporal del funcionario interino AAM y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles.</p> <p>“ Reconocer el derecho a disfrutar el permiso de matrimonio o constitución de pareja de hecho a JME adscrito a Policía Local.</p> <p>“ Conceder licencia sin sueldo a CGV adscrita a Servicios Sociales, desde el 04-08-14 hasta el 08-08-14.</p> <p>“ Conceder licencia sin sueldo a ACB adscrita a Servicios Sociales, desde el 25-07-14 hasta el 31-07-14.</p> <p>“ Conceder a GVG adscrito a Policía Local, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.</p>
Día 17 junio	<p>Declarar a ARR el derecho a disfrutar de los 22 días hábiles de vacaciones que le correspondan del año 2013, interrumpidas como consecuencia de haber permanecido en situación de incapacidad temporal.</p> <p>“ Aprobar la modificación del Plan de Vacaciones del personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia para el año 2014.</p> <p>“ Declarar a M^aLVV, funcionaria interina con la categoría de Educadora del Servicio de Escuelas Infantiles, responsable de la comisión de una falta disciplinaria de carácter leve e imponerle una sanción consistente en apercibimiento.</p>
Día 18	<p>Abonar a FPN la cantidad de 1.773,99 € con carácter graciable en concepto de paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias.</p> <p>“ Abonar a JJC la cantidad de 1.564,66 € con carácter graciable en concepto de paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias.</p> <p>“ Abonar a ETB la cantidad de 1.715,24 € con carácter graciable, en concepto de paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias.</p> <p>“ Abonar a DCS la cantidad de 2.481,08 € con carácter graciable, en concepto de paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias.</p> <p>“ Proceder al descuento del 50% de las retribuciones a BM-CI por su ausencia al trabajo el día 6 de junio de 2014 con motivo de enfermedad justificada, habiendo excedido los cuatro días establecidos.</p>

Fecha	Asunto
Día 18	Conceder a JCG adscrito al Servicio de Empleo, permiso por traslado de domicilio el día 23-06-2014.
Día 19 junio	Conceder licencia sin sueldo a GPM adscrita al Servicio de Gestión-Expropiación de licencia sin sueldo desde el 21-07-14 hasta el 01-08-14.
“	Autorizar, de modo excepcional a AGD adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, la renovación de la adecuación horaria por hijo menor.
“	Autorizar, de modo excepcional a ANH adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, la renovación de la adecuación horaria por hijo menor.
“	Proceder al descuento del 50% de las retribuciones a ESM, por ausencia al trabajo los días 28 y 29 de mayo de 2014, con motivo de enfermedad justificada con documento médico, haciendo excedido los cuatros días establecidos.
Día 20	Nombrar a JADF para ocupar una vacante como funcionario interino con la categoría de Arquitecto Técnico en el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.
“	Conceder licencia sin sueldo a MJT, adscrito al Servicio de Agencia Municipal Tributaria, desde el 18-08-14 hasta el 29-08-14.
“	Conceder licencia sin sueldo a AMM adscrita al Servicio de EE.II, desde el 14-07-14 hasta el 31-07-14.
“	Conceder licencia sin sueldo a M ^a JRC adscrita al Servicio de EE.II. desde el 07-07-14 hasta el 31-07-14.
“	Autorizar de modo excepcional a EM ^a PM adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, la renovación de la adecuación horaria.
“	Aprobar el nombramiento como funcionario interino de AJVG, para la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales del Curso “Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios”.
Día 20 juni	Conceder a diverso personal un “Anticipo reintegrable”, por importe total de 57.600 €, abonándose en la nómina del mes de Junio 2014.
Día 23	Conceder a ANH adscrita al Servicio de Ingeniería Civil, permiso por traslado de domicilio el día 20-06-2014.
“	Desestimar la solicitud de ESM de revocación del Decreto de 21-04-2014 por el que se nombra a EFG para ocupar una vacante como funcionaria interina con la categoría de Técnico Medio en Educación y Cultura existente en la Escuela Infantil de Beniaján.
“	Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación por Incapacidad Permanente en grado de absoluta, con efectos económicos y administrativos del día 2 de abril de 2014 de RRL
“	Proceder al abono de dietas a JABC, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, con motivo de reunión de trabajo Ministerio de Fomento, en Madrid el 6 de junio de 2014, por importe total de 57 €.
“	Aprobar el gasto por importe de 9.598,75 € en concepto de guardias e imaginarias del S.E.I.S., correspondiente al mes de Enero a Marzo de 2014. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de julio/2014.

Fecha	Asunto
Día 23	Declarar el cese de CVT como Técnico Medio de Educación Infantil, con efectos del día 29-06-2014, en calidad de funcionaria interina, por la finalización de la jornada reducida de la funcionaria M ^a DLM.
Día 24	Conceder a JLVS-M, los días 12 y 13 de junio de 2014, correspondientes al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad.
“	Conceder a M ^a FRM, el día 10 de junio de 2014, correspondientes al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad.
Día 25/juni	Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Ordenanza.
“	Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Auxiliar de Biblioteca.
“	Aprobar, disponer y reconocer el gasto por importe de 5.340,00 € en concepto de “indemnización a diverso personal miembros de Consejo Económico Administrativo por las asistencias celebradas en los días 8, 21 y 29 de Mayo de 2014.
“	Conceder licencia sin sueldo a MSA desde el 14-07-14 hasta el 08-08-14.
“	Conceder la reducción de jornada de una hora y media, por hijo menor a su cargo a M ^a CMF adscrita al Servicio de Informática.
“	Conceder licencia sin sueldo a M ^a CMF desde el 18-08-14 hasta el 29-08-14.
Día 26	Conceder a JCBG los días 16, 17 y 20 de enero de 2014 y los días 20, 21 y de mayo de 2014, correspondientes a dos permisos por ingreso y asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de afinidad.
“	Conceder la reducción de jornada en un medio diario, por hijo menor a su cargo, a TVV, Bombero del SEIS.
“	Declarar en Comisión de Servicios a M ^a DPC del Servicio de Personal, con motivo de II Jornadas interadministrativas de los servicios de prevención propios de las administraciones públicas de la Región de Murcia. Murcia. El 17 y 18 de Junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a AML del Servicio de Oficina de Obras y Proyectos Municipales, con motivo de I Jornadas: “Smart Cities: Oportunidades para la innovación ambiental”. Murcia. El 4 y 5 de junio de 2014.
Día 26 junio	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Bienestar Social, con motivo de Jornada de igualdad y prevención de violencia de género en educación primaria. Murcia. El 17 de junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales de Servicios Sociales, con motivo de Jornada de trabajo: “La relación de ayuda y el acompañamiento social en el contexto de los centros de servicios municipales”. Cieza. Murcia. El 20 de Junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a MMMV del Servicio de Juventud, con motivo de II jornadas de orientación e intermediación: Las incógnitas de la formación profesional dual. Murcia. El 12 y 13 de junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales de Servicios Sociales, con motivo de Jornada de trabajo: “La relación de ayuda y el acompañamiento social en el contexto de los centros de servicios municipales”. Cieza Murcia. El 20 de Junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a VCJ del Servicio de Sanciones, con motivo de Encuentro de gestores municipales de multas y Dirección General de Tráfico. Sevilla. El 6 de junio de 2014.

Fecha	Asunto
Día 26	Declarar en Comisión de Servicios a ADD del Servicio de Sanidad, con motivo de Participación como ponente en las “III Jornadas de control y tratamiento del tabaquismo en la Región de Murcia”. Cartagena (Murcia). El 22 de mayo de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a ASF del Servicio de Policía Local, con motivo de Citación judicial para personación en calidad de testigo, al juicio verbal nº 912/2013 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 (antiguo mixto nº 7). Torrevieja (Alicante). El 27 de mayo de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a MªABG del Servicio de Policía Local, con motivo de Curso para jefes de Policía Local. Mérida (Badajoz). Del 3 al 5 de junio de 2014.
Día 26 junio	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Deportes con motivo de Traslado y cesión de los marcadores electrónicos para el “Campeonato de natación”. Los Narejos (Murcia). Los días 2, 5 y 6 de junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a CGO del Servicio de Bienestar Social, con motivo de Simposio europeo “Intercambio de buenas prácticas en la atención sociosanitaria” Barcelona. Del 5 al 8 de Junio de 2014.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Policía Local, con motivo de Desempeño de sus funciones como escolta (mayo 2014).
“	Conceder a NPOH adscrita a Servicios Sociales permiso para poder ausentarse del trabajo el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.
“	Conceder licencia sin sueldo a MMM desde el 28-07-14 hasta el 31-07-14.
Día 30	Conceder licencia sin sueldo a APF desde el 14-07-2014 hasta el 24-07-2014.
“	Conceder licencia sin sueldo a AMªLB desde el 14-07-2014 hasta el 31-07-2014.
“	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a APG para el cargo de Técnico Medio de Educación Infantil, y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles, para cubrir un exceso o acumulación de tareas, desde el 02-07-2014 al 16-07-2014.
“	Aprobar la contratación laboral temporal en la modalidad de Contrato de Trabajo para la Formación de SCH para cubrir la baja por renuncia presentada por un alumno-trabajador, para la realización del “Terminación Cuartel de la Policía de la Alberca”.
“	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de AMSS, para el cargo de Operaria y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles, para cubrir un exceso o acumulación de tareas, desde el 01-07-2014 al 15-07-2014.
Día 30 junio	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a MGP para el cargo de Educadora Infantil y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles, para cubrir un exceso o acumulación de tareas, desde el 02-07-2014 al 16-07-2014.
“	Aprobar el gasto por importe de 51.174,86 € en concepto de notificaciones a diverso personal de distintos servicios. Autorizar, disponer y reconocer la

obligación y su abono en la nómina del mes de Julio/2014.

- Día 30 Aprobar el gasto por importe de 600,- en concepto de gratificación. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Julio/2014, a FTC y RCV.
- “ Aprobar el gasto por importe de 3.121,30 € en concepto de guardias e imaginarias del S.E.I.S., correspondiente al mes de Abril de 2014. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Julio/2014.
- “ Aprobar el gasto correspondiente a las guardias realizadas por el Servicio de Vivienda durante el mes de Mayo/2014 por importe de 758,76 €. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Julio/2014.
- “ Conceder licencia sin sueldo a M^aSMC, desde el 01-07-14 hasta el 31-07-14.
- “ Abonar a JHG, el complemento por incapacidad temporal durante la situación de baja médica acordada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y proceder al abono mensual en su nómina, la cantidad de 234,60 € con efectos de 27-05-2014, hasta la finalización de la prórroga de la incapacidad temporal.
- “ Proceder al descuento del 50% de las retribuciones a CHL por ausencia al trabajo el día 20 de Junio de 2014, con motivo de enfermedad justificada con documento médico, habiendo excedido los cuatros días establecidos.
- “ Abonar a DST, el complemento por incapacidad temporal durante la situación de baja médica acordada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y proceder al abono mensual en su nómina, la cantidad de 189,90 € con efectos de 06-06-2014, hasta la finalización de la prórroga de la incapacidad temporal.

Julio 2014

Fecha Asunto

- Día 1 Aceptar la renuncia y declarar el cese de GSM con efectos del día 1 de Julio de 2014 en la plaza vacante que ocupa como funcionario interino con la categoría de Programador Analista adscrito en el Servicio de Informática.
- “ Aprobar el gasto por importe de 1.896,90 € en concepto de productividad de Guardias Zoonosis, del mes de Mayo/2014. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Julio/2014.
- “ Aprobar el gasto por importe de 2.113,65 € en concepto de productividad Servicio de SEMAS, del mes de Mayo/2014. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Julio/2014.
- “ Conceder a JCR, los días 24, 25 y 26 de Junio de 2014, correspondientes al permiso por asistencia domiciliar de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- Día 2 Aprobar el gasto por importe de 539,06 € y abonar a M^aDMM dicha cantidad en concepto de plus de Dirección como consecuencia de la baja por I.T. de la titular.
- “ Aprobar el gasto por importe de 952,85 € en concepto de productividad Guardias EPAF, correspondiente el mes de Mayo 2014. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Julio/2014.
- “ Desestimar la solicitud de abono del incentivo por Jubilación Voluntaria a JMA.
- “ Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono a M^aDGO la cantidad de 354,79 € de ayuda por gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposo JPS.
- “ Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de ILM para la realización del programa “Programación Cursos Formación para el Empleo – Formación de Oferta 2013”.

Fecha	Asunto
Día 2/julio	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de MJRP para el cargo de Educadora Social y su adscripción al Servicio de Bienestar Social.
Día 3	Autorizar la renovación de la adecuación horaria a M ^a TGÁ adscrita al Servicio de Educación, por hijo menor.
“	Autorizar de modo excepcional, la renovación de la adecuación horaria a FPM, adscrito al Servicio de Contabilidad, por hijo menor.
“	Autorizar de modo excepcional, la renovación de la adecuación horaria a AMC, adscrito al Servicio de Personal, por hijo menor.
“	Conceder a AGM los días 25, 26 y 27 de junio de 2014, correspondiente al permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliar de un familiar de primer grado de consanguinidad.
“	Conceder licencia sin sueldo a JMR, desde el 14-07-2014 hasta el 17-07-2014.
“	Conceder licencia sin sueldo a EM ^a ZH desde el 04-08-2014 hasta el 14-08-2014.
“	Conceder licencia sin sueldo a ECLG desde el 10-07-2014 hasta el 31-07-2014.
“	Reconocer el derecho a disfrutar el permiso de matrimonio o constitución de pareja de hecho estable a PLSG, adscrito al S.E.I.S.
Día 4	Conceder a FFB el día 4 de Julio de 2014 como permiso para el cumplimiento de un deber jurídico inexcusable de carácter público.
“	Declarar el cese de EMF con efectos del día 24-07-2014, en calidad de funcionaria interina, por la finalización del nombramiento como Profesora Experto Docente en Inglés Profesional para Servicios de Restauración en el Programa Mixto de Empleo y Formación para Mayores “El Palmar Gastro-Turismo”.
Día 4/julio	Declarar el cese de FGR con efectos del día 31-07-2014, en calidad de funcionario interino, por la finalización del nombramiento como Experto Docente en Creación y Gestión de Microempresas en el Programa “Curso de Formación para el Empleo 2013”
“	Declarar el cese de SRA con efectos del día 04-08-2014 en calidad de funcionario interino, por la finalización del nombramiento como Experto Docente en Agricultura Ecológica en el Programa “Cursos de Formación para el Empleo 2013”.
“	Declarar el cese de GSA con efectos del día 31-07-2014 en calidad de funcionario interino, por la finalización del nombramiento como Experto Docente en Operación Básicas de Restaurante y Bar en el Programa “Cursos de Formación para el Empleo 2013”.
“	Declarar el cese de MJSG con efectos del día 23-07-2014 en calidad de funcionario interino, por la finalización del nombramiento como Experto Docente en Pintura de Vehículos en el Programa “Cursos de Formación para el Empleo 2013”.
“	Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal de 60 años con efectos del día 4 de septiembre de 2014 de JVF adscrito al SEIS. Autorizar, disponer y reconocer la

obligación y abonar al interesado 935 € equivalente a la paga única establecida en el acuerdo de Condiciones de Trabajo.

- Día 4 Proceder al abono de las dietas correspondientes a JIA, Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, con motivo de asistencia a la comisión de Transporte que organiza la FEMP, del 16 al 17 de junio.
- Día 7 Desestimar la solicitud de permiso por asuntos propios los días 4, 5 y 6 de agosto de 2014 a JAGG, Agente de Policía Local.
- “ Conceder a PAPT adscrito al Servicio del SEIS, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
- Día 7/julio Trasladar con efectos 1 de septiembre de 2014 a la funcionaria municipal M^a CVM al Servicio de Estudios e Informes (Organización y Asuntos Generales) dependiente de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda.
- Día 9 Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal establecida de 65 años, con efectos del día 20 de octubre de 2014, de M^aDCS adscrita a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y abonarle la cantidad de 935,00 € equivalente a la paga única establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo.
- “ Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal establecida de 65 años con efectos del día 26 de octubre de 2014, de FPN, adscrito al Departamento de Calidad Urbana, Mantenimiento y Servicios. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonarle la cantidad de 935 € equivalente a la paga única establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo.
- “ Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal establecida de 65 años con efectos del día 19 de octubre de 2014, de ETB. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonarle la cantidad de 935 € equivalente a la paga única establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo.
- “ Proceder al cese en el servicio activo y declarar la jubilación voluntaria a la edad de 63 años, de MJTS, con efectos del día 8 de octubre de 2014 adscrita al Servicio de Limpieza Viaria.
- “ Autorizar, de modo excepcional, la renovación de la adecuación horaria a CTN adscrita al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, por hijo menor.
- “ Conceder a FMM los días 4, 7 y 11 de febrero de 2014 y los días 26, 27 y 28 de mayo de 2014, correspondientes a dos permisos por ingreso de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- Día 9/julio Aprobar el pago y proceder al abono en la nómina del mes de Julio-2014, por un importe total de 1.578 € a REFM, en concepto de Servicios Especiales, como responsable administrativo y financiero del proyecto “Plan de Desarrollo Rural para la Comarca del Campo de Cartagena-Campoder” (Dic-13 y Ene-Feb-14).

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Junio 2014

Fecha Asunto

- Día 13 Conceder al Servicio de Museos y Exposiciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia autorización para la obtención de imágenes fotográficas de la obra, propiedad del Ayuntamiento, “Asamblea Eclesiástica 1954” de Mariano Ballester, para su inclusión en el

- catálogo de la exposición “Identidad: Del retrato al cuerpo como campo de batalla”
- Día 17 Cesión del Auditorio Municipal Murcia Norte (Thader) a la Academia de Baile Chari Lajara, el 21 de junio de 2014 para la realización de la fiesta fin de curso de dicha academia
- “ Cesión del Auditorio Municipal del Parque de Fofó a Interconsulting & Communications S.L., el 21 de junio de 2014 para la realización del concierto del artista LEIVA
- Día 18 Modificar datos de contratos de espectáculos programados en el Teatro Circo y anular dos actuaciones previstas
- “ Requerimiento a varios interesados para que subsanen las faltas detectadas en escritos presentados en el Ayuntamiento
- “ Anular la programación prevista en el Teatro Romea para el 1-10-2014, el Eunuco, pasando a realizarse el 26-10-2014
- Día 23/junio Requerimiento a EBR para que subsane la falta detectada en escrito presentado en el Ayuntamiento
- Día 26 Anular la representación de la ópera Tosca en el Teatro Romea de Murcia el día 24 de octubre de 2014, y se sustituye por la ópera Nabuco; anular la representación de la ópera Otela el día 7 de noviembre de 2014, y se sustituye por la ópera Tosca

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMPRESA

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 18	Transmitir la licencia de ocupación de los puestos nº 13 y 14 de la Plaza de Abastos del Carmen de MªJSM a DMN
“	Ordenar la incoación de expte de revocación de la licencia de ocupación de la mesa de pescado nº 2 de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo, concedida a BMP, por permanecer cerrado el puesto durante más de 60 días en un mismo periodo anual
“	Acceder a la petición de AAG, teniéndola por renunciada respecto a la titularidad de licencia de ocupación del puesto nº 15 de la Plaza de Abastos de Espinardo
“	Autorizar el cambio de actividad solicitado por MªIVL, concediendo licencia de ocupación de los puestos nº 31 y 32 de la Plaza de Abastos de Vistabella para la venta de productos cárnicos
Día 19	Ordenar la incoación de expte de revocación de la licencia de ocupación de las casetas nº 7, 8 y 9 de la Plaza de Abastos del Carmen, concedida a JGG, por permanecer cerrado el puesto durante más de 60 días en un mismo periodo anual

Fecha	Asunto
Día 19/juni	Desestimar la solicitud de FPM de devolución íntegra de fianza depositada, al causar baja de la licencia de ocupación del puesto nº 10 de la Plaza de Abastos de la Alberca, por tener deudas pendientes.
Día 26	Estimar la petición de baja en el alojamiento en la modalidad de Módulo en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia, solicitada por SSA

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 2	Estimar la petición de BLY de prórroga en el alojamiento en la modalidad de Módulo de Trabajo en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia
“	Estimar la petición de baja en el alojamiento en la modalidad de Módulo en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia, solicitada por JLAS
“	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de Terminal de Trabajo (Coworking) del Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia, solicitada por JFMS

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 12	Autorizar a la A.M.P.A. CEIP ADD, al uso de tres aulas, salón de actos, aseos e instalaciones deportivas del C.E.I.P. Rafael Nicolás Raya, para realizar una Escuela de Verano, desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2014
Día 19 junio	Autorizar a la A.M.P.A. CEIP San Pablo, al uso de 4s aulas, aseos y patio del C.E.I.P. María Maroto, para realizar una Escuela de Verano, desde el día 1 hasta el 31 de julio de 2014.
“	Autorizar a la Asociación Maestros Mundi, al uso de pistas deportivas del C.E.I.P. Vicente Medina (O. Azarbe), para realizar algunas actividades de la Escuela de Verano, durante el mes de julio de 2014
Día 20	Autorizar a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as del Municipio de Murcia (FAMPAMM), al uso de 6 aulas, salón de usos múltiples, aseos y pistas deportivas del C.E.I.P. Francisco Noguera, para realizar una Escuela de Verano, desde el día 1 hasta el 31 de julio de 2014
Día 23	Autorizar a la A.M.P.A. CPEE Las Boqueras, al uso de 2 aulas, salón de usos múltiples y aseos del C.E.I.P. San Félix, para realizar una Escuela de Verano, desde el día 1 hasta el 31 de julio de 2014
Día 24	Autorizar a JAB al uso de la pista deportiva del C.E.I.P. José Moreno, para organizar un torneo de fútbol-sala, desde el 24 de junio hasta el 29 de junio de 2014
Día 26	Calendario escolar para el curso 2014/2015 del Servicio de Escuelas Infantiles

Julio 2014

Fecha	Asunto
Día 2	Rectificar el horario de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. San Félix, autorizadas por Decreto de 23-6-2014 al A.M.P.A. CPEE Las Boqueras, para realizar Escuela de Verano desde el día 1 hasta el 31 de julio de 2014; dicho horario será de 9,30 a 17,30 horas

**RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MERCADOS,
CONSUMO Y DESCENTRALIZACIÓN**

Junio 2014

Fecha	Asunto
Día 11	Tener por renunciado, en cuanto a la adjudicación provisional concedida para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (5 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- DRL, puesto núm. 6 del mercado de La Arboleja- JUN, puesto núm. 7 del mercado de San José de la Vega- LP, puesto núm. 6 del mercado de El Esparragal- DN, puesto núm. 17 del mercado de Casillas- M^aCBN, puesto núm. 14 del mercado de Casillas
Día 12	Ordenar la inscripción de la Asociación Murciana de Lupus y otras enfermedades afines (Amlea), en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
"	Reconocer la condición de colaborador o empleado a PMOB, en la licencia núm. 176/2014, que tiene concedida RAOB, para el mercado de Sangonera la Seca, puesto núm. 12 y Nonduermas, puesto núm. 6
"	Transmitir la licencia municipal núm. 415/2014 de la que es titular M ^a DHR, para el mercado de C. Torres, puesto núm. 25; La Fama, puesto núm. 215 y Espinardo, puesto núm. 35, a su hija MMRH
"	Requerir a los interesados que se relacionan, para que en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente resolución acredite documentalmente encontrarse al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal (5 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- LOC, licencia núm. 29/2013 NC y 30/2013 NC, mercados de La Fama, puesto núm. 594 y Ermita del Rosario, puesto núm. 88- JFLL, licencia núm. 915/2013, 99/2013 NC y 100/2013 NC, mercados de La Alberca, puesto núm. 33; El Ranero, puesto núm. 9; La Fama, puesto núm. 151 y San Ginés, puesto núm. 29- MN, licencia núm. 889/2013 y 18/2012 NC, mercados de La Fama, puesto núm. 225 y Espinardo, puesto núm. 78- JMGG, licencia núm. 896/2013; 106/2013 NC, 107/2013 NC y 108/2014 NC, mercados de El Palmar, puesto núm. 99; La Fama, puesto núm. 96; Santo Angel, puesto núm. 14; Sang. la Verde, puesto núm. 79 y Ermita del Rosario, puesto núm. 75- AAF, licencia núm. 4272012 NC y 294/2013 NC, mercados de La Fama, puesto núm. 340 y Sang. la Verde, puesto núm. 107.
Día 12 junio	Conceder licencias municipales para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (24 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- AVM, licencia núm. 80/2014 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 520- AVM, licencia núm. 85/2014 NC, mercado de Beniaján, puesto núm. 100- AVM, licencia núm. 86/2014 NC, mercado de Sang. la Verde, puesto núm. 10

- AVM, licencia núm. 87/2014 NC, mercado de Ermita del Rosario, puesto núm. 46
- MK, licencia núm. 88/2014 NC, mercado de Zarandona, puesto núm. 11
- GLLG, licencia núm. 89/2014 NC, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 49
- GLLG, licencia núm. 90/2014 NC, mercado de El Palmar, puesto núm. 200
- GLLG, licencia núm. 91/2014 NC, mercado de Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 3
- GLLG, licencia núm. 92/2014 NC, mercado de Beniaján, puesto núm. 118
- JPM, licencia núm. 93/2014 NC, mercado de El Palmar, puesto núm. 42
- JPM, licencia núm. 94/2014 NC, mercado de Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 109
- MB, licencia núm. 95/2014 NC, mercado de Guadalupe, puesto núm. 11
- MB, licencia núm. 96/2014 NC, mercado de Los Garres, puesto núm. 32
- MB, licencia núm. 97/2014 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 736
- MB, licencia núm. 98/2014 NC, mercado de Sang. la Verde, puesto núm. 149
- MB, licencia núm. 99/2014 NC, mercado de Ermita del Rosario, puesto núm. 24
- RSD, licencia núm. 100/2014 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 499
- DMM, licencia núm. 101/2014 NC, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 96
- KZ, licencia núm. 102/2014 NC, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 77
- KZ, licencia núm. 103/2014 NC, mercado de Santiago y Zairaiche, puesto núm. 5
- KZ, licencia núm. 104/2014 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 55
- SJS, licencia núm. 123/2014 NC, mercado de Alquerías, puesto núm. 29
- SJS, licencia núm. 124/2014 NC, mercado de Nonduermas, puesto núm. 14
- JPM, licencia núm. 645/2014, mercado de Sang. la Verde, puesto núm. 106

Día 16 junio Conceder licencias municipales para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (20 Decretos)

- TMRB, licencia núm. 105/2014 NC en mercado de Llano de Brujas, puesto núm. 8
- M^aDRS, licencia núm. 106/2014 NC en mercado de La Fama, puesto núm. 344
- M^aDRS, licencia núm. 107/2014 NC en mercado de Espinardo, puesto núm. 25
- M^aDRS, licencia núm. 108/2014 NC en mercado de Sang. la Verde, puesto núm. 117
- M^aDRS, licencia núm. 109/2014 NC en mercado de Ermita del Rosario, puesto núm. 37
- AUN, licencia núm. 110/2014 NC en mercado de La Fama, puesto núm. 210
- JACA, licencia núm. 111/2014 NC en mercado de Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 166
- JMV, licencia núm. 112/2014 NC en mercado de Sta. M^a de Gracia, puesto

- núm. 13
- AC, licencia núm. 113/2014 NC en mercado de Lobosillo, puesto núm. 4
 - AC, licencia núm. 114/2014 NC en mercado de Barriomar, puesto núm. B34
 - JGM, licencia núm. 115/2014 NC en mercado de Santa Cruz, puesto núm. 7
 - JGM, licencia núm. 116/2014 NC en mercado de Beniaján, puesto núm. 104
 - AFC, licencia núm. 117/2014 NC en mercado de La Fama, puesto núm. 185
 - JHP, licencia núm. 118/2014 NC en mercado de Guadalupe, puesto núm. 46
 - JHP, licencia núm. 119/2014 NC en mercado de El Palmar, puesto núm. 205
 - JHP, licencia núm. 120/2014 NC en mercado de Llano de Brujas, puesto núm. 38
 - FHP, licencia núm. 121/2014 NC en mercado de El Palmar, puesto núm. 204
 - FHP, licencia núm. 122/2014 NC en mercado de Sang. la Verde, puesto núm. 121
 - JHP, licencia núm. 646/2014 en mercado de La Fama, puesto núm. 451 y Javalí Nuevo, puesto núm. 17
 - FHP, licencia núm. 647/2014 en mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 29 y Javalí Nuevo, puesto núm. 18
- Día 17
juni
- Ordenar la inscripción de la Asociación Banco de Alimentos del Segura, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadana
- " Transmitir la titularidad del puesto núm. 96 del mercadillo semanal de Puente Tocinos, licencia municipal núm. 101/2014 NC, que tiene concedida DMM, a su cónyuge MMM
- " Reconocer la condición de colaborador o empleado en las siguientes licencias y para diversos mercados del término municipal de Murcia (4 Decretos)
- MOMP, licencia núm. 533/2014, que fue concedida NMP, para mercado de La Alberca, puesto núm. 24
 - ARA, licencia núm. 169/2014, que tiene concedida PRM, mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 134
 - CGM, licencia núm. 109/2014, que tiene concedida JMF, mercado de El Palmar, puesto núm. 75; Stgo. El Mayor, puesto núm. 7 y Sang. la Verde, puesto núm. 25
 - LHS, licencia núm. 74/2014, que tiene concedida FHL, mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 105
- Día 17
junio
- Transmitir licencias municipales, que para la venta ambulante en mercados municipales, les fueron concedidas (5 Decretos)
- EHD, mercado de La Fama, puesto núm. 337 a su hijo MD
 - MCH, mercado de La Fama, puesto núm. 379 a su hijo AAMC

- PMC, mercados de Puente Tocinos, puesto núm. 107; Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 177 y Llano de Brujas, puesto núm. 54 a su cónyuge IMR
- FLP, mercado de Sang. la Seca, puesto núm. 3 y Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 90, a su hija MLG
- JMM, mercado de Barriomar, puesto núm. A06 y Sang. la Verde, puesto núm. 63, a su cónyuge JMM

Día 18 Imponer una sanción a JZ, titular del comercio menor de alimentación denominado "Alimentación", situado en C/ Don Bosco, 1 de Cabezo de Torres de Murcia, por la comisión de infracciones en materia de seguridad alimentaria

" Autorizar a RLM, para la ocupación de vía pública con objeto de venta ambulante en Avda. de Murcia, núm. 134 de Los Ramos (Murcia)

" Rectificar error material en Decretos del Concejal Delegado en el sentido de cambiar la actividad en licencias concedidas, para la venta ambulante en mercados municipales (2 Decretos)

- MJNT, Decreto de 31-3-2014, licencia núm. 123/2014 en mercado de Cabezo de Torres, puesto núm. 77 y Barriomar, puesto núm. B25
- JLS, Decreto de 7-4-2014, licencia núm. 277/2014 en mercado de Guadalupe, puesto núm. 32; La Arboleja, puesto núm. 2; La Albatalla, puesto núm. 1; La Ñora, puesto núm. 29 y Nonduermas, puesto núm. 13

Día 19/juni Desestimar petición formulada por EMD, para la venta ambulante en zonas de ocio de Murcia

" Estimar la solicitud de MRS, de devolución de la fianza al causar baja de licencia de ocupación de caseta núm. 14 de Plaza de Abastos de Cabezo de Torres

" Tener por desistido y proceder al archivo diversos expedientes (4 Decretos)

- MDT, expte. núm. 1381/2014, sobre autorización venta ambulante feria de septiembre de Murcia
- PGS, expte. núm. 2766/2013, sobre autorización venta ambulante en C/ Santa Joaquina de Vedruna (Murcia)
- YPVP, expte. 46/2014, sobre autorización venta ambulante en Murcia
- PGY, expte. 1290/2014, sobre autorización de venta ambulante en Murcia

Día 20 Autorizar a JMMP, para el ejercicio de la venta ambulante en la vía pública, Plaza de la Iglesia de Monteagudo (Murcia)

" Requerir a los interesados que se relacionan, para que en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente resolución acredite documentalmente encontrarse al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal (5 Decretos)

- SK, licencias núms. 653/2013 y 288/2013 NC, mercados de Aljucer, puesto núm. 27; Javalí Nuevo, puesto núm. 4; Sangonera la Verde, puesto núm. 132 y Ermita del Rosario, puesto núm. 34
- NA, licencias núms. 176/2013 NC; 177/2013 NC; y 292/2013 NC, mercados de Rincón de Seca, puesto núm. 18; Barriomar, puesto núm. C31; SanGinés, puesto núm. 7 y Sang. la Verde, puesto núm. 130
- EAL, licencia núm. 76/2013 NC, mercado de Corvera, puesto núm. 13
- EHEC, licencia núm. 248/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 353
- AEM, licencias núms. 135/2013 NC; 149/2013 NC; 170/2013 NC y 285/2013 NC, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 57; Casillas, puesto núm. 13; La Fama, puesto núm. 554 y Javalí Nuevo, puesto núm. 60
- JPP, licencias núms. 263/2013 NC; 265/2013 NC y 266/2013 NC, merca-

- do de La Fama, puesto núm. 603; Sang. la Verde, puesto núm. 20 y Ermita del Rosario, puesto núm. 29
- CRC, licencia núm. 214/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 193
 - M^aLTG, licencia núm. 122/2013 NC, mercado de Barqueros, puesto núm. 13
 - LO, licencia núm. 132/2013 NC, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 73
 - MB, licencias núms. 117/2013 NC y 130/2013 NC, mercado de El Raal, puesto núm. 8 y Puente Tocinos, puesto núm. 80
 - ADB, licencias núms. 713/2013 y 261/2013, mercado de Cabezo de Torres, puesto núm. 62; La Fama, puesto núm. 391 y Ermita del Rosario, puesto núm. 87
 - DMV, licencias núms. 43/2013 NC; 44/2013 NC; 45/2013 NC y 46/2013 NC, mercados de El Palmar, puesto núm. 122; La Fama, puesto núm. 167; Espinardo, puesto núm. 31 y Ermita del Rosario, puesto núm. 35
 - CDB, licencias núms. 136/2013 NC; 137/2013 NC y 165/2013 NC, mercados de Valladolides, puesto núm. 3; Puente Tocinos, puesto núm. 97 y La Fama, puesto núm. 114
 - AD, licencia núm. 66/2013 NC, mercado de Sucina, puesto núm. 8
 - JV Vera, licencia núm. 190/2013 NC, mercado de Lobosillo, puesto núm. 5
 - SR, licencia núm. 140/2013 NC, mercado de Barriomar, puesto núm. B32
 - CGR, licencias núms. 210/2013 NC y 211/2013 NC y 211/2013 NC, mercado de Los Garres, puesto núm. 23 y Beniaján, puesto núm. 89
 - MEK, licencias núms. 142/2013 NC; 143/2013 NC y 166/2013 NC, mercados de Avilese, puesto núm. 7; Algezares, puesto núm. 19 y Barriomar, puesto núm. B29
- Día 23
junio Requerir a los interesados que se relacionan, para que en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente resolución acredite documentalmente encontrarse al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal (2 Decretos)
- AGP, licencia núm. 24/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 191
 - JMH, venta ambulante en Murcia capital.
- " Autorizar a CPTI, para la venta ambulante en vía pública en C/ Mayor de La Alberca
- Día 23
junio Estimar la solicitud de baja voluntaria de JJFL, para la ocupación de vía pública, teniéndola por renunciada con respecto a la autorización que se le concedió en Plaza Infanta Leonor de Churra y en Avda. Joven Futura de Espinardo
- Día 24 Requerir a los interesados que se relacionan, para que en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente resolución acredite documentalmente encontrarse al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal (19 Decretos)
- RGC, licencia núm. 936/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 713
 - RAA, licencia núm. 761/2013, mercados de El Palmar, puesto núm. 115; Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 81 y Espinardo, puesto núm. 72

- MFA, licencia núm. 659/2013, mercados de El Palmar, puesto núm. 146; La Fama, puesto núm. 274 y Sang. la Verde, puesto núm. 111
- DMM, licencia núm. 706/2013, mercados de El Palmar, puesto núm. 174; La Fama, puesto núm. 74 y Sang. la Verde, puesto núm. 73
- JMM, licencia núm. 823/2013, mercados de La Fama, puesto núm. 227 y Sang. la Verde, puesto núm. 120
- MB, licencia núm. 961/2013, mercados del B^a Progreso, puesto núm. 5; La Fama, puesto núm. 567 y Beniaján, puesto núm. 91
- JMA, licencia núm. 626/2013, mercados de La Alberca, puesto núm. 26; El Palmar, puesto núm. 34 y Espinardo, puesto núm. 83
- DH, licencia núm. 238/2013 NC y 239/2013 NC, mercados de El Palmar, puesto núm. 60 y La Fama, puesto núm. 383
- EGG, licencia núm. 25/2013 NC y 26/2013 NC, mercados de La Raya, puesto núm. 4 y Javalí Nuevo, puesto núm. 64
- AUA, licencia núm. 237/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 375
- MD, licencia núm. 228/2013 NC, 229/2013 NC y 230/2013 NC, mercados de La Fama, puesto núm. 298; Espinardo, puesto núm. 21 y Ermita del Rosario, puesto núm. 41
- DEA, licencia núm. 138/2013 NC, 168/2013 NC y 287/2013 NC, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 98; Stgo. el Mayor, puesto núm. 76 y San Ginés, puesto núm. 16
- GMM, licencia núm. 32/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 707
- M^aALL, licencia núm. 236/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 720
- AB, licencia núm. 123/2013 NC y 131/2013 NC, mercados de Barriomar, puesto núm. A37 y Puente Tocinos, puesto núm. 37
- EBN, licencia núm. 42/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 100
- HO, licencia núm. 147/2013 NC, mercado de Churra, puesto núm. 12
- IPC, licencia núm. 700/2013 y 286/2013 NC, mercados de La Fama, puesto núm. 503 y Javalí Nuevo, puesto núm. 24
- ACF, licencia núm. 3/2013 NC, 5/2013 NC y 7/2013 NC, mercados de El Palmar, puesto núm. 94; La Fama, puesto núm. 470 y Sangonera la Verde, puesto núm. 66

Día 24 Autorizar para la la ocupación de vía pública con venta ambulante (3 Decretos)
junio

- M^aJAG, en C/ Acisclo Díaz de Murcia
- DGS, en Ronda de Garay de Murcia
- EFI, en varias calles de Murcia

" Conceder Licencia Municipal núm. 125/2014 NC a FFS, para la actividad de venta ambulante en mercado de Santa Cruz, puesto núm. 12

" Estimar solicitud de interesados, teniéndolos por renunciados con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante se les concedió en Decretos del Concejal Delegado, según anexo I (desde M^aDGG hasta ORFC)

Día 25 Ordenar la inscripción de la Asociación Orfacen en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

" Desestimar solicitudes de renovación de licencias municipales para venta ambulante en mercados semanales, ejercicio 2014 (3 Decretos)

- SSC, núm. registro 19199
- HAEH, núm. registro 20553
- AM^aFO, núm. registro 20093

Fecha	Asunto
Día 25	Autorizar para la la ocupación de vía pública con venta ambulante (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - TLA en Plaza de Camachos de Murcia - PGB, Avda. de Lorca en Sang. la Seca de Murcia - MªTMJ, San Basilio en Murcia - FJMH, en C/ Escultor Sánchez Lozano de Murcia
Día 26 junio	Desestimar solicitudes de renovación de licencias municipales para venta ambulante en mercados semanales, ejercicio 2014 (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - JPG, núm. registro 35128 - MSRB, núm. registro 39456
"	Conceder Licencia Municipal núm. 126/2014 NC, a AMC, en mercado de La Fama, puesto núm. 585
"	Conceder Licencia Municipal a los interesados relacionados en anexo I, para la actividad de venta ambulante en mercadillos semanales (desde BP, J hasta MC, B)
"	Autorizar para la la ocupación de vía pública con venta ambulante (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - CMMM, en C/ Mayor de Puente Tocinos - MªCVL, en Plaza Canalejas de Algezares - MªDMC, en C/ Torre de La Marquesa, núm. 1 de Murcia
Día 27	Autorizar para la la ocupación de vía pública con venta ambulante (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - JFM, en C/ Pío XII de Santiago el Mayor de Murcia - JAN, en Vereda de Fortuna de Churra de Murcia
"	Desestimar la petición de solicitud de renovación de Licencia Municipal de KJ, para el ejercicio de venta ambulante en ejercicio 2014 y declarar vacante el puesto núm. 67 del mercado de P. Tocinos
"	Idem. de AD, y declarar vacante puetos núms. 44 de La Alberca, el puesto núm. 42 del C. Torres; el puesto núm. 9 de La Raya, el puesto núm. 78 de Sta. Mª de Gracia, el puesto núm. 5 de La Ñora
"	Desestimar la petición formulada por JFM, para la venta ambulante en Infante D. Juan Manuel-Ciudad de la Justicia
Día 27 junio	Conceder Licencia Municipal a los interesados relacionados en anexo I para la actividad de venta ambulante en mercados semanales (desde MA, F hasta SFM)
"	Rectificar error material consistente en la omisión en el Decreto del Concejal Delegado de 15-2-2013, por el que se concedió licencia en mercado de Casillas, puesto núm. 1, concediéndole licencia municipal núm. 991/2013 a JGC, núm. 670/2014 para el mercado de Casillas, puesto núm. 1
Día 30	Requerir a los interesados que se relacionan, para que en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente resolución acredite documentalmente encontrarse al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal (4 Decretos)

- ASF, licencia núm. 156/2013 NC, mercado de P. Tocinos, puesto núm. 99
- CLH, licencia núm. 738/2013, mercado de Sta. M^a de Gracia, puesto núm. 17
- HES, licencia núm. 180/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 473
- AMF, licencia núm. 48/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 48

Día 30 Conceder Licencia Municipal núm. 127/2014 NC a MD, con duración de 4 años hasta el 2018 en mercado de Casillas, puesto núm. 15

" Autorizar a JMV para el ejercicio de venta ambulante en vía pública en Avda. Mariano Rojas de Murcia

" Desestimar solicitud de transmisión de Licencia Municipal formulada por JGRR a favor de su colaborador KB en mercado de La Fama

" Rectificar error material existente en Decreto del Concejal Delegado de fecha 11-4-2014, en el sentido de incluir en la Licencia Municipal núm. 367/2014 concedida a DAMB, para la actividad de venta ambulante, el mercadillo de la Raya, puesto núm. 18, por lo que, en consecuencia la licencia núm. 367/2014 quedaría integrada los mercados de La Raya, puesto núm. 18; Barriomar, puesto núm. A22 y Sang. la Verde, puesto núm. 123

Día 30 Desestimar la peticiones de renovación de Licencia Municipal a los siguientes junio personas desde AMM, expte. 1284/2014 hasta JFNG, expte. 1411/2014 y por lo tanto declarar vacante los puestos de mercados incluidos en este punto

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Junio 2014

Fecha Asunto

Día 27 Aprobar la concesión de ayuda económica de emergencia social a JBC, por importe de 1.050,00 €

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

En el Capítulo de RUEGOS Y PREGUNTAS se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

6.1. PREGUNTA DEL SR. ZAPATA ROS DEL GRUPO SOCIALISTA

"En relación con la celebración del evento 'Animal Sound' celebrado el sábado 21 de junio en el Cuartel de Artillería en pleno del Barrio del Carmen y, tras recibir numerosas quejas por parte de vecinos, sobre el estado en que quedó la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Murcia correspondiente al mes de junio de 2014 las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál fue el dispositivo de seguridad previsto para este evento y de cuántos efectivos constó?

2.- A la vista de la legalidad vigente, ¿es necesario el diseño de un plan de emergencias para celebrar un evento multitudinario de la magnitud del que se organizó el pasado día 21 en el Cuartel de Artillería? ¿Se exigió desde el Ayuntamiento a los or-

ganizadores del evento? ¿Se redactó un plan de emergencias para el evento que se refiere? ¿Quién lo redactó? ¿Quién lo evaluó? ¿Qué dispositivos se montaron para hacer frente a posibles emergencias (sanitarias, incendios, etc.)?

3.- ¿Se movilizaron efectivos de protección civil y sanitarios en previsión de posibles circunstancias que hiciesen su actuación necesaria? ¿Cuántos? ¿Quién fue nombrado responsable de emergencias del evento?

4.- ¿Se solicitó a este Ayuntamiento un servicio extraordinario de limpieza para hacer frente a las demandas y afección del evento al barrio? ¿Cuál fue el dispositivo de limpieza previsto para este evento y de cuántos efectivos constó?"

6.2. PREGUNTA DEL SR. SOTOMAYOR SANCHEZ DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"Ante las próximas adjudicaciones para la temporada 2014-2015 de los espacios deportivos de las pedanías del municipio, y en concreto el campo de fútbol de El Palmar, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia Murcia realiza la siguiente pregunta:

¿Cuál es el baremo que se va a utilizar para valorar los méritos de los equipos solicitantes?"

6.3. PREGUNTA DEL SR. SOTOMAYOR SANCHEZ DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"La Junta de Gobierno de 18 de junio aprobó la adjudicación del nuevo contrato de "Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de aceras y áreas peatonales de la ciudad de Murcia" (Servicio IN SITU) con un periodo de vigencia hasta diciembre del 2017, siendo el importe del contrato 4.409.385,73 euros.

Tal como anunció el Ayuntamiento de Murcia en nota de prensa enviada el pasado 18 de junio "El contrato incluye, asimismo, una campaña de limpieza de pintadas o grafitis gracias a una nueva máquina de vapor que se ha incluido como condición indispensable en el nuevo pliego. La empresa adjudicataria de este contrato llevará a cabo un inventario de todos los pavimentos de las calles de la ciudad, los cuales se visualizarán de forma georreferenciada en un sistema de información geográfica. Todos los operarios estarán interconectados mediante teléfonos inteligentes, lo cual redundará en la eficiencia del Servicio."

La empresa de limpieza CESP, desde el año 2011, es la concesionaria para la gestión del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos. Además de los equipos de hidrolimpieza, añadió un equipo exclusivo para la eliminación de las pintadas grafitis, carteles y pegatinas presentes en los edificios de competencia municipal. Siendo por ello la empresa competente para la realización de este tipo de limpieza.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia Murcia le manifiesta la siguiente pregunta:

- ¿Qué empresa se encargará de la eliminación de las pintadas y grafitis?
- Si la empresa Cespa deja de realizar estos trabajos ¿cómo afecta al contrato que tiene el Ayuntamiento de Murcia con la misma?"

6.4. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"Tras detectarse varios robos con fuerza en las instalaciones de alumbrado público en la pedanía de Jerónimo y Avilese, donde se accedió a las arquetas de registro de la instalación para sustraer varios cientos de metros de cobre, la Guardia Civil procedió a la detención dos personas acusadas de robar dicho cobre y material metálico del alumbrado público, dentro de la operación "Plan contra el robo de cobre" recuperándose a su vez gran parte de los efectos sustraídos; por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia realiza las siguientes preguntas:

- ¿Qué cantidad de material ha sido sustraído?
- Cómo afecta este robo a la pedanía de Jerónimo y Avilese?
- ¿Qué medidas piensa tomar su concejalía para subsanar los daños causados?"

6.5. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"En las ediciones digitales de los principales diarios de la región pudimos leer el pasado viernes, 11 de julio, las declaraciones de un "portavoz" del equipo de fútbol de la UCAM anunciando un acuerdo con este ayuntamiento para el uso "exclusivo" del estadio municipal La Condomina por parte de su club, cuya copia adjunto.

Comoquiera que se trata de una instalación municipal de singular valor social y económico, no estamos dispuestos a conceder credibilidad a esta declaración anónima sin confirmación oficial adecuada. Máxime cuando sobre esta instalación pesa el compromiso de su equipo de gobierno de dotar a los distritos este y centro-este de un complejo deportivo y de ocio del que actualmente carecen sus vecinos, y que en distintas ocasiones ha sido difundido (esta vez sí) por el concejal de Deportes como un servicio accesible para "70.000 usuarios". Pregunta:

- ¿Existe o no algún acuerdo de cesión en exclusiva del campo de fútbol municipal La Condomina al club de fútbol de la UCAM?

- En caso afirmativo, ¿en qué fecha se produjo? ¿a través de qué órgano? ¿en qué condiciones?"

6.6. PREGUNTA DEL SR. TORNEL AGUILAR DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES

"Hemos comprobado la colocación de publicidad del equipo de baloncesto de la UCAM en los soportes publicitarios gestionados por la Concejalía de Turismo. Estos soportes vienen divididos en dos caras y cada cara, a su vez, en dos paneles. Está establecido por acuerdo de Junta de gobierno que una cara se dedicará a publicidad privada y la otra a difundir.

Sin embargo, comprobamos que la publicidad de este club privado se ubica en la parte destinada a información municipal. De esta manera, se estarían incumpliendo las condiciones del contrato de explotación de estos paneles publicitarios. Pregunta:

- ¿Por qué motivo no se ubica la información de este club privado en la zona destinada a la publicidad privada?
- ¿Qué tarifas ha abonado este club para disponer de este soporte publicitario?
- ¿Qué procedimiento ha seguido la concejalía para conceder este espacio al citado club privado?"

6.7. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"La Ordenanza municipal "PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA" fue aprobada en Comisión de Pleno de Cultura, Descentralización y Asuntos Sociales, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, en sesión de 23 de septiembre de 2013.

Según indica a la propia ordenanza, su finalidad es "la de luchar contra la prostitución en el municipio de Murcia, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, en los que no se promueva una imagen sexista de las mujeres ni de otros colectivos como objetos de consumo sexual".

En la misma se especifica "una serie de medidas encaminadas al fomento y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres; identifica los bienes jurídicos protegidos; prevé medidas para fomentar la igualdad, detalla cuales son las normas de con-

ducta que se prohíben y la sanción que corresponde por perturbar o lesionar a convivencia ciudadana”.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia Murcia le manifiesta las siguientes preguntas:

- Desde que se puso en marcha, ¿cómo valora su concejalía el efecto y qué medidas se han puesto en marcha para luchar contra la prostitución en el municipio de Murcia?

- ¿Cuántas sanciones se han impuesto desde la entrada de la Ordenanza y cuánto es lo recaudado por estas imposiciones?, ¿y cuántas de ellas han sido leves, graves o muy graves?

- ¿Ha realizado su concejalía un seguimiento de las personas sancionadas, o ha elaborado algún informe o estudio en conjunción con otras concejalías sobre la situación de dichas personas?

- ¿En qué fase se encuentra la elaboración de un Plan Integral Contra la Explotación Sexual si lo hubiere, destinado a llevar a cabo actuaciones en educación social con el fin de ofrecer una posibilidad real de integración a las personas que ejercen la prostitución?"

6.8. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"En el 'Estado de Ejecución del Presupuesto' del Ayuntamiento de Murcia en junio de 2014, en el 'Capítulo I Gastos de Personal', la Previsión inicial era de 111.852.693 euros y la Previsión definitiva es de 113.238.945,07 euros, es decir, una diferencia entre lo inicialmente presupuestado y lo final de más de un millón de euros, en concreto 1.386.252,07, diferencia que se fundamenta principalmente en partidas relativas a sueldos del Grupo A2, sueldos del Grupo C1, complementos de destino, complementos específicos y otros complementos, además de productividad de funcionarios y seguridad social y laboral temporal. Hacemos relación de una serie de partidas que sin ser exhaustivo, sirve de ejemplo de lo anteriormente expuesto:

000-241-12001/ -2-1

000-920-1200113/000-920-1200113

000-241-12003/ -2-1

000-241-1200313/000-241-1200313

000-241-12100/ -2-1

000-241-1210013/000-241-1210013

000-920-1210013/000-920-1210013

000-241-12101/ -2-1

000-241-1210113/000-241-1210113

000-920-1210113/000-920-1210113

000-241-13100/ -2-1

Asimismo, en el "Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" la Previsión Inicial era de 166.015.407,00 euros y la Previsión definitiva es de 167.122.418,82 euros, es decir, una diferencia entre lo inicial y lo final de más de un millón de euros, en concreto 1.107.011,82 que se fundamenta en partidas destinadas a edificios y otras construcciones, festejos populares (+524.037,62 euros), estudios y trabajos técnicos de (+620.725,49 euros), reuniones conferencias y cursos (+83.544,42 euros) u otros trabajos realizados por otras empresas (+60.000 euros). Hacemos relación de una serie de partidas que sin ser exhaustivo, sirve de ejemplo de lo anteriormente expuesto:

029-334-22606/029-334-22

029-333-22606/029-333-22

025-433-22606/025-43-22

029-334-2260612/029-334-2260612

900-924-22617/900-92-2

026-338-22617/026-33-22

800-924-22617/800-92-2

705-927-22706/705-92-22

049-441-22706/049-44-22

705-927-2270611/705-927-2270611

025-241-2270611/025-241-2270611

049-441-2270613/049-441-2270613

025-433-22799/025-43-22

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia Murcia realiza las siguientes preguntas:

- ¿Puede la concejalía de Economía y Hacienda explicar los motivos de dichas diferencias apreciadas en los Capítulos I y II del 'Estado de Ejecución del Presupuesto' del Ayuntamiento de Murcia de junio de 2014, especialmente en lo relativo a las partidas detalladas anteriormente mencionadas?"

6.9. RUEGO DE LA SRA. GARRIES MEDINA DEL GRUPO SOCIALISTA

"El pasado mes de noviembre, el Grupo Municipal Socialista solicitó a este Pleno mediante un ruego que se atendiera la petición de los vecinos de Sangonera la Verde para garantizar la seguridad en la pista deportiva situada frente al depósito de Aguas de Murcia dotándole de un vallado para evitar posibles accidentes de tráfico. Esta situación previamente había sido comunicada tanto a la Concejalía de Deportes y a la de Medio Ambiente mediante las correspondientes comunicaciones interiores, sin que hasta ahora dicha solicitud haya sido atendida.

Se da la circunstancia de que el pasado miércoles 23 de julio un coche invadió la pista deportiva sucediendo precisamente lo que desde el Grupo Socialista veníamos advirtiéndolo. Pese a que en el momento del accidente había niños y jóvenes jugando en la pista, afortunadamente quedó en un susto. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno correspondiente al mes de julio el siguiente RUEGO:

- Que se proceda urgentemente al vallado alrededor de la pista deportiva para dar más seguridad a los niños y jóvenes que se utilizan.

- Una vez garantizada la seguridad de la pista, se proceda a su acondicionamiento reponiendo las canastas sin cestas, instalando porterías, pintando la pista, etc.."

6.10. PREGUNTA DEL SR. ZAPATA ROS DEL GRUPO SOCIALISTA

"En agosto de 2013 la Concejalía de Urbanismo inició expediente sancionador a la Junta de Hacendados en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido consistente en obras de entubado de acequia en calle Orilla del Meranche s/n Acequia Pitarque El Esparragal.

En relación a este expediente sancionador, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno correspondiente al mes de julio de 2014 las siguientes preguntas:

1. ¿En qué trámite se encuentra el expediente sancionador?
2. ¿Qué actuaciones ha efectuado a Junta de Hacendados para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción?
3. ¿Son constitutivos de delito los hechos objeto de este expediente? En caso afirmativo, ¿se han remitido al Ministerio Fiscal?"

6.11. PREGUNTA DEL SR. SOTOMAYOR SANCHEZ DEL GRUPO UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

"Visto el informe del Jefe de la Unidad Técnica de Centros Educativos al Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa -que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 24 de noviembre de 2011- sobre el Asunto: Solar para la ubicación del nuevo colegio sustitutivo del CEIP Escuelas Nuevas, en el Palmar (Murcia),

donde se pide al Ayuntamiento que “Deben retirarse los obstáculos, escombros, líneas eléctricas y de teléfono”.

Visto que el gasto generado por la nueva limpieza del solar objeto de esta pregunta, el solar municipal sito en la C/ Toledo de El Palmar, con nº 1430-1, 1431-1 y 1433-1 de 30.799,56 euros + IVA ha tenido que ser asumido por este Ayuntamiento, y que todo parece indicar que ha sido el argumento por el que se han paralizado las obras en la construcción del nuevo colegio CEIP Escuelas Nuevas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia Murcia le manifiesta las siguientes preguntas:

- El solar que conforman las parcelas con nº 1430-1, 1431-1 y 1433-1, ¿se puso a disposición de la Consejería de Cultura limpio de escombros, o tal como se encontraba en las fotos que adjunta el Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Centros Educativos?

- En el caso de que se entregara limpio, ¿qué empresa fue la encargada de la limpieza y cual fue el importe de la misma?"

6.12. RUEGO DE LA SRA. GARRIES MEDINA DEL GRUPO SOCIALISTA

"Dada la situación de acumulación de maleza y abandono en la que se encuentra la mediana del vial de la nueva carretera de Beniaján RM-300 y, pese a que el pasado mes de octubre este grupo municipal ya trasladó a este Pleno mediante pregunta escrita la pésima situación, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno correspondiente al mes de julio el siguiente RUEGO:

Que se acometa la limpieza y acondicionamiento de la mediana del vial de la carretera de Beniaján RM-300"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente en funciones levanta, dando por terminada la sesión, siendo las catorce horas del día al comienzo reseñado, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Secretario, que doy fe.

ACUERDOS ADOPTADOS POR DELEGACION DEL PLENO EN SUS COMISIONES (Acuerdo de Delegación de Competencias de 27-06-2011)

1.- COMISION DE PLENO DE CULTURA, DESCENTRALIZACION Y ASUNTOS SOCIALES.- Sesión ordinaria de 24-07-2014

1.1. Personación como demandados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia en PO 44/2014, interpuesto por la Asociación para la Conservación de la Huerta (Huermur) frente al acuerdo de aprobación definitiva de modificación del PECHM que afecta al Palacio González Campuzano.

Murcia a 26 de septiembre 2014
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Antonio Marín Pérez